



29-01-2022
8:47 AM
[Handwritten signature]

PRESENTACION OFERTA: INVITACION 78 DE 2022

PROPONENTE: CENDIATRA S.A.S.

NIT: 800.180.176-0

ENTIDAD: IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS PRE-OCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, EVALUACIÓN MÉDICA POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS), VACUNACIÓN A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL

BOGOTÁ D.C, ENERO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE PRESENTACION
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (IBAGUE- BOGOTA)
3. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA
4. HOJA DE VIDA DE FUNCION PÚBLICA
5. CERTIFICACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
6. CERTIFICADO DE INSCRIPCION SIP- IBAL
7. ACREDITACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
8. RUT
9. CERTIFICADO ANTECEDENTES
10. CERTIFICACION DE ACEPTACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
11. CONSTANCIA DE HABILTACION IBAGUE- BOGOTA
12. REPS
13. LICENCIA SALUD OCUPACIONAL CENDIATRA IBAGUE Y CENDIATRA BOGOTA
14. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS
15. CERTIFICADOS DE CALIBRACION DE EQUIPOS
16. HOJAS DE VIDA PROFESIONALES
 - MEDICO
 - FONOAUDIOLOGO
 - OPTOMETRA
 - BACTERIOLOGO
 - RADIOLOGO
 - PASICOLOGO
17. EXPERIENCIA PROPONENTE
18. OFERTA ECONOMICA.

**ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá D.C, 27 de Enero 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 78 DE 2022.

Respetados señores:

Yo, **Manuel Enrique Castellanos Buendía**, obrando en nombre propio y/o en representación de **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CENDIATRA S.A.S.** presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
1. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
2. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
3. Que conozco y acepto el contenido del manual de contratación del **IBAL SA ESP OFICIAL**.
4. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)



RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:	CENDIATRA S.A.S
Cédula de ciudadanía o NIT:	800.180.1776-0.
Representante Legal:	Manuel Enrique Castellanos Buendía
Profesión:	Médico Cirujano
Tarjeta Profesional:	12427/2014
País de Origen del Proponente	Colombia

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: DOCE (12) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$199.075.000) MCTE.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:	Calle 19 # 3-50 Piso 12 Cons. 1202 y 1203
Ciudad:	Bogotá D.C.
Teléfono(s):	7443001 Ext. 1130-1169
Teléfono Móvil:	3108740594 - 3223577504
Correo Electrónico:	cendiatra@cendiatra.com paula.reyes@cendiatra.com

Atentamente,


CENDIATRA
CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

Firma:	_____
Nombre:	Manuel Enrique Castellanos Buendía
C.C.:	19.323.429 de Bogotá D.C.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2022 - 14:42:31
Recibo No. S000843283, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1dFJr2fvdW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA
CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre de la sucursal : CENDIATRA IBAGUE
Domicilio: Ibagué

MATRÍCULA

Matrícula No: 321933
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2020
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Activos vinculados : \$15.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 5 27 40 42 lc 1 - Brr hipodromo
Municipio : Ibagué
Correo electrónico : contabilidad@cendiatra.com
Teléfono comercial 1 : 3108740594
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl1 19 3-50 Consutorios 1202-1203
Municipio : Bogotá
Correo electrónico de notificación : cendiatra@cendiatra.com
Teléfono para notificación 1 : 7443001
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA DE SUCURSAL

Por Acta No. 64 del 07 de septiembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2020, con el No. 38060 del Libro VI, Apertura sucursal.

~~FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL~~



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2022 - 14:42:31

Recibo No. S000843283, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1dFJr2fVdW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renúeve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

-No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la Cuantía de los actos que celebre.

-Por lo tanto, se entenderá que el Administrador podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sucursal.

-El Administrador se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sucursal, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

-En las relaciones frente a terceros, la sucursal quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el administrador.

-Le está prohibido al Administrador de la sociedad, por Si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad Jurídica préstamos por parte de la sucursal u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 64 del 07 de septiembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2020 con el No. 38062 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR	MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA	C.C. No. 19.323.429

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2022 - 14:42:32

Recibo No. S000843283, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1dFJr2fVdW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8621

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Práctica de la medicina sin internación

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Matrícula/inscripción : 04-524588

Nit : 800180176-0

Dirección : CLL 19 NO. 3-50 PISO 11OFICINA 1103

Teléfono : 744301

Domicilio Casa Principal : Bogotá

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/01/2022 - 14:42:32

Recibo No. S000843283, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1dFJr2fVdW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 09:31:15

Recibo No. AA22031666

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22031666F5A44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: CENDIATRA S.A.S.
Nit: 800.180.176-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00524588
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 1992
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 19 No. 3-50 Piso 12 Cons 1202
Y 1203
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@cendiatra.com
Teléfono comercial 1: 2826817
Teléfono comercial 2: 2814505
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 19 No. 3-50 Piso 11 Oficina
1103
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cendiatra@cendiatra.com
Teléfono para notificación 1: 2826817
Teléfono para notificación 2: 2865382

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 09:31:15

Recibo No. AA22031666

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22031666F5A44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá (2).

Por Acta No. 52 de la Asamblea de Accionistas, del 05 de agosto de 2019, inscrita el 11 de Septiembre de 2019 bajo el número 00298999 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Cajicá (Cundinamarca).

Por Acta No. 56 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de octubre de 2019, inscrita el 16 de Octubre de 2019 bajo el número 00300130 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 66 de la Asamblea de Accionistas, del 04 de febrero de 2021, inscrita el 22 de Febrero de 2021 bajo el número 00313064 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 4.316 Notaría 15 de Santafé de Bogotá, del 29 de octubre de 1.992, inscrita el 20 de noviembre de 1.992, bajo el No. 386541 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. Sin núm. de Junta de Socios, del 19 de agosto de 2014, inscrito el 5 de septiembre de 2014 bajo el número 01865110 del libro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 09:31:15

Recibo No. AA22031666

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22031666F5A44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA LIMITADA por el de CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Acta No. Sin núm. de Junta de Socios, del 19 de agosto de 2014, inscrito el 5 de septiembre de 2014 bajo el número 01865110 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de octubre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la prestación de servicios médicos y paraclínicos, generales y especializados, preventivos, asistenciales y el servicio de medicina especializada en salud ocupacional. En desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades: abrir sucursales y agencias en diferentes partes del país, importar, comprar, vender, equipos médicos y medicamentos relacionados con la prestación de sus servicios; adquirir, enajenar, permutar, arrendar, administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles; contratar la prestación de sus servicios con entidades públicas y privadas; desarrollar planes sociales de atención comunitaria dirigidos a poblaciones de Recursos limitados o marginados realizar estudios sobre patología que afecta a la población colombiana; intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora en operaciones de crédito, otorgando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y de seguro que se relacionen con los negocios y bienes sociales; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, pignorar, ceder y negociar en general

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 09:31:15

Recibo No. AA22031666

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22031666F5A44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosoelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

títulos valores y cualquier otra clase de títulos de crédito; formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa, o que sean de conveniencia general para los asociados, o absorber tales empresas; transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, o a los asociados mismos, o a sus trabajadores y administradores; transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todas las anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los que sean conducentes para el desarrollo de sus fines principales. La sociedad podrá emprender las actividades financieras que abran o conserven sus fuentes de crédito, como las de celebrar contratos de mutuo con entidades de crédito o extranjeras, o con particulares, con o sin intereses; suscribir y adquirir cuotas sociales, partes de interés social o acciones, y en general, realizar toda clase de actos o contratos comerciales o civiles que sean necesarios para cumplir su objeto social o estén relacionados con el mismo. Parágrafo: queda prohibido a los accionistas de la sociedad garantizar obligaciones de terceros y en general, avalar o respaldar obligaciones ajenas. La realización de actividades como centro de reconocimiento de conductores, para efectos de expedir certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conductores en desarrollo de la normatividad legal vigente y demás normas complementarias del ministerio de transporte; ofrecer y desarrollar en forma directa los servicios médicos en optometría, fonoaudiología, psicología, coordinación motriz y evaluación médica general para la expedición de certificados de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas en desarrollo de la normatividad legal vigente y demás normas complementarias del ministerio de defensa nacional.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$500.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	\$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 09:31:15

Recibo No. AA22031666

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22031666F5A44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un Gerente con un suplente, que se denominará Subgerente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, es decir, el Gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 09:31:15

Recibo No. AA22031666

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22031666F5A44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 19 de agosto de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2014 con el No. 01865110 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Manuel Enrique Castellanos Buendia	C.C. No. 000000019323429

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Patricia Eliana Pineda Enero	C.E. No. 00000000167041

REVISORES FISCALES

Por Acta del 19 de agosto de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2014 con el No. 01865110 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Javier Cañon Castellanos	C.C. No. 000000019455090 T.P. No. 56126-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006268 del 18 de octubre de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01088390 del 2 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0257 del 11 de febrero de 2013 de la Notaría 3 de Bogotá	01710409 del 1 de marzo de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 09:31:15

Recibo No. AA22031666

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22031666F5A44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

Acta del 19 de agosto de 2014 de la Junta de Socios	01865110 del 5 de septiembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 69 del 6 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02736662 del 24 de agosto de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8621
Actividad secundaria Código CIIU:	8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CENDIATRA CENTRO
Matrícula No.:	01748127
Fecha de matrícula:	19 de octubre de 2007

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 09:31:15

Recibo No. AA22031666

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22031666F5A44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 No. 19 08
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENDIATRA NORTE
Matrícula No.:	01808052
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 45 No. 106 - 93
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENDIATRA OCCIDENTE
Matrícula No.:	01821541
Fecha de matrícula:	23 de julio de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 68 No. 17 82
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENDIATRA PRINCIPAL
Matrícula No.:	02176305
Fecha de matrícula:	31 de enero de 2012
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cll 19 N° 3-50 Piso 12 Cons 1202 Y 1203
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENDIATRA SUR
Matrícula No.:	02266871
Fecha de matrícula:	22 de octubre de 2012
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 35 No. 32 B 42 Sur Piso 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENDIATRA OCCIDENTE 2
Matrícula No.:	02324387
Fecha de matrícula:	23 de mayo de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 09:31:15

Recibo No. AA22031666

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22031666F5A44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 68 No. 17 96
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENDIATRA NORTE 2
Matrícula No.: 02572797
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 20 No. 83 - 89
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENDIATRA ZONA FRANCA
Matrícula No.: 02572800
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 106 No. 15 A - 25 In 141 Oficina 408
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENDIATRA CAJICA
Matrícula No.: 03156205
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 5 No. 9-26 Sur Torre 5 Cons.
209-210-211
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: CENDIATRA NORTE 86
Matrícula No.: 03180372
Fecha de matrícula: 16 de octubre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak. 20 No. 86-65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENDIATRA SUR 2
Matrícula No.: 03341196
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Transversal 35 No. 36 - 40 Sur

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 09:31:15

Recibo No. AA22031666

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22031666F5A44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 21.443.426.207

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de noviembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2022 Hora: 09:31:15

Recibo No. AA22031666

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22031666F5A44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Centro de Dagnostico y Tratamiento Cendiatra Sociedad por Acciones Simplificada CENDIATRA S.A.S					
SIGLA CENDIATRA S.A.S				NIT No. 800.180.176-0	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 3 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS Colombia	DEPARTAMENTO Cundinamarca		
MUNICIPIO Bogotá D.C.		DIRECCIÓN Calle 19 #3-50 piso 12 Cons. 1202 y 1203			
TELÉFONOS (1) 7443001- (1) 2823824		FAX	APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 Salud Ocupacional		2 Audiometría			
3 Optometría		4 Laboratorio Clínico			
5 Pruebas Psicológicas		6 Paraclínicos			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
DIAN	X		(1) 6079909	15/12/2018	\$ 814.801.000
Grupo Éxito		X	(4) 6049696	31/12/2017.	\$ 1.466.310.890
Laboratorios Chalver		X	(1) 7245030	30/06/2019	\$ 268.095.061
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRAF	X		(1) 5169391	13/12/2019	\$ 1.181.360.448
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO Castellanos		SEGUNDO APELLIDO Buendía		NOMBRES Manuel Enrique	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		19.323.429 de Bogotá	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE OILIGENCIAMIENTO 25 de enero de 2022		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CERTIFICACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **Manuel Enrique Castellanos Buendía**, en mi calidad de Representante Legal de CENDIATRA S.A.S., me permito certificar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué con la contaduría Pública.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá d.c, a los 27 días del mes de enero de 2022.


CENDIATRA
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

FIRMA:
MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
C.C. 19.323.429 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CENDIATRA S.A.S.

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3474]

Fecha y Hora de Registro : 2020-12-22 // 12:13:16

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

Tipo y Nro. Documento : NIT - 800.180.176
Nombre o Razón Social : CENDIATRA SAS
Representante Legal : 19,323,429 - MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
Dirección Notificación : Cde 19 no. 3-50 piso 12 cons 1202 y 1203
Localización : Bogotá, D. C. - Bogotá, D.C.
Teléfono Notificación : 3108740594
Email Notificación : cendiatra@cendiatra.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT - DIAN

8621- ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.

8699- OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :
- Consultorias e Interventorias :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo :

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
Representante Legal
El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de información de Proponentes "SIP".

Certificación de Cumplimiento Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social

EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

JAVIER CAÑÓN CASTELLANOS, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° **19.455.090** expedida en Bogotá D.C. actuando en mi condición de **Revisor Fiscal** del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD-POR ACCIONES SIMPLIFICADA** con la sigla **CENDIATRA SAS.** (En adelante la Empresa) con Nit **800.180.176-0** manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la Empresa ha cumplido durante los (6) seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y/o riesgos profesionales) y con los Aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados mediante contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con Empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP, Administradoras de Riesgos Laborales ARL y Caja de Compensación Familiar.

Adicionalmente, la empresa está exonerada del pago de aportes al SENA e ICBF y cotización al Régimen Contributivo de Salud (Ley 1607/12 y el Decreto 862/13).

En la actualidad la compañía cumple con su obligación de vincular mediante contrato de aprendizaje la cuota de (3) tres aprendices Sena en su parte productiva.

Se expide en Bogotá el día siete (07) del mes de enero de 2022.

Atentamente,

JAVIER CAÑÓN CASTELLANOS
REVISOR FISCAL
T.P. No. 56126-T

JAVIER CAÑÓN CASTELLANOS
Revisor Fiscal - TP 56126-T
Direccion calle 19 3-50 Cs 1202-1203
Tel 2826818-2830372

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800180176	0	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO GENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	A - 200 O MAS COTIZANTES	UNICA 2017	CALLE 19 3 50 CONSULTORIO 1202 - 1203	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2826817	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-12	2022-01	1294123203	9429827389	E	2022/01/20	2022/01/21	BANCO DAVIVIENDA	1	\$173,958,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				282	\$111,035,500	\$0	\$0	\$111,035,500	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	30	\$11,592,000	\$0	\$0	\$11,592,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	51	\$24,929,400	\$0	\$0	\$24,929,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	139	\$51,822,600	\$0	\$0	\$51,822,600	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	61	\$21,951,900	\$0	\$0	\$21,951,900	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$739,600	\$0	\$0	\$739,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				287	\$6,758,600	\$0	\$0	\$6,758,600	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	287	\$6,758,600	\$0	\$0	\$6,758,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 11)				284	\$28,449,200	\$0	\$0	\$28,449,200	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	12	\$1,150,600	\$0	\$0	\$1,150,600	
COFREMA	CCF34	892,000,146	3	5	\$482,100	\$0	\$0	\$482,100	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	189	\$18,787,200	\$0	\$0	\$18,787,200	
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	6	\$687,400	\$0	\$0	\$687,400	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	28	\$2,791,300	\$0	\$0	\$2,791,300	
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	9	\$954,500	\$0	\$0	\$954,500	
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	\$136,700	\$0	\$0	\$136,700	
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	5	\$517,700	\$0	\$0	\$517,700	
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	8	\$959,900	\$0	\$0	\$959,900	
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	4	\$276,100	\$0	\$0	\$276,100	
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	17	\$1,705,700	\$0	\$0	\$1,705,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 20)				289	\$27,715,200	\$0	\$0	\$27,715,200	
ALIANSSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$809,000	\$0	\$0	\$809,000	
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	1	\$113,600	\$0	\$0	\$113,600	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	\$241,600	\$0	\$0	\$241,600	
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	\$60,000	\$0	\$0	\$60,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	48	\$4,112,000	\$0	\$0	\$4,112,000	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	6	\$678,800	\$0	\$0	\$678,800	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	\$188,000	\$0	\$0	\$188,000	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	3	\$232,100	\$0	\$0	\$232,100	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	\$46,400	\$0	\$0	\$46,400	
EPS SJRA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	37	\$3,543,000	\$0	\$0	\$3,543,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	37	\$3,565,100	\$0	\$0	\$3,565,100	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$64,000	\$0	\$0	\$64,000	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	2	\$140,000	\$0	\$0	\$140,000	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$72,000	\$0	\$0	\$72,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	13	\$1,041,400	\$0	\$0	\$1,041,400	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	34	\$3,174,800	\$0	\$0	\$3,174,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	89	\$9,477,400	\$0	\$0	\$9,477,400	
TOTAL				289	\$173,958,500	\$0	\$0	\$173,958,500	

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14794030855



(415)7707212489984(8020) 0000014794030855

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 8 0 1 7 6

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial

37. Sigla

CENDIATRA S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 19 3 50 P 12 CS 1202 Y 1203

42. Correo electrónico

contabilidad@cendiatra.com

43. Código postal

0

44. Teléfono 1

2 8 2 6 8 1 7

45. Teléfono 2

2 8 6 5 3 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	1 9 9 2 1 1 2 0	8 6 9 9	1 9 9 2 1 1 2 0					6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	7	8	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 10 - 22 / 15 : 45 : 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTELLANOS BUENDIA MANUEL ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794030855



(415)7707212489984(8020) 000001479403085 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 8 0 1 7 6 | 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficior	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	4 3 1 6		83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 2 1 0 2 9	2 0 1 4 0 8 1 9	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	1 5		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 2 1 1 2 0	2 0 1 4 0 9 0 5	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 2 4 5 8 8	0 5 2 4 5 8 8	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 2 1 0 2 9	2 0 1 4 0 8 1 9	
81. Hasta	2 0 1 4 0 8 1 9	2 0 5 0 1 0 2 9	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Nacional de Salud

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794030855



(415)7707212489984(8020) 0000014794030855

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 0 1 7 6 | 0 Impuestos de Bogotá

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 4 0 8 1 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 9 3 2 3 4 2 9	
	104. Primer apellido CASTELLANOS		105. Segundo apellido BUENDIA	
	106. Primer nombre MANUEL		107. Otros nombres ENRIQUE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 2 0 1 4 0 8 1 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2		101. Número de identificación 1 6 7 0 4 1	
	104. Primer apellido PINEDA		105. Segundo apellido ENERO	
	106. Primer nombre PATRICIA		107. Otros nombres ELIANA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794030855



(415)7707212489984(8020) 000001479403085 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 8 0 1 7 6 | 0

6. DV

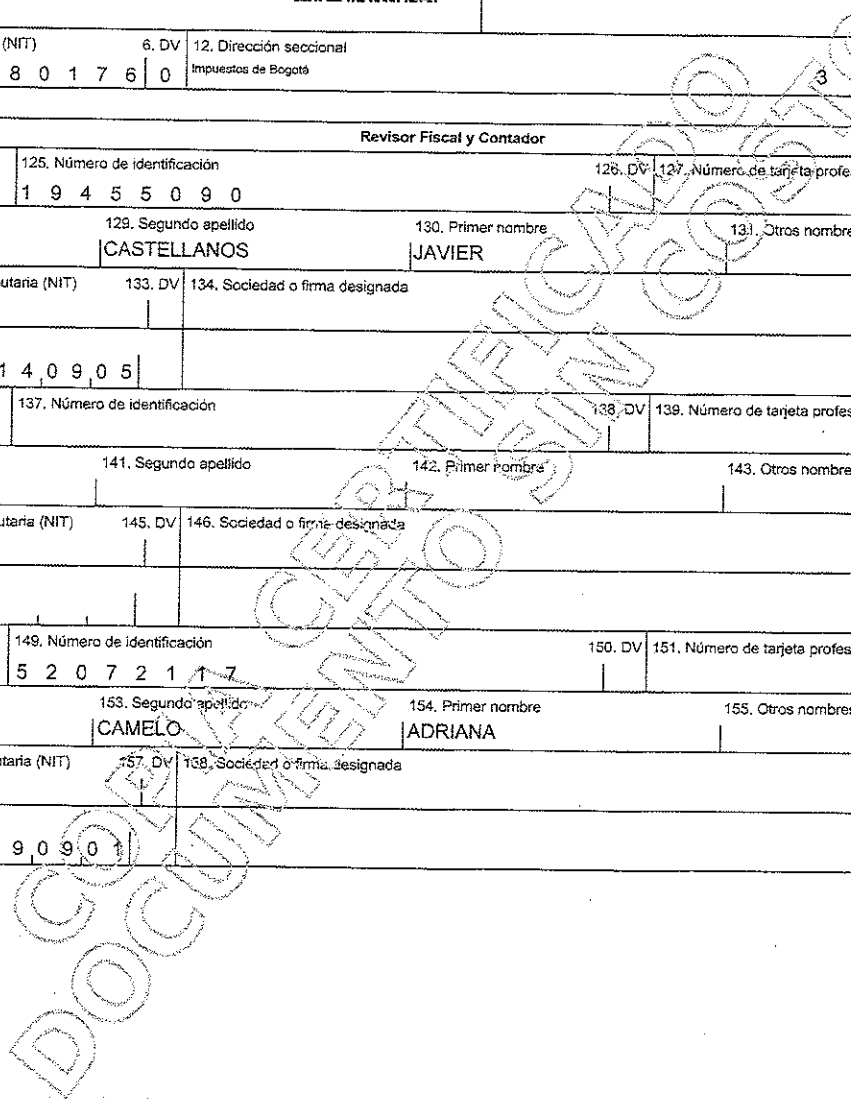
12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 5 5 0 9 0		5 6 1 2 6 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	CAÑON	CASTELLANOS	JAVIER	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 4 0 9 0 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 7 2 1 1 7		1 3 9 5 2 1 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	QUIÑONES	CAMELO	ADRIANA	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 0 9 0 9 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794030855



(415)7707212489984(8020) 000001479403085 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 8 0 1 7 6

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA PRINCIPAL		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 19 3 50 CS 1202 1203		
166. Número de matrícula mercantil 0 2 1 7 6 3 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 1 3 1	
168. Teléfono 2 8 2 6 8 1 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA CENTRO		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 5 19 08		
166. Número de matrícula mercantil 0 1 7 4 8 1 2 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 1 0 1 9	
168. Teléfono 3 4 2 4 9 3 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento: CENDIATRA OCCIDENTE		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AK 68 17 82		
166. Número de matrícula mercantil 0 1 8 2 1 5 4 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 7 2 3	
168. Teléfono 4 4 7 1 4 0 1	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794030855

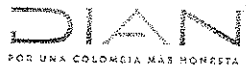


(415)7707212489984(8020) 0000014794030855

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 0 1 7 6	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA NORTE		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AUT NORTE AK 20 83 29		
166. Número de matrícula mercantil 0 1 8 0 8 0 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 6 0 6	
168. Teléfono 8 0 5 1 8 7 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA SUR		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección TV 35 32 B 42 SUR		
166. Número de matrícula mercantil 0 2 2 6 6 8 7 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 1 0 2 2	
168. Teléfono 4 5 8 5 8 1 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA OCCIDENTE 2		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 68 17 96		
166. Número de matrícula mercantil 0 2 3 2 4 3 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 5 2 3	
168. Teléfono 4 1 4 6 3 9 7	169. Fecha de cierre	



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794030855



(415)7707212489984(8020) 000001479403085 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 0 1 7 6	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	167. Fecha de la matrícula mercantil 8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA ZONA FRANCA		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
165. Dirección CR 106 15 A 25 IN 141 OF 408		
166. Número de matrícula mercantil 0 2 5 7 2 8 0 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 5 1 3	
168. Teléfono 3 1 2 4 4 6 4 0 1 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	167. Fecha de la matrícula mercantil 8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA CALI		
163. Departamento Valle del Cauca	164. Ciudad/Municipio Cali	
165. Dirección CL 18 NORTE 4 N 47		
166. Número de matrícula mercantil 9 2 7 0 9 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 5 2 1	
168. Teléfono 3 8 8 9 9 5 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	167. Fecha de la matrícula mercantil 8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA BUENAVENTURA		
163. Departamento Valle del Cauca	164. Ciudad/Municipio Buenaventura	
165. Dirección CL 7 3 11 OF 2001 ED PACIFIC TRADE CENTER		
166. Número de matrícula mercantil 7 0 3 7 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 6 1 3	
168. Teléfono 2 4 0 4 7 3 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794030855



(415)7707212489984(8020) 000001479403085 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 8 0 1 7 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA BARRANQUILLA			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 51 B 94 334 OF 504			
166. Número de matrícula mercantil	6 6 4 6 0 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 7 0 1 1 9
168. Teléfono	3 8 5 4 1 2 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA BUCARAMANGA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CL 55 31 113			
166. Número de matrícula mercantil	3 7 5 0 9 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 7 0 5 1 2
168. Teléfono	6 9 7 3 7 3 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento: CENDIATRA NORTE 1			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 45 106 93			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 0 8 0 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 6 0 6
168. Teléfono	7 4 6 4 7 2 7	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794030855



(415)7707212489984(8020) 0000014794030855

5. Número de identificación Tributaria (NIT)
8 0 0 1 8 0 1 7 6

6. DV
12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA CARTAGENA			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección CR 20 29 B 57			
166. Número de matrícula mercantil 3 2 1 8 9 9 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 2 2 2		
168. Teléfono 6 4 4 6 9 7 1	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA MEDELLIN			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellin	0 0 1
165. Dirección CR 80 44 B 91			
166. Número de matrícula mercantil 2 1 5 8 6 5 7 2 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 3 0 3		
168. Teléfono 4 1 2 1 1 4 5	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA VILLVICENCIO			
163. Departamento Meta	5 0	164. Ciudad/Municipio Villavicencio	0 0 1
165. Dirección CL 34 41 74			
166. Número de matrícula mercantil 2 8 8 9 8 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 1 2 7		
168. Teléfono 6 7 4 0 9 1 5	169. Fecha de cierre		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794030855



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 8 0 1 7 6

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA SANTA MARTA			
163. Departamento Magdalena	4 7	164. Ciudad/Municipio Santa Marta	0 0 1
165. Dirección CL 22 14 70			
166. Número de matrícula mercantil 2 0 3 8 0 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 6 0 5	
168. Teléfono 4 2 1 4 6 4 4		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA CAJICA			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Cajicá	1 2 6
165. Dirección CR 5 9 26 SUR CS 209 210 211 TO 5			
166. Número de matrícula mercantil 0 3 1 5 6 2 0 5		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 8 2 3	
168. Teléfono 8 7 9 3 6 5 5		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA NORTE 86			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 20 86 A 65			
166. Número de matrícula mercantil 0 3 1 8 0 3 7 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 1 0 1 6	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

001

Página 11 de 11 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794030855



(415)7707212489984(8020) 000001479403085 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 8 0 1 7 6

6. DV | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico 3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA MONTERIA		
163. Departamento Córdoba	164. Ciudad/Municipio Montería	0 0 1
165. Dirección CL 28 1 19		
166. Número de matrícula mercantil 1 7 5 3 2 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 1 0 1 6	
168. Teléfono 3 1 0 8 7 4 0 5 9 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CENDIATRA AGUACATALA		
163. Departamento Antioquia	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 48 C 105 04		
166. Número de matrícula mercantil 1 8 1 8 3 2 0 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 2 1 8	
168. Teléfono 3 1 0 8 7 4 0 5 9 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento: CENDIATRA PEREIRA		
163. Departamento Risaralda	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección CR 5 18 33 CS 205 206 207		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

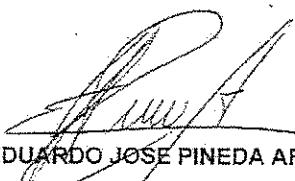
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de enero de 2022, a las 10:12:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	800180176
Código de Verificación	800180176220127101244

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de enero de 2022, a las 10:10:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19323429
Código de Verificación	19323429220127101029

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188831645



WEB

10:07:03

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCION identificado(a) con NIT número 8001801760:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188831473



WEB

10:06:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(ía) señor(a) MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19323429:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:32 AM horas del 27/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19323429

Apellidos y Nombres: **CASTELLANOS BUENDIA MANUEL ENRIQUE**

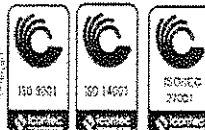
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2022 10:09:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19323429** y
Nombre: **MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29605538** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Centro de Diagnóstico y Tratamiento Cendiatra Sociedad por Acciones Simplificada CENDIATRA S.A.S					
SIGLA CENDIATRA S.A.S				NIT No. 800.180.176-0	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> OPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 3 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS Colombia		DEPARTAMENTO Cundinamarca			
MUNICIPIO Bogotá D.C.		DIRECCIÓN Calle 19 #3-50 piso 12 Cons. 1202 y 1203			
TELÉFONOS (1) 7443001- (1) 2823824		FAX		APARTADO AEREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 Salud Ocupacional		2 Audiometría			
3 Optometría		4 Laboratorio Clínico			
5 Pruebas Psicológicas		6 Paraclínicos			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
DIAN	X		(1) 6079999	15/12/2018	\$ 814.801.000
Grupo Éxito		X	(4) 6049866	31/12/2017	\$ 1.468.310.890
Laboratorios Chalver		X	(1) 7245090	30/06/2019	\$ 268.095.061
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRAF	X		(1) 5159391	13/12/2019	\$ 1.181.360.448
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO Castellanos	SEGUNDO APELLIDO Buendía		NOMBRES Manuel Enrique		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	19.323.429 de Bogotá	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 25 de enero de 2022		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 180 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		



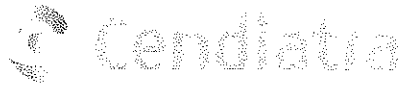
CERTIFICACION DE ACEPTACION SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO IBAL

El suscrito representante legal de CENDIATRA S.A.S, se permite certificar que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. ESP. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. ESP. OFICIAL

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá , a los 27 dias del mes de enero de 2022.

CENDIATRA
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Manuel Enrique Castellanos B
FIRMA:
MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
C.C. 19.323.429 de Bogotá D.C.
Representante-Legal
CENDIATRA S.A.S.



DATOS PACIENTE

Nombres: MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUEN DIA	
Tipo de Documento: CC Documento	19323429
Sexo M F. Nacimiento: 14/11/1958	Edad: 61 Años
Entidad: CENDIATRA	
Centro de Costo: N/A	
Cargo: GERENTE GENERAL	
Fecha de Atencion: 2019-10-31	
Fecha y Hora entrega resultados: 19/12/2019 10.53 AM	

CERTIFICADO MEDICO DE CONDICIONES GENERALES DE SALUD
Resolución No. 2346 de 2007 y Resolución No. 1918 de 2009

Realizado la valoración Médico Ocupacional de PRE INGRESO, el suscrito médico certifica que el aspirante al cargo es:

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

TIPO DE RESTRICCIONES Ó LIMITACIONES:

NO TIENE

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

NUTRICIONALES – CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA:

VALORACION OPTOMETRICA: ANUAL

SE SUGIERE CONTROL EN PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

CONDICION VISUAL:

Exámenes Realizados:

AUDIOMETRIA TAMIZ	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO	PARCIAL DE URINA
SEROLOGIA VDRL		

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que halla lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

ANALISIS Y CONCEPTO: DR. (A): DELSY ELENA BENITEZ DORIA RM: 50918179

Delsy Benitez Doria
Delsy Elena Benitez Doria
 Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
 C. C. 60961773
 Licencia 60959 de 23 de 2019

Firma y sello del Médico Evaluador

Manuel Enrique Castellanos Buen Dia

MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUEN DIA
 C.C. 19323429
 Firma del trabajador Evaluado

BOGOTA SEDE PRINCIPAL
 Calle 19 No. 3-605 Edificio Berchbersha
 Tel: (+1) 291 4505 – 296 6299 – 298 5382

SEDE SUR
 Autopista Sur (Transversal) 351 No. 42 Sur,
 Villamayor Tel: (+1) 468 6019 – 293 6654

SEDE CENTRO
 Cra. 5 No. 10-100
 Tel: (+1) 262 8429 – 347 4684

SEDE OCCIDENTE
 Av. Cra. 68 No. 17-82
 Tel: (+1) 447 6026 – 417 5401 – 414 6367

SEDE OCCIDENTE
 Av. Cra. 68 No. 17-82
 Tel: (+1) 414 2697 – 260 64

SEDE NORTE
 Autopista Norte No. 106 - 93
 Tel: 7042164 – 7454727

SEDE NORTE 2
 Autopista Norte No. 80-98
 Tel: (+1) 267 8326 – 7095620

SEDE ZONA FRANCA
 Carrera 109 No. 15 A – 25 Edificio Biscardi Center
 0111 – 341 – 0162 2011

BUCARARANGA
 Calle 56 No. 31 - 119, Barrio Antiguo Campesino
 Tel: (+1) 597 37 24 - 301 227 28 27

VILLAVIEJA
 Calle 24 No. 41 - 74 Barrio Barrial Alto
 Tel: (+1) 674 0316 – 671 0145

CARTAGENA DE INDIAS
 Avenida Plaza de Heredia, Sector La Amador,
 Calle 32 No 205 - 31 Plus 2 Tel: (+1) 614 09 71

SEDE BARRANCILLA
 Carrera 617 No. 44 - 24 Edificio 604 Centro Moderno Vial
 0111 - 341 - 0162 2011

SANTAFÉ
 Calle 22 No. 44 - 79 Centro Moderno
 Potosol Calle: Tel: (+1) 426 48 44 - 426 48 44

BUENAVENTURA
 Calle 7 No. 3-51 Chrome 2035 Edificio Potosol
 Tráiler Demar Tel: (+1) 540 4104 - 540 4104

MODELLIN
 Carrera 60 No. 44 501 Edificio La Candelaria
 Tel: (+1) 414 11 046 - 414 11 046

DOLORES
 Calle 18 Norte No. 7 No. 47 Edificio La Candelaria
 Tel: (+1) 520 66 11 - 520 66 11

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL TOLIMA.
DIRECCIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS.
DIRECTORA DE OFERTA DE SERVICIOS.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-CENDIATRA S.A.S, en su sede de prestador CENDIATRA IBAGUE del municipio de IBAGUÉ - departamento de TOLIMA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL TOLIMA y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

El prestador de servicios de salud CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-CENDIATRA S.A.S, en su sede de prestador CENDIATRA IBAGUE del municipio de IBAGUÉ - departamento de TOLIMA, no ha realizado: ACTUALIZACIÓN PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD y DECLARACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL TOLIMA. Fecha límite para realizar la ACTUALIZACIÓN PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD y DECLARACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS hasta el 31 de agosto de 2021, de acuerdo a lo normado en la Resolución 3100 de 2019 y 2215 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		7300103102 - CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-CENDIATRA S.A.S			
Ni: Nit / CC: Cédula	Ni: 800180176-0	Nombre o razón social:	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CENDIATRA SAS		
Fecha de inscripción:	2020/12/07	Fecha de vencimiento:	2024/12/06	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:		Carácter Territorial de la Entidad:			
Representante Legal:	MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA		Dirección administrativa:	CR 5 27 40 42 LC 1	
Telefono:	3132330205	Fax:		Email:	coordinadorsst@cendiatra.com
	3108740594				
Municipio:	IBAGUÉ		Departamento:	TOLIMA	

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	321933	20201013	CAMARA DE COMERCIO	IBAGUE

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAAMDD)

SEDE PRINCIPAL

Código y Nombre Sede Principal:		730010310201 - CENDIATRA IBAGUE										
Dirección:		CRA 5 27 40 42 LC 1							Barrio:		HIPODROMO	
Telefono:		3132330205		Fax:				Email:		coordinadorsst@cendiatra.com		
3108740594												
Gerente:		MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA					Fecha de Apertura:		2020/12/07			
Municipio:		IBAGUÉ					Departamento:		TOLIMA			

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:		730010310201 - CENDIATRA IBAGUE										
Dirección:		CRA 5 27 40 42 LC 1							Barrio:		HIPODROMO	
Telefono:		3132330205		Fax:				Email:		coordinadorsst@cendiatra.com		
3108740594												
Gerente:		MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA					Fecha de Apertura:		2020/12/07			
Municipio:		IBAGUÉ					Departamento:		TOLIMA			

SERVICIOS.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAAMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA ✓	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20201207	DHS1160776
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA ✓	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20210413	DHS1177227
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20201207	DHS1160777
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	SI	NO	NO	20210413	DHS1177228
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	708	LABORATORIO CLÍNICO ✓	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20210407	DHS1176922
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO ✓	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20201207	DHS1166778
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE ✓	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20201207	DHS1160779

SERVICIOS, RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ.
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.
SUBDIRECTORA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CENDIATRA SAS, en su sede de prestador CENDIATRA PRINCIPAL del Distrito: BOGOTÁ, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		1100111048 - CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CENDIATRA SAS			
Ni: Nit / CC: Cédula	Ni: 800180176-0	Nombre o razón social:	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CENDIATRA SAS		
Fecha de inscripción:	2003/04/16	Fecha de vencimiento:	2022/08/31	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:	NO		Carácter Territorial de la Entidad:		
Representante Legal:	MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA		Dirección administrativa:	CALLE 19 NO. 3-50 PISO 12	
Telefono:	2826817 EXT 1130 - 1126	Fax:	2830372	Email:	habilitacion@cendiatra.com
Municipio:	Distrito: BOGOTÁ		Departamento:	Distrito: BOGOTÁ	

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	0	19921120	SEDE CENTRO	BOGOTA

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:		110011104801 - CENDIATRA PRINCIPAL			
Dirección:	CALLE 19 NO. 3-50 PISO 1202 Y 1203		Barrio:	CENTRO	
Telefono:	2826817 Ext 1130-1126	Fax:	2830372	Email:	cendiatra@cendiatra.com

	/3132330205			
Gerente:	MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA		Fecha de Apertura:	2003/04/16
Municipio:	Distrito:BOGOTÁ		Departamento:	Distrito:BOGOTÁ

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:		110011104801 - CENDIATRA PRINCIPAL		
Dirección:	CALLE 19 NO. 3-50 PISO 1202 Y 1203		Barrio:	CENTRO
Telefono:	2826817 Ext 1130-1126 /3132330205	Fax:	2830372	Email: cendiatra@cendiatra.com
Gerente:	MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA		Fecha de Apertura:	2003/04/16
Municipio:	Distrito:BOGOTÁ		Departamento:	Distrito:BOGOTÁ

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de acreditación en salud para esta sede del prestador.

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20190409	DHSS0205920
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20200921	DHSS0205921
CONSULTA EXTERNA	331	NEUMOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20180515	DHSS0205922
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20210426	DHSS0130120
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA ✓	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20030416	DHSS0205923
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA ✓	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20180627	DHSS0205924
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20070316	DHSS0205925
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20210329	DHSS0130121
CONSULTA EXTERNA	423	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20210810	DHSS0226348
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	796	LABORATORIO CLÍNICO ✓	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20030416	DHSS0205926
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO ✓	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20080327	DHSS0205927

CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	
CONSULTA EXTERNA	423	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	06:00A17:00	

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	6
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	1

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CENDIATRA SAS, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día miércoles 02 de Diciembre de 2021 (11:01 a. m.).

DORA DUARTE PRADA.

SUBDIRECTORA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD .

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 11000REPS03

Impreso por el usuario del ente territorial: 11000REPS03

Versión 3.0.

Fecha de impresión: miércoles 02 de Diciembre de 2021 (11:01 a. m.).

54

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL TOLIMA.
DIRECCIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS.
DIRECTORA DE OFERTA DE SERVICIOS.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S A S, en su sede de prestador INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA SEDE CADIZ del municipio de IBAGUÉ - departamento de TOLIMA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL TOLIMA y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		7300102691 - INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S A S			
NI: Nit / CC: Cédula	NI: 900193162-7	Nombre o razón social:		INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S A S	
Fecha de inscripción:	2017/03/04	Fecha de vencimiento:	2022/08/31	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:		Carácter Territorial de la Entidad:			
Representante Legal:	YEIMY VIVIANA RAMIREZ HERNANDEZ		Dirección administrativa:	LC CR 5 N 27-35/37/43	
Teléfono:	3002357389	Fax:		Email:	coordinacion.interno@utmedica.com
Municipio:		IBAGUÉ	Departamento:	TOLIMA	

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	00273760	20161229	CAMARA Y COMERCIO DE IBAGUE	IBAGUE

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:		730010269101 - INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S A S SEDE PLATINO			
Dirección:	LC CR 5 N 27-35/37/43		Barrio:	BRR BELALCAZAR	
Teléfono:	3002357389	Fax:		Email:	control.interno@utmedica.com
Gerente:	YEIMY VIVIANA RAMIREZ HERNANDEZ		Fecha de Apertura:	2017/03/04	
Municipio:		IBAGUÉ	Departamento:	TOLIMA	

COMPLEMENTAC IÓN TERAPÉUTICA	744	DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTAC IÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada.

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL TOLIMA, de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S A S, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda.

Dada el día martes 07 de diciembre de 2021 (8:59 a.m.).



VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR.
DIRECTORA DE OFERTA DE SERVICIOS.




Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

Elaborado por el usuario del ente territorial: 73000REPS05

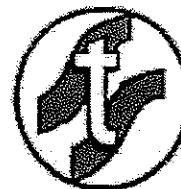
Impreso por el usuario del ente territorial: 73000REPS05

Versión 3.0.

Fecha de impresión: martes 07 de diciembre de 2021 (8:59 a.m.)

		GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-SP31620212214950		156478	
Tipo Contratista	Instituto De Ultra Tecnología Médica				
N/A					
C.C. ó Nit.	960193162	Regimen	N/A		
Tipo Acto	Trámite				
Número Acto	22815	Fecha	2021		
Valor Acto con IVA	0,00	Valor Acto sin IVA	\$ 30.284,00		
Nombre Estampilla PRO	Para el bienestar del Adulto mayor	Valor Estampilla	\$ 7.000,00		
Fecha Pago	2021-12-02				
Fecha Impresión	2021-12-02				

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima



RESOLUCION N° 002454

"Por la cual se concede una Licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en el territorio Nacional"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO.

Que la ley 1562 de 2012 en su artículo 23 prevé: " La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".

Que la citada Ley fue reglamentada por la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que señala los requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias de Salud Ocupacional en su artículo 2.

Que el (la) señor (a) MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 19323429 de BOGOTA D.C., obrando como representante legal de la empresa CENDIATRA IBAGUE con NIT N° 800180176 - 0, ubicada en CARRERA 5 27-40 42 LC.1, teléfono 3108740594 con registro de existencia y representación legal N° 321933 expedido por CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE de fecha 2020-10-13, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo adjuntando la documentación exigida por la resolución 4502 de 2012.

Que verificada la documentación aportada por el representante legal de la empresa CENDIATRA IBAGUE y autorizado por el comité de licencias de seguridad y salud en el trabajo - salud ocupacional, se determinó que cumple con los requisitos exigidos por la norma en las siguientes áreas:

- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Educación y Capacitación.
- Investigación.
- Medicina Ocupacional

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a la empresa CENDIATRA IBAGUE con NIT N° 800180176 - 0, representada legalmente por MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 19323429 de BOGOTA D.C., en el área de - Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo - Educación y Capacitación - Investigación Area Técnica- Medicina Ocupacional .

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes

EL TOLIMA NOS UNE

Secretaria de Salud - Teléfono: 2611111 ext 610 info@saludtolima.gov.co

GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria De Salud Del Tolima



RESOLUCION N° - 002454

ARTICULO TERCERO: Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar a la Secretaria de Salud del Tolima para la expedición del acto administrativo respectivo.

PARAGRAFO: Cuando varíen las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y no se haya informado a la Secretaria de Salud del Tolima o se presenten situaciones violatorias a las normas legales vigentes, la autoridad competente mediante resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta licencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la empresa CENDIATRA IBAGUE representada legalmente por MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 19323429 de BOGOTA D.C., el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procedé el recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de apelación ante el Gobernador del Tolima dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 02 DIC 2020

JORGE BOLIVAR
Secretario de Salud del Tolima

Elaboró: Oscar Villanar (Garzón - Profesional) Aprobó: Alejandro Camilo Sañabria Useche (Director Oferta De Servicio Revisó: (Sandra Ines Esob. Vo. Bo. Asesora Jurídica - Sandra Paola Sanchez Vargas)

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 15096 de 27/12/2021

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: CENDIATRA S.A.S. , identificada con NIT 8001801760, ubicada en la CL 19 3 50 PI 12 CS 1202 Y 1203 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA, identificado(a) con CC No. 19323429, ha solicitado la renovación de la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica, Resolución No. 13384 de 2011-12-21, expedida por La Secretaría Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la modificación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3621 de fecha 2021-12-02.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: CENDIATRA S.A.S. identificada con NIT 8001801760, ubicada en la CL 19 3 50 PI 12 CS 1202 Y 1203 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA, identificado(a) con CC No 19323429, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- CENDIATRA PRINCIPAL CL 19 3 50 PISO 12 CS 1202 Y 1203
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial

- CENDIATRA OCCIDENTE 2 KR 68 17 96

Continuación de la Resolución No 15096 de 27/12/2021 por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: CENDIATRA S.A.S. .

- Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial
- CENDIATRA NORTE 2 KR 20 83 89
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial
- CENDIATRA ZONA FRANCA KR 106 15 A 25 IN 141 OF 408
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial
- CENDIATRA NORTE 86 KR 20 86 65
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial
- CENDIATRA CENTRO KR 5 19 08
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial
- UNIDAD MOVIL
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo

- CENDIATRA OCCIDENTE AK 68 17 82

Continuación de la Resolución No 15096 de 27/12/2021 por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: CENDIATRA S.A.S. .

- Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial
- CENDIATRA SUR TV 35 32 B 42 SUR PISO 1
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial
 - CENDIATRA SUR 2 TV 35 36 40 SUR
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial
 - CENDIATRA NORTE AV KR 45 106 93
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial
 - CENDIATRA CAJICA KR 5 9 26 SUR TO 5 CS 209, 210, 211
 - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Investigación en área técnica
 - Investigación del accidente de trabajo
 - Educación
 - Capacitación
 - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la

Continuación de la Resolución No 15096 de 27/12/2021 por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: CENDIATRA S.A.S. .

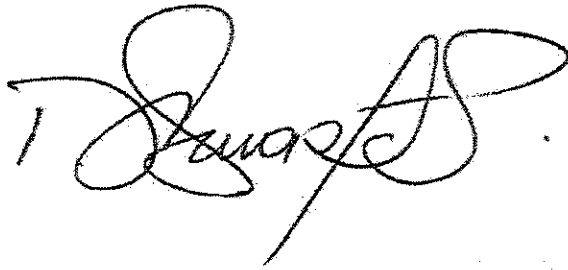
resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27/12/2021



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: b4SJ4ggqPS

Elaboró: 1013608965

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digital para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	EMISIONES
Nivel: Cédula ciudadanía/CC: NI 800180176 - D Cédula extranjera/CE: Naturaleza Jurídica: Privada					
Dirección: Toluima - 015701018 Departamento: Tolima Municipio: IBAGUE					
Código de Prestador: 7200103102 - 01 Nombre del Prestador: CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-CENDIATRA S.A.S Clase de Prestador: Instituciones - IPS Empresa Social del Estado					
Dirección: CR 5 27 40 42 LC 1 Teléfono(s): 3132330205 - 3109740594 Fax: Correo Electrónico: habilitacion@cendiatra.com					
Razón Social: CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CENDIATRA SAS Representante Legal: MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA					
Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:					
Fecha de Inscripción: 20201207 Fecha de Vencimiento: 20241206					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectuó el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 27 de enero de 2022 (3:10 p.m.)

(7) registros encontrados.

Nombre	IBAGUE	7200103102	01	CENDIATRA IBAGUE	727 - ORTOMETRIA	DHSS0120182
Nombre	IBAGUE	7200103102	01	CENDIATRA IBAGUE	744 - PSICOLOGIA	DHSS0120183
Nombre	IBAGUE	7200103102	01	CENDIATRA IBAGUE	407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0120184
Nombre	IBAGUE	7200103102	01	CENDIATRA IBAGUE	420 - VACINACION	DHSS0120185
Nombre	IBAGUE	7200103102	01	CENDIATRA IBAGUE	705 - LABORATORIO CLINICO	DHSS0120186
Nombre	IBAGUE	7200103102	01	CENDIATRA IBAGUE	713 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHSS0120187
Nombre	IBAGUE	7200103102	01	CENDIATRA IBAGUE	746 - FONOAUDILOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0120188

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digitalo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPE.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
SEDES DE PRESTADORES					
NIT/CC	BOG190175 - 0				
Naturaleza Jurídica	Privada				
DATOS DE LA ENTIDAD DESEMPLEADA					
Departamento	Bogotá D.C.	Municipio	BOGOTÁ		
Código de Prestador	2100111048 - 01				
Nombre del Prestador	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CENDIATRA SAS				
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Carácter Territorial			
Empresa Social del Estado	NO	Nivel Atención Prestador			
DATOS DE LA SEDE					
Departamento	Bogotá D.C.	Municipio	BOGOTÁ		
Código de la Sede	2100111048 - 01	Sede principal	SI		
Nombre de la Sede	CENDIATRA PRINCIPAL				
Gerente	MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA		Zona	URBANA	
Dirección	CALLE 19 NO. 3-59 PESO 1202 Y 1203		Barrio	CENTRO	
Centro poblado		Fax	8830372		
Teléfono(s)	2828817 Ext 1130-1125 /31 Correo Electrónico:cendiatra@cendiatra.co				
Fecha de Apertura	20030416				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 27 de enero de 2022 (8:24 a.m.)

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
SERVICIOS					
Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2022, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.					
NIT/CC	BOG190175 - 0				
Naturaleza Jurídica	Privada				
DATOS DE LA ENTIDAD DESEMPLEADA					
Código del Prestador	2100111048 - 01	Clase de Prestador	Instituciones - IP		
Empresa Social del Estado	NO	Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
DATOS DE LA SEDE					
Departamento	Bogotá D.C.	Municipio	BOGOTÁ		
Código de la Sede	2100111048 - 01				
Nombre de la Sede	CENDIATRA PRINCIPAL				
SERVICIO					
Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza información en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolución 3100 de 2019.					
Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la información en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.					
Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2022. Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021. También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la ETS si fuese su caso.					
Grupo	Consulta Externa		Número Distritivo de Habilitación del Servicio	HSSC205925	
Servicio	407-MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL				
Modalidad	Intramural: Ambulatorio		Intramural: Hospitalario	Extramural: Unidad Móvil	
	Extramural: Domiciliario		Extramural: Otras Extramural	Telemedicina: Centro Referencia	
	Telemedicina: Institución Remota				
Complejidad	Baja	Media	Alta		
Fecha apertura del servicio	20070316 AAAA-MM-DD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.				
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 27 de enero de 2022 (8:29 a.m.)					

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
-------------	-------	-----------	-----------	----------------------	------------

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2022, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.

NIT/CC: -
 Naturaleza Jurídica:

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: - Clase de Prestador:
 Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Municipio:
 Código de la Sede: -
 Nombre de la Sede:

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Si no visualiza información en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolución 3100 de 2019.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la información en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2022. Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021. También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la ETS si fuese su caso.

Grupo: Número Distintivo de Habilitación del Servicio:
 Servicio:
 Modalidad: Intramural: Ambulatorio Intramural: Hospitalario Extramural: Unidad Móvil
 Extramural: Domiciliario Extramural: Otras Extramural Telemedicina: Centro Referencia
 Telemedicina: Institución Remitora

Complejidad: Baja Media Alta

Fecha apertura del servicio: AAAAMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Jueves 27 de enero de 2022 (8:29 a.m.)

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
-------------	-------	-----------	-----------	----------------------	------------

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2022, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.

NIT/CC: -
 Naturaleza Jurídica:

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: - Clase de Prestador:
 Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Municipio:
 Código de la Sede: -
 Nombre de la Sede:

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Si no visualiza información en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolución 3100 de 2019.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la información en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2022. Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021. También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la ETS si fuese su caso.

Grupo: Número Distintivo de Habilitación del Servicio:
 Servicio:
 Modalidad: Intramural: Ambulatorio Intramural: Hospitalario Extramural: Unidad Móvil
 Extramural: Domiciliario Extramural: Otras Extramural Telemedicina: Centro Referencia
 Telemedicina: Institución Remitora

Complejidad: Baja Media Alta

Fecha apertura del servicio: AAAAMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Jueves 27 de enero de 2022 (8:30 a.m.)

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
<p>Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2022, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.</p>					
<p>NIT/CC: <input type="text" value="869180176"/> - <input type="text" value="9"/></p> <p>Naturaliza: <input type="text" value="Privada"/></p>					
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL</p> <p>Código del Prestador: <input type="text" value="E100111048"/> - <input type="text" value="01"/> Clase de Prestador: <input type="text" value="Instituciones - IP"/></p> <p>Empresa Social del Estado: <input type="text" value="NO"/> Nivel Atención Prestador: <input type="text" value=""/> Carácter Territorial: <input type="text" value=""/></p>					
<p>DIRECCIÓN DE SEDES</p> <p>Departamento: <input type="text" value="Bogotá D.C."/> Municipio: <input type="text" value="BOGOTÁ"/></p> <p>Código de la Sede: <input type="text" value="E100111048"/> - <input type="text" value="01"/></p> <p>Nombre de la Sede: <input type="text" value="CENTRO PRINCIPAL"/></p>					
<p>SERVICIO</p> <p>Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Si no visualiza información en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolución 3100 de 2019.</p> <p>Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la información en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.</p> <p>Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2022. Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021. También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la ETS si fuese su caso.</p>					
<p>Grupo: <input type="text" value="Consulta Externa"/> Número Distintivo de Habilitación del Servicio: <input type="text" value="DHSSC005924"/></p> <p>Servicio: <input type="text" value="344-PSICOLOGIA"/></p>					
<p>Modalidad: <input type="checkbox"/> Intramural: Ambulatorio <input type="checkbox"/> Intramural: Hospitalario <input type="checkbox"/> Extramural: Unidad Móvil</p> <p><input type="checkbox"/> Extramural: Domiciliario <input type="checkbox"/> Extramural: Otras Extramural <input type="checkbox"/> Telemedicina: Centro Referencia</p> <p><input type="checkbox"/> Telemedicina: Institución Remitora</p>					
<p>Complejidad: <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Alta</p> <p>Fecha apertura del servicio: <input type="text" value="20190627"/> AAAAMNDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.</p>					
<p>Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Jueves 27 de enero de 2022 (8:31 a.m.)</p>					

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
<p>Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2022, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.</p>					
<p>NIT/CC: <input type="text" value="869180176"/> - <input type="text" value="9"/></p> <p>Naturaliza: <input type="text" value="Privada"/></p>					
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL</p> <p>Código del Prestador: <input type="text" value="E100111048"/> - <input type="text" value="01"/> Clase de Prestador: <input type="text" value="Instituciones - IP"/></p> <p>Empresa Social del Estado: <input type="text" value="NO"/> Nivel Atención Prestador: <input type="text" value=""/> Carácter Territorial: <input type="text" value=""/></p>					
<p>DIRECCIÓN DE SEDES</p> <p>Departamento: <input type="text" value="Bogotá D.C."/> Municipio: <input type="text" value="BOGOTÁ"/></p> <p>Código de la Sede: <input type="text" value="E100111048"/> - <input type="text" value="01"/></p> <p>Nombre de la Sede: <input type="text" value="CENTRO PRINCIPAL"/></p>					
<p>SERVICIO</p> <p>Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Si no visualiza información en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolución 3100 de 2019.</p> <p>Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la información en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.</p> <p>Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2022. Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021. También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la ETS si fuese su caso.</p>					
<p>Grupo: <input type="text" value="Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica"/> Número Distintivo de Habilitación del Servicio: <input type="text" value="DHSSC005926"/></p> <p>Servicio: <input type="text" value="705-LABORATORIO CLINICO"/></p>					
<p>Modalidad: <input type="checkbox"/> Intramural: Ambulatorio <input type="checkbox"/> Intramural: Hospitalario <input type="checkbox"/> Extramural: Unidad Móvil</p> <p><input type="checkbox"/> Extramural: Domiciliario <input type="checkbox"/> Extramural: Otras Extramural <input type="checkbox"/> Telemedicina: Centro Referencia</p> <p><input type="checkbox"/> Telemedicina: Institución Remitora</p>					
<p>Complejidad: <input type="checkbox"/> Baja <input type="checkbox"/> Media <input type="checkbox"/> Alta</p> <p>Fecha apertura del servicio: <input type="text" value="20030416"/> AAAAMNDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.</p>					
<p>Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Jueves 27 de enero de 2022 (8:31 a.m.)</p>					

(77) registros encontrados.

Identificación	Apellido y Nombre	DNI	Categoría	Subcategoría	Actividad	Estado
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	01	CENIATRA PRINCIPAL	426 - MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS011920
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	01	CENIATRA PRINCIPAL	426 - MEDICINA GENERAL	DHSS011921
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	01	CENIATRA PRINCIPAL	431 - NEURÓLOGIA	DHSS011922
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	01	CENIATRA PRINCIPAL	437 - ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA	DHSS011923
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	01	CENIATRA PRINCIPAL	437 - OPTOMETRÍA	DHSS011924
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	01	CENIATRA PRINCIPAL	444 - PSICOLOGÍA	DHSS011925
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	01	CENIATRA PRINCIPAL	407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS011926
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	01	CENIATRA PRINCIPAL	426 - VACUNACIÓN	DHSS011927
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	01	CENIATRA PRINCIPAL	423 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS011928
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	01	CENIATRA PRINCIPAL	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011929
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	01	CENIATRA PRINCIPAL	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011930
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	01	CENIATRA PRINCIPAL	728 - TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS011931
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	01	CENIATRA PRINCIPAL	740 - FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS011932
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	01	CENIATRA PRINCIPAL	742 - DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS011933
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	02	CENIATRA CENTRO	407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS011934
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	02	CENIATRA CENTRO	423 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS011935
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	02	CENIATRA CENTRO	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011936
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	02	CENIATRA CENTRO	740 - FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS011937
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	02	CENIATRA CENTRO	742 - DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS011938
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	03	CENIATRA NOROCCIDENTE	331 - NEUMOLOGÍA	DHSS011939
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	03	CENIATRA NOROCCIDENTE	333 - NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS011940
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	03	CENIATRA NOROCCIDENTE	337 - OPTOMETRÍA	DHSS011941
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	03	CENIATRA NOROCCIDENTE	344 - PSICOLOGÍA	DHSS011942
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	03	CENIATRA NOROCCIDENTE	407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS011943
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	03	CENIATRA NOROCCIDENTE	426 - VACUNACIÓN	DHSS011944
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	03	CENIATRA NOROCCIDENTE	423 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS011945
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	03	CENIATRA NOROCCIDENTE	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011946
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	03	CENIATRA NOROCCIDENTE	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011947
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	03	CENIATRA NOROCCIDENTE	728 - TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS011948
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	03	CENIATRA NOROCCIDENTE	740 - FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS011949
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	03	CENIATRA NOROCCIDENTE	742 - DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS011950
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	04	CENIATRA OCCIDENTE	407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS011951
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	04	CENIATRA OCCIDENTE	423 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS011952
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	04	CENIATRA OCCIDENTE	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011953
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	04	CENIATRA OCCIDENTE	740 - FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS011954
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	04	CENIATRA OCCIDENTE	742 - DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS011955
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	05	CENIATRA SUR	407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS011956
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	05	CENIATRA SUR	426 - VACUNACIÓN	DHSS011957
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	05	CENIATRA SUR	423 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS011958
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	05	CENIATRA SUR	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011959
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	05	CENIATRA SUR	740 - FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS011960
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	06	CENIATRA OCCIDENTE 2	337 - OPTOMETRÍA	DHSS011961
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	06	CENIATRA OCCIDENTE 2	344 - PSICOLOGÍA	DHSS011962
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	06	CENIATRA OCCIDENTE 2	407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS011963
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	06	CENIATRA OCCIDENTE 2	426 - VACUNACIÓN	DHSS011964
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	06	CENIATRA OCCIDENTE 2	423 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS011965
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	06	CENIATRA OCCIDENTE 2	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011966
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	06	CENIATRA OCCIDENTE 2	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011967
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	06	CENIATRA OCCIDENTE 2	740 - FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS011968
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	06	CENIATRA OCCIDENTE 2	742 - DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS011969

12

(77) registros encontrados.

Identificación	Apellido y Nombre	DNI	Categoría	Subcategoría	Actividad	Estado
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	07	CENIATRA NOROCCIDENTE 2	337 - OPTOMETRÍA	DHSS011970
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	07	CENIATRA NOROCCIDENTE 2	344 - PSICOLOGÍA	DHSS011971
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	07	CENIATRA NOROCCIDENTE 2	407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS011972
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	07	CENIATRA NOROCCIDENTE 2	423 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS011973
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	07	CENIATRA NOROCCIDENTE 2	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011974
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	07	CENIATRA NOROCCIDENTE 2	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011975
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	07	CENIATRA NOROCCIDENTE 2	740 - FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS011976
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	07	CENIATRA NOROCCIDENTE 2	742 - DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS011977
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	08	CENIATRA ZONA FRANCA	337 - OPTOMETRÍA	DHSS011978
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	08	CENIATRA ZONA FRANCA	407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS011979
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	08	CENIATRA ZONA FRANCA	426 - VACUNACIÓN	DHSS011980
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	08	CENIATRA ZONA FRANCA	423 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS011981
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	08	CENIATRA ZONA FRANCA	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011982
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	08	CENIATRA ZONA FRANCA	740 - FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS011983
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	09	Candelaria Norte 56	328 - MEDICINA GENERAL	DHSS011984
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	09	Candelaria Norte 56	337 - OPTOMETRÍA	DHSS011985
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	09	Candelaria Norte 56	407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS011986
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	09	Candelaria Norte 56	426 - VACUNACIÓN	DHSS011987
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	09	Candelaria Norte 56	423 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS011988
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	09	Candelaria Norte 56	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011989
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	09	Candelaria Norte 56	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011990
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	09	Candelaria Norte 56	740 - FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS011991
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	10	Candelaria Norte 66	328 - MEDICINA GENERAL	DHSS011992
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	10	Candelaria Norte 66	337 - OPTOMETRÍA	DHSS011993
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	10	Candelaria Norte 66	407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS011994
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	10	Candelaria Norte 66	426 - VACUNACIÓN	DHSS011995
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	10	Candelaria Norte 66	423 - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DHSS011996
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	10	Candelaria Norte 66	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011997
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	10	Candelaria Norte 66	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS011998
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	10	Candelaria Norte 66	740 - FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS011999
Bogotá D.C.	BOGOTÁ	1100111048	10	Candelaria Norte 66	742 - DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS012000

12

**ANEXO 002
PROPUESTA ECONÓMICA**

Manuel Enrique Castellanos Buendía, en calidad de representante legal de Centro de Diagnóstico y Tratamiento **CENDIATRA sociedad por acciones simplificadas CENDIATRA S.A.S.** presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. **78 De 2022**.

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CANTIDAD			
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Exámenes médicos	93121	Examen Médico Laboral (incluidos periódicos, seguimientos, Ingresos y Retiro) Valoración músculo esquelética y postural, vena varice, Cardiovascular, revisión de los resultados de los exámenes médicos realizados al personal en general (Pre-Ingreso, periódico, Egreso, reubicación, altura, espacios confinados, deportivos)	750	\$ 35.000	N/A	\$ 26.250.000
2	Exámenes médicos	93121	SEGUIMIENTO CASOS COVID-19 y POST INCAPACIDAD – CAMBIO DE OCUPACION. El medico laboral establecerá a través de la valoración médica el estado de salud de los trabajadores, así como personal que fue diagnosticado covid-19 y presenta sintomatología después del aislamiento, con el fin de determinar un ambiente de trabajo seguro para la población trabajadora	350	\$ 50.000	N/A	\$ 17.500.000
3	Exámenes médicos	93121	Análisis Puestos de Trabajo: Realizar los análisis de exposición al factor de riesgo que se encuentra asociado a la patología, la cual se debe describir en el análisis del puesto de trabajo o evaluación del puesto de trabajo relacionado con la enfermedad en estudio, contemplando la guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional. Dependiendo de los requerimientos remitidos por la EPS para calificación EL	4	\$ 306.083	N/A	\$ 1.224.332
4	Exámenes médicos	93121	Glicemia (glucosa)	711	\$ 9.000	N/A	\$ 6.399.000
5	Exámenes médicos	93121	Exámenes: Bum, Creatinina	711	\$ 19.600	N/A	\$ 13.909.000
6	Exámenes médicos	93121	ESPIROMETRIAS	711	\$ 15.000	N/A	\$ 10.665.000
7	Exámenes médicos	93121	Perfil Lipídico: (Colesterol Total, HDL, LDL, Triglicéridos, Colesterol VLDL, Índice coronario;	711	\$ 31.000	N/A	\$ 22.041.000



8	Exámenes médicos	93121	Cuadro Hemático	711	\$ 15.000	N/A	\$ 10.665.000
9	Exámenes médicos	93121	PATOLOGIA CARDIOVASCULAR: Electrocardiograma (Mayores de 40 años)	250	\$ 26.530	N/A	\$ 6.625.000
10	Exámenes médicos	93121	PRUEBAS MENTALES NEUROLÓGICAS – PRUEBAS PSICOTECNICAS: 1. Generadoras de vértigo o mareo. 2. Relacionadas con el equilibrio, 3. Relacionadas con la conciencia (Se podrán realizar Test Ansiedad, Test Bender, Test para Fobias o la que sea validada en la IPS a contratar) 4. con evaluación de fobias – claustrofobia	711	\$ 32.000	N/A	\$ 22.752.000
11	Exámenes médicos	93121	PATOLOGÍA PARA LA AUDICIÓN: Evaluación de Audiometría Matiz, en cabina insonorizada que comprometa bandas conversacionales. Examinando vía aérea y ósea	711	\$ 17.620	N/A	\$ 12.442.500
12	Exámenes médicos	93121	CEGUERAS TEMPORALES O PERMANENTES - OPTOMETRIAS, Evaluación que deberá identificar la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico, estado visual refractivo	711	\$ 18.000	N/A	\$ 12.793.000
13	Exámenes médicos	93121	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TOTAL	155	\$ 65.500	N/A	\$ 10.152.500
14	Exámenes médicos	93121	VACUNA INFLUENZA	501	\$ 52.000	N/A	\$ 25.252.000
			TOTAL				\$ 199.075.333

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS(\$199.075.333) MCTE. INCLUIDO IVA

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CENDIATRA
CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

FIRMA: *Manuel Enrique Castellanos Buendía*
MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
C.C. 19.323.429 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CENDIATRA S.A.S.

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

El suscrito representante legal de CENDIATRA S.A.S, se permite certificar bajo la gravedad de juramento que dispone y se compromete a mantener para la ejecución del contrato, con los equipos e implementos necesarios y adecuados para la prestación correcta de los servicios contratados que como mínimo corresponderán a: Equipos de Audiometría, Optometría, Elementos y equipos para toma de muestras de laboratorio, para vacunación, para practica de Radiografías y para realizar espirometrías.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá , a los 27 días del mes de enero de 2022.


CENDIATRA
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

FIRMA:
MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
C.C. 19.323.429 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CENDIATRA S.A.S.



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10598

Paginas 1-3

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10598

Equipo: BASCULA DIGITAL
Fabricante: GH
Modelo: 2003A
Numero de serie o codigo: N/R
Rango de medición: 0 a 150 kgs
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA-PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021
Numero de paginas incluyendo anexos (3)
Metodo utilizado: Comparacion Simple

CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA

Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura ambiente: 15°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 75% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10598
Paginas 2-3

Certificado de Calibracion

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba: Bascula Digital

Codigo: AF N/R

Rango: 0 a 150 Kg Resolución: 0,1

Sitio: Consultorio

2. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por simple comparación con instrumento patron y 4 mediciones por parametro

3. Tabla de Resultados

Ver anexo 1

Mediciones				Promedio (X)	Error	Incertidumbre U (exp)
X ₁	X ₂	X ₃	X ₄			o
						0,00000000

4. Identificación del Patrón de Calibración

Patrón 1 Pesa Individual: 5 Kg Patrón 2 Pesa Individual: 10 Kg
Fabricante : Detecto Fabricante : Detecto
Certificado Numero: 47894 C Certificados Numeros: 47895 C

Patrón 3 Pesa Individual: 20 Kg (6 unidades)
Fabricante : Detecto
Certificado Numero: 47893 C 01 a la 06
Fecha Calibracion: 25 de Marzo de 2021

Anexo certificado calibracion del patron
Anexo certificado calibracion del patron

5. **RESULTADOS** La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolusion del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10598
Paginas 3-3

Certificado de Calibracion

Anexo 1

TABLA DE MEDICIONES

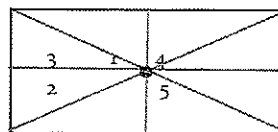
Tipo de prueba: ascendente						
Equipo bajo prueba: bascula de 180 Kg		Masa patron: 10 Kg y 20 Kg				
PESO		MEDICIONES			X Promedio	Uexp
0	0	0	0	0	0	0
10	10	10,1	10	10	10	0,0552869
30	30,1	30	30,1	30	30	0,0621019
50	50	50	50	50	50	0,0381660
70	70	70,1	70	70	70	0,0621019
90	90	90,1	90	90	90	0,0552869
100	100,1	100	100	100	110	0,0552869
120	120	120	120,1	120	120	0,0552869
150	150,1	150	150	149,5	150	0,0587932

Tipo de prueba: Descendente						
Bascula de 180 Kg						
PESO		MEDICIONES			X Promedio	Uexp
150	150,1	150	150,1	150	150,05	0,06421
120	120	120	120	120	120	0,0588
110	110	110	110	110	110	0,0824
90	90	90	90	90	90	0,0588
70	70	70,1	70	70	70	0,0642
50	50	50	50	50	50	0,0642
30	30	30	30	30	30	0,0382
10	10	10	10	10	10	0,0938
0	0	0	0	0	0	0,0382

Prueba de excentricidad

Posiciones de carga para la prueba de excentricidad

- 1. Centro 75 Kgs
- 2. Frontal izquierdo 75 Kgs
- 3. Posterior izquierdo 75 Kgs
- 4. Posterior derecho 75 Kgs
- 5. Frontal derecho 75 Kgs





ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10599
Paginas 1-2

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10599

Equipo: TENSIOMETRO DIGITAL
Fabricante: LORD
Modelo: LD - 578
Numero de serie: 1657802633
Rango de medición: 0 mmHg hasta 300 mmHg
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021
Numero de paginas incluyendo anexos (2)
Metodo utilizado: Comparacion Simple
CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA
Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura del aire: 15°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 75% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10599
Paginas 1-2

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : Tensiómetro digital
Codigo: AF N/R
Rango: 0 mmHg hasta 300 mmHg Resolución: 2 mmHg
Sitio: Consultorio

2. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por simple comparación con instrumento patron 4 mediciones por parametro

3. Tabla de Resultados

TENSIOMETRO DIGITAL

PRESION NORMAL	1	2	3	4	5	μx
120/80	121/80	120/81	122/82	120/82	123/81	0,6144917
Frecuencia	71	71	71	71	71	
Manómetros Analogo						
HIPERTENSION	1	2	3	4	5	
190/120	189/121	191/120	189/121	191/119	191/118	0,6665333
Frecuencia	71	71	71	71	71	

4. Identificación del Patrón de Calibración

Patron: MANOMETRO DIGITAL
Marca: PRONK TECHNOLOGIES Modelo: Simcube SC-2
Certificado Numero: P 2330
Fecha Calibración: 21 de marzo de 2021

5. RESULTADOS La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolución del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10600
Paginas 1-3

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10600

Equipo: BASCULA DIGITAL
Fabricante: OMRON
Modelo: HN - 289
Numero de serie o código: 2017009377F
Rango de medición: 0 a 150 kgs
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de junio de 2021
Numero de paginas incluyendo anexos (3)
Metodo utilizado: Comparacion Simple
CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA
Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura ambiente: 15°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 75% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10600

Paginas 2-3

Certificado de Calibracion

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba: Balanza Digital

Código: AF N/R

Rango: 0 a 160 Kg

Resolución: 100 grs

Sitio: Consultorio

2. Método de Calibración

Los valores fueron determinados por simple comparación con instrumento patrón y 4 mediciones por parámetro

3. Tabla de Resultados

Ver anexo 1

Mediciones				Promedio (X)	Error	Incertidumbre U (exp)
X ₁	X ₂	X ₃	X ₄			0
						0,00000000

4. Identificación del Patrón de Calibración

Patrón 1 Pesa Individual: 5 Kg

Patrón 2 Pesa Individual: 10 Kg

Fabricante: Detecto

Fabricante: Detecto

Certificado Numero: 47894 C

Certificados Numeros: 47895 C

Patrón 3 Pesa Individual: 20 Kg (6 unidades)

Fabricante: Detecto

Certificado Numero: 47893 C 01 a la 06

Fecha Calibración: 25 de Marzo de 2021

Anexo certificado calibración del patrón

Anexo certificado calibración del patrón

5. **RESULTADOS** La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estándar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patrón, el método y la resolución del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10600
Paginas 3-3

Certificado de Calibracion

Anexo 1

TABLA DE MEDICIONES

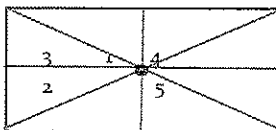
Tipo de prueba: ascendente						
Bascula de 150 Kg		Masa patron: 5 Kg, 10 Kg y 20 Kg				
PESO		MEDICIONES			X Promedio	Uexp
0	0	0	0	0	0	0
10	10,1	10	10	10	10	0,0548
30	30,1	30,1	30	30	30	0,0583
50	50	50,1	50	50,1	50	0,0616
70	70,01	70	70	70,1	70	0,0542
90	90	90	90,1	90	90	0,0548
100	100	100,1	100	100,02	110	0,0539
120	120	120	120,4	120	120	0,1643
140	140	140,1	140	140	140	0,0571

Tipo de prueba: Descendente						
Bascula de 150 Kg						
PESO		MEDICIONES			X Promedio	Uexp
140	140	140	140	140	140	0,0408
120	120	120,1	120	120,1	120,05	0,0638
110	100	100,02	100,2	100	100,055	0,0946
90	90,06	90	90,05	90	90,0275	0,0471
70	70,1	70	70,1	70	70,05	0,0638
50	50	50	50	50,1	50,025	0,0583
30	30	30,1	30	30,01	30,0275	0,0573
10	10	10	10	10,1	10,025	0,0583
0	0	0	0	0	0	0,0000

Prueba de excentricidad

Posiciones de carga para la prueba de excentricidad

- 1. Centro
 - 2. Frontal izquierdo
 - 3. Posterior izquierdo
 - 4. Posterior derecho
 - 5. Frontal derecho
- 80 Kgs
 - 80 Kgs
 - 80 Kgs
 - 80 Kgs
 - 80 Kgs





ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10601
Paginas 1-3

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10601

Equipo: BASCULA DIGITAL

Fabricante: YOYOSO

Modelo: N/R

Numero de serie o codigo N/R

Rango de medición: 0 a 150 kgs

Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES

Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL

Fecha de Calibración: 8 de junio de 2021

Numero de paginas incluyendo anexos (3)

Metodo utilizado: Comparacion Simple

CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA

Presión Atmosferica: 560 mmHg

Temperatura ambiente: 15°C +/- 2 °C

Humedad relativa: 75% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10601
Paginas 2-3

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba: Bascula Digital

Codigo: AF N/R

Rango: 0 a 150 Kg Resolución: 500 grs

Sitio: Consultorio

2. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por simple comparación con instrumento patron
y 4 mediciones por parametro

3. Tabla de Resultados

Ver anexo 1

Mediciones				Promedio (X)	Error	Incertidumbre U (exp)
X ₁	X ₂	X ₃	X ₄			0
						0,00000000

4. Identificación del Patrón de Calibración

Patrón 1 Pesa Individual: 5 Kg Patrón 2 Pesa Individual: 10 Kg
Fabricante: Detecto Fabricante: Detecto
Certificado Numero: 47894 C Certificados Numeros: 47895 C

Patrón 3 Pesa Individual: 20 Kg (6 unidades)
Fabricante: Detecto
Certificado Numero: 47893 C 01 a la 06
Fecha Calibración: 25 de Marzo de 2021

Anexo certificado calibración del patron

Anexo certificado calibración del patron

5. **RESULTADOS** La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolución del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10601
Paginas 3-3

Certificado de Calibracion

Anexo 1

TABLA DE MEDICIONES

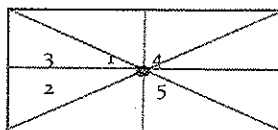
Tipo de prueba: ascendente						
Bascula de 150 Kg		Masa patron: 5 Kg, 10 Kg y 20 Kg				
PESO		MEDICIONES			X Promedio	Uexp
0	0	0	0	0	0	0
10	10,1	10	10	10	10	0,0548
30	30,1	30,1	30	30	30	0,0583
50	50	50,1	50	50,1	50	0,0617
70	70,01	70	70	70,1	70	0,0542
90	90	90	90,1	90	90	0,0548
100	100	100,1	100	100,02	110	0,0539
120	120	120	120,4	120	120	0,1643
140	140	140,1	140	140	140	0,0571

Tipo de prueba: Descendente						
Bascula de 150 Kg						
PESO		MEDICIONES			X Promedio	Uexp
140	140	140	140	140	140	0,0408
120	120	120,1	120	120,1	120,05	0,0638
110	100	100,02	100,2	100	100,055	0,0946
90	90,06	90	90,05	90	90,0275	0,0471
70	70,1	70	70,1	70	70,05	0,0638
50	50	50	50	50,1	50,025	0,0583
30	30	30,1	30	30,01	30,0275	0,0573
10	10	10	10	10,1	10,025	0,0583
0	0	0	0	0	0	0,0000

Prueba de excentricidad

Posiciones de carga para la prueba de excentricidad

- 1. Centro 75 Kgs
- 2. Frontal izquierdo 75 Kgs
- 3. Posterior izquierdo 75 Kgs
- 4. Posterior derecho 75 Kgs
- 5. Frontal derecho 75 Kgs





ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10602
Paginas 1-2

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10602

Equipo: TENSIOMETRO DIGITAL
Fabricante: MICROLIFE
Modelo: BP 3 AG 1
Numero de serie: 20800408
Rango de medición: 0 mmHg hasta 300 mmHg
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021

Numero de paginas incluyendo anexos (2)

Metodo utilizado: Comparacion Simple

CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA

Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura del aire: 15°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 75% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10602
Paginas 1-2

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : Tensiómetro digital
Código: AF N/R
Rango: 0 mmHg hasta 300 mmHg Resolución: 2 mmHg
Sitio: Consultorio

2. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por simple comparación con instrumento patron 4 mediciones por parametro

3. Tabla de Resultados

TENSIOMETRO DIGITAL

PRESION NORMAL	1	2	3	4	5	μx
120/80	119/79	121/80	120/81	118/80	122/82	0,8431686
Frecuencia	71	71	71	71	71	
Manometros Analogos						
HIPERTENSION	1	2	3	4	5	
190/120	191/119	190/121	189/122	192/121	190/117	0,9544283
Frecuencia	71	71	71	71	71	

4. Identificación del Patrón de Calibración

Patron: MANOMETRO DIGITAL
Marca: PRONK TECHNOLOGIES Modelo: Simcube SC-2
Certificado Numero: P 2330
Fecha Calibración: 21 de marzo de 2021

5. **RESULTADOS** La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolucion del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10731
Paginas 1-2

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10731

Equipo: TENSIOMETRO DIGITAL
Fabricante: MICROLIFE
Modelo: BP 3 MC 1 PC
Numero de serie: 361600982
Rango de medición: 0 mmHg hasta 300 mmHg
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021

Numero de paginas incluyendo anexos (2)

Metodo utilizado: Comparacion Simple

CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA

Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura del aire: 15°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 76% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10731
Paginas 1-2

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : Tensiómetro digital
Codigo: AF N/R
Rango: 0 mmHg hasta 300 mmHg Resolución: 2 mmHg
Sitio: Consulario

2. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por simple comparación con instrumento patron 4 mediciones por parametro

3. Tabla de Resultados

TENSIOMETRO DIGITAL

PRESION NORMAL	1	2	3	4	5	μx
120/80	121/80	120/81	122/82	120/82	123/81	0,8431686
Frecuencia	71	71	71	71	71	
Manómetros Analogo						
HIPERTENSION	1	2	3	4	5	
190/120	189/121	191/120	189/121	191/119	191/118	0,9544283
Frecuencia	71	71	71	71	71	

4. Identificación del Patrón de Calibración

Patron: MANOMETRO DIGITAL
Marca: PRONK TECHNOLOGIES Modelo: Simcube SC-2
Certificado Numero: P 2330
Fecha Calibración: 21 de marzo de 2021

5. **RESULTADOS** La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolución del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10604
Paginas 1-2

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10604

Equipo: TERMOMETRO NEVERA
Fabricante: N/A
Modelo: N/A
Numero de serie: N/A
Rango de medición: 2 °C a 8 °C
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021
Numero de paginas incluyendo anexos (2)
Metodo utilizado: Comparacion Simple

CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA

Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura del aire: 15°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 77% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10604
Paginas 2-2

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : Termometro digital

Codigo: AF SD PPAL 026

Rango: 2 °C a 8 °C Resolución: 0,1 °C

Sitio: Consultorio

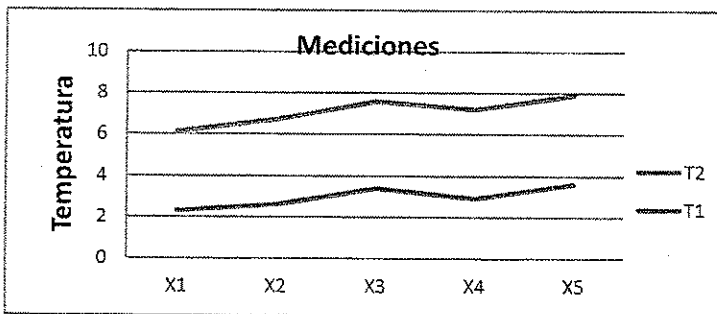
2. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por simple comparación con instrumento patron y 5 mediciones por parametro

3. Tabla de Resultados

Puntos solicitados: 2,0 °C y 8,0 °C

Mediciones					Promedio (X)	Error Permitido	Incertidumbre U (exp)
X1	X2	X3	X4	X5			
2,3	2,6	3,4	2,9	3,6	2,96	T1 0,5	0,5134
6,1	6,7	7,6	7,2	7,9	7,10	T2 0,5	0,6589



4. Identificación del Patrón de Calibración

Patrón: TERMOMETRO DIGITAL

Fabricante : FLUKE 52 II

Certificado Numero: T1269

Fecha de Calibración Marzo 16 de 2021

Anexo certificado calibración del patron

5. **RESULTADOS** La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolución del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%

T1 °C= 2,96

Ux= 0,5134

T2 °C= 7,10

Ux= 0,6589



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10605
Paginas 1-2

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10605

Equipo: TERMOMETRO DIGITAL
Fabricante: N/A
Modelo: N/A
Numero de serie: N/A
Rango de medición: 2 °C a 8 °C
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021
Numero de paginas incluyendo anexos (2)
Metodo utilizado: Comparacion Simple

CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA

Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura del aire: 15°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 77% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10605
Paginas 2-2

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : Termometro digital

Codigo: AF SD PPAL 027

Rango: 2 °C a 8 °C Resolución: 0,1 °C

Sitio: Consultorio

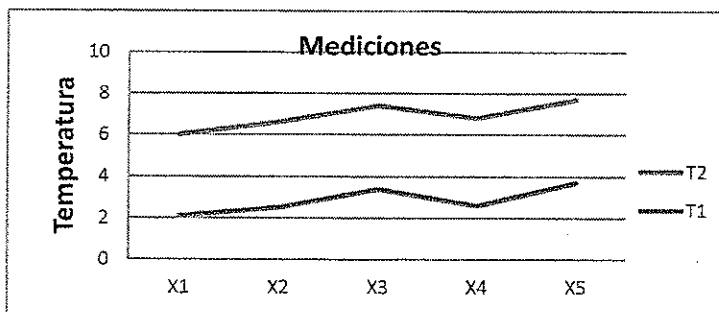
2. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por simple comparación con instrumento patron
y 5 mediciones por parametro

3. Tabla de Resultados

Puntos solicitados: 2,0 °C y 8,0 °C

Mediciones					Promedio (X)	Error Permitido	Incertidumbre U (exp)
X ₁	X ₂	X ₃	X ₄	X ₅			
2,1	2,5	3,4	2,6	3,7	2,86	T1 0,5	0,3355
6	6,6	7,4	6,8	7,7	6,90	T2 0,5	0,3925



4. Identificación del Patrón de Calibración

Patrón: TERMOMETRO DIGITAL

Fabricante : FLUKE 52 II

Certificado Numero: T1269

Fecha de Calibración Marzo 16 de 2021

Anexo certificado calibración del patron

5. **RESULTADOS** La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolución del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%

T1 °C= 2,86

Ux= 0,3355

T2 °C= 6,90

Ux= 0,3925

Carrera 67 # 10-26 Tel: 3152134 Cali-Colombia
e-mail: asysmed@hotmail.com



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10606
Paginas 1-3

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10606

Equipo: TERMOHIGROMETRO DIGITAL
Fabricante: UNIT-T
Modelo: A 12T
Numero de serie o codigo C 182344088
Rango de medición: -50 °C a 70 °C
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021
Numero de paginas incluyendo anexos (3)
Metodo utilizado: Comparacion Simple
CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA
Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura ambiente: 15°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 75% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10606
Paginas 2-3

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : Termohigrometro digital

Codigo: AF SD PPAL 025

Rango: -50 °C a 70 °C

Resolucion: 0,1 °C

Sitio: Consultorio

2. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por simple comparación con instrumento patron
3 mediciones por parametro

3. Tabla de Resultados

Rango de Mediciones			Promedio (T°C)	Incertidumbre (Exp)	Error maximo +/- P
X 1	X 2	X 3			
16,20	16,80	17,40	16,80	0,5	1 °C
16,50	17,20	17,60	17,10	0,5	1 °C

4. Identificación del Patrón de Calibración

Patron: TERMOHIGROMETRO DIGITAL

Fabricante : UNIT-T

Certificado Numero: TH 0126

Fecha de Calibracion Marzo 24 de 2021

Anexo certificado calibracion del patron

5. Resultados

Los valores de temperatura estan dentro del rango de +/- 1 °C de acuerdo a los requisitos de exactitud

T1 X1= 16,80

T2 X2= 17,10



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10606
Paginas 3-3

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : Termohigrometro digital (Higrometro)

Codigo: AF SD PPAL 025

Rango: -50 °C a 70 °C

Resolucion: 0,1 °C

Sitio: Consultorio

2. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por comparación con termometro de bulbo seco y bulbo humedo en el punto de rocío (Pr). Calculamos la Humeda relativa(HR)

3. Tabla de Resultados

Higrometro: Puntos de Rocío 9°C , 10°C y 11°C

Mediciones			Promedio (°C)	Incertidumbr e (Exp)	Error maximo +/- P
X 1	X 2	X 3			
17°C	17°C	17°C	N/A	0,5	1°C
55%	68%	75%	N/A	5	10%

4. Identificación del Patrón de Calibración

Patron: TERMOHIGROMETRO DIGITAL

Fabricante : UNIT-T

Certificado Numero: TH 0126

Fecha de Calibracion Marzo 24 de 2021

Anexo certificado calibracion del patron

5. Resultados

Los valores de la Humedad Relativa (HR) estan dentro del rango de +/- 10 % de acuerdo a los requisitos de exactitud

HR X₁ = 55%

HR X₂ = 68%

HR X₃ = 75%



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10607
Paginas 1-4

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10607

Equipo: ELECTROCARDIOGRAFO
Fabricante: MINDRAY
Modelo: BENEHEARTR 3
Numero de serie: FK 87015104
Frecuencia Cardiaca 30, 60, 120 latidos/min
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021

Numero de paginas incluyendo anexos (4)

Metodo utilizado: Comparacion Simple

CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA

Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura del aire: 15°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 75% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10607
Paginas 2-4

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : ELECTROCARDIOGRAFO
Codigo: AFN/R
Frecuencia: 30, 60, 120, latidos /mi
Sitio: Consultorio

2. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por simple comparación con instrumento patron 4 mediciones por parametro

3. Tabla de Resultados

Tipo de prueba: Amplitud de la onda seno					
Tipo de onda: pulso		Amplitud \pm mV			
Señal generada por el patrón (mV)		Lectura del equipo bajo prueba (EU)			Uexp
0,5	0,5	0,48	0,52	0,49	0,384
1	1,05	1,09	1,13	1,11	0,385
1,5	1,5	1,51	1,5	1,52	0,384
2	2	2	2,1	2,1	0,388
Tipo de prueba: Forma de onda					
Tipo de onda: seno		Frecuencia cardiaca: <u>60</u> latidos/min			
Señal generada por el patrón (latidos/min)		Lectura del EUT (latidos/m)			Uexp
30	31	32	31	30	0,730
60	60	62	61	61	0,730
120	121	120	121	119	0,856

4. Identificación del Patrón de Calibración

Patron: Multimetro multifuncion ECG: FERRONATO
Marca: FLUKE 189 FC 12D
Certificado Numero: UL5374 S/109
Fecha de Calibracion: 10 de febrero de 2021

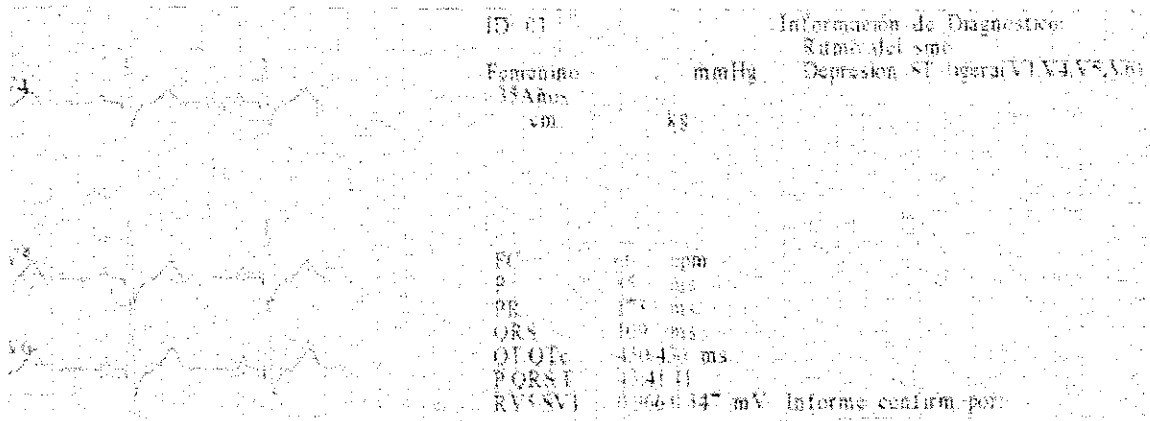
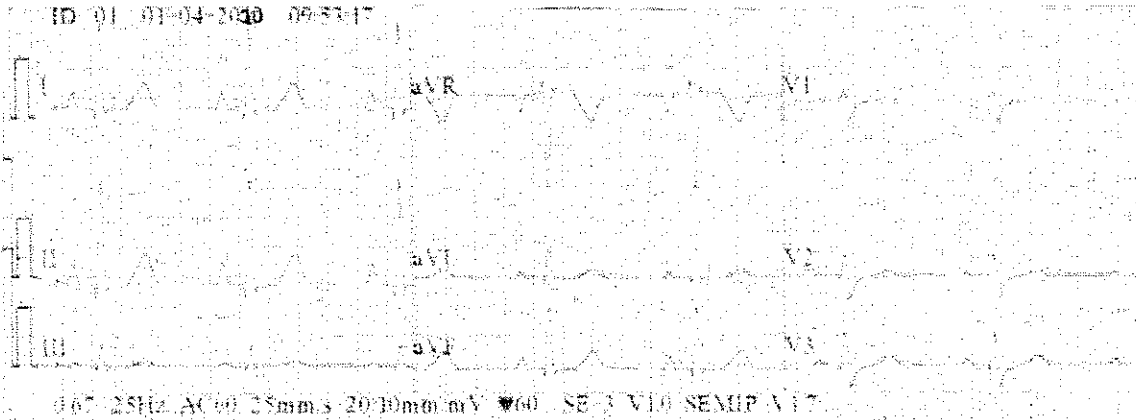
5. **RESULTADOS**: La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolusion del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10607
Paginas 3-4

INFORMACION DE DIAGNOSTICO: ECG NORMAL

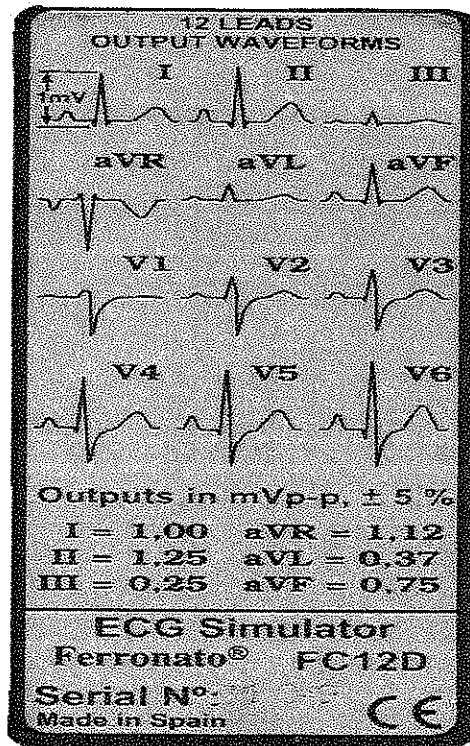
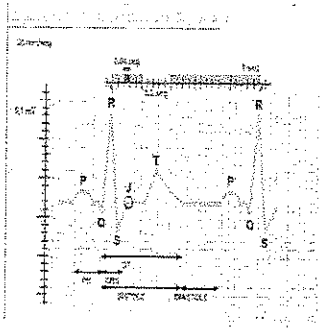




ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 6016
Paginas 4-4

Certificado de Calibración



FORMAS DE ONDA SIMULADOR ECG

Carrera 67 # 10-26 Tel: 3152134 Cali-Colombia
e-mail: asysmed@hotmail.com



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10609
Paginas 1-2

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10609

Equipo: TENSIOMETRO DIGITAL
Fabricante: MICROLIFE
Modelo: BP 3M C1 - PC
Numero de serie: 431500392
Rango de medición: 0 mmHg hasta 300 mmHg
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021
Numero de paginas incluyendo anexos (2)
Metodo utilizado: Comparacion Simple
CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA
Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura del aire: 15°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 75% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10609
Paginas 1-2

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : Tensiómetro digital
Codigo: AF N/R
Rango: 0 mmHg hasta 300 mmHg Resolución: 2 mmHg
Sitio: Consultorio

2. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por simple comparación con instrumento patron 4 mediciones por parametro

3. Tabla de Resultados

TENSIOMETRO DIGITAL

PRESION NORMAL	1	2	3	4	5	μx
120/80	119/78	122/82	119/81	123/83	121/82	0,8356299
Frecuencia	71	71	71	71	71	
Manómetros Analogo						
HIPERTENSION	1	2	3	4	5	
190/120	190/118	192/123	191/119	192/118	188/117	0,9477749
Frecuencia	71	71	71	71	71	

4. Identificación del Patrón de Calibración

Patron: MANOMETRO DIGITAL
Marca: PRONK TECHNOLOGIES Modelo: Simcube SC-2
Certificado Numero: P 2330
Fecha Calibracion: 21 de marzo de 2021

5. **RESULTADOS** La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolusion del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10610
Paginas 1-2

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10610

Equipo: CENTRIFUGA
Fabricante: SCIENTIFIC
Modelo: LC - 045
Numero de serie: 201014036
Rango de medición: 0 a 4000 Rpm
Rango de humedad Relativa: 0 a 99%
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 Nº 3 - 5º Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de junio de 2021
Numero de paginas incluyendo anexos (2)
Metodo utilizado: Comparacion Simple

CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA

Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura del aire: 15°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 78% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.

Carrera 67 # 10-26 Tel: 3152134 Cali-Colombia
e-mail: asysmed@hotmail.com



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10610
Paginas 2-2

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : Centrifuga
Codigo: AF N/R
Rango medicion: 0 a 4000 RPM
Rang rpm trabajo: 0 a 3000 rpm
Rang rpm alta: 4500 rpm

2. Identificación del Patrón de Calibración

Patron: TACHOMETER CALIBRADOR
Marca: Rhein Tacho (No contact type)
Certificado Numero: L1925-3 pag 12 de 15
Calibracion garantizada: 10 de Marzo de 2022

3. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por comparación con instrumento patron y mediciones por parametro

4. Tabla de Resultados

RPM CORRECTA= RPM INDICADA + CORRECCION A LA INDICACION

RPM	Datos Equipo (Promedio)	Error	Maximo Error permitido	Ux (incertitu)
500	501,25	1,25	20 rpm	2,2899012
1000	1001	1	20 rpm	1,8549663
1500	1502,5	2,5	20 rpm	4,4989888
2000	2003	3	20 rpm	5,3889609
2500	2503,75	3,75	20 rpm	6,7261356
3000	3004,25	4,25	20 rpm	7,6184578
3500	3506,5	6,5	20 rpm	8,4522719
4000	4006,5	6,5	20 rpm	11,6379079
0	0	0	0	0

5. La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolusion del instrumento a prueba) por el factor de cobertura K=2, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%

De acuerdo a los parametros registrados y la incertidumbre, el equipo se encuentra apto para su uso

Carrera 67 # 10-26 Tel: 3152134 Cali-Colombia
e-mail: asysmed@hotmail.com



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10611
Paginas 1-2

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10611

Equipo: CABINA INSONORIZADA
Fabricante: N/R
Modelo: NR
Numero de serie: NR
Rango de medición: 0 a 130 dB
Rango de humedad Relativa: N/A
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021
Numero de paginas incluyendo anexos (2)
Metodo utilizado: Comparacion Simple

CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA

Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura del aire: 15°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 76% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.

Carrera 67 # 10-26 Tel: 3152134 Cali-Colombia
e-mail: asysmed@hotmail.com



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10611
Paginas 2-2

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : CABINA INSONORIZADA
Codigo: AF SD PPAL 040
Rango medición: 0 a 130 Decibeles

2. Identificación del Patrón de Calibración

Patron: SONOMETRO
Marca: DIGITAL SOUND LEVEL METER
Serie: HE 001688H
Certificado Numero: L1925-3
Calibración garantizada: 10 de Marzo de 2022

3. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por medición con sonometro dentro de la cabina entre 35 y 45 decibeles para determinar la hermeticidad.

4. Tabla de Resultados

dB	Prueba 1	Prueba 2	Promedio prueb 1	Error	Ux
0	0	0	0	0,0	0
35	35,00	35,00	35,00	0,0	0,38212061
36	36,00	36,00	36,00	0,0	0,44047266
37	36,14	37,23	36,69	0,3	0,40051986
38	38,45	38,29	38,37	-0,4	0,34701032
39	39,46	39,62	39,54	-0,5	0,34701032
40	40,61	40,62	40,62	-0,6	0,34701032
41	41,00	41,00	41,00	0,0	0,34701032
42	42,00	42,00	42,00	0,0	1,00000000
43	43,00	43,00	43,00	0,0	1,02000000
44	44,00	44,00	44,00	0,0	1,35478900
45	45,00	45,00	45,00	0,0	1,27246874

La vía aérea está calibrada de acuerdo con el nivel cero internacional para auriculares supra-aurales ISO 389-2 (1994), para auriculares intraconducto ISO 389-2 (1994) y para la vía osea ISO 389-3 (1994).
El nivel de enmascaramiento esta calibrado según la norma ISO 389-4 (1994)

5. La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar

combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolución del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%

La cabina insonorizada presenta niveles minimos hasta de un 37,1 decibeles y es apta para su uso
La desviación del sonido no puede ser mayor a 3 dB



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10612
Paginas 1-2

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10612

Equipo: AUDIOMETRO

Fabricante: AMPLIOX

Modelo: 116

Numero de serie: 28197

Rango de medición: 125 a 8000 Hz

Rango de humedad Relativa: N/A

Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES

Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 Nº 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL

Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021

Numero de paginas incluyendo anexos (2)

Metodo utilizado: Comparacion Simple

CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA

Presión Atmosferica: 560 mmHg

Temperatura del aire: 15°C +/- 2 °C

Humedad relativa: 75% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10612
Paginas 2-2

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : AUDIOMETRO
Codigo: 28197
Rango medicion: 125 a 8000 Hz

2. Identificación del Patrón de Calibración

Patron: MULTIMETRO
Marca: FLUKE 189
Certificado Numero: UL5374
Fecha de Calibracion: 10 de febrero de 2021

3. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por comparación con instrumento patron y mediciones por parametro

4. Tabla de Resultados

FRECUENCIA	MEDIDO OD	Desviacion OD	MEDIDO OI	Desviacion OI	Ux
0	0,000	0,0	0	0,00	0,00
125	126	127	125	127	0,9774170041
250	250	252	250	251	0,8918206098
500	501	500	503	502	1,0933178861
750	753	750	750	750	1,2630692776
1000	1001	1000	1005	1000	1,9787228204
2000	2000	2003	2000	2006	2,4321480218
3000	3002	3000	3004	3001	1,5476898914
4000	4006	4000	4003	4000	2,4321480218
6000	6000	6002	6007	6002	2,7495454170
8000	8003	8008	8003	8000	3,0984512260

La vía aérea está calibrada de acuerdo con el nivel cero internacional para auriculares supra-aurales ISO 389-2 (1994), para auriculares intraconducto ISO 389-2 (1994) y para la vía osea ISO 389-3 (1994).
El nivel de enmascaramiento esta calibrado según la norma ISO 389-4 (1994)

La desviación de frecuencia no puede ser mayor a 10 Hz

5. La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolución del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%

De acuerdo a las normas mencionadas anteriormente el audímetro se encuentra trabajando de acuerdo a los parametros il fabricante y es apto para su uso.

Carrera 67 # 10-26 Tel: 3152134 Cali-Colombia
e-mail: asysmed@hotmail.com



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10613
Paginas 1-2

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10613

Equipo: LENSOMETRO ANALOGO

Fabricante: INOPTO

Modelo: NJE - 4

Numero de serie: LNJC 40027

Rango de medición: 3,25 a -3,25 D Ejes: 0 a 180°

Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES

Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL

Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021

Numero de paginas incluyendo anexos (2)

Metodo utilizado: Comparacion Simple

CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA

Presión Atmosferica: 560 mmHg

Temperatura del aire: 15°C +/- 2 °C

Humedad relativa: 77% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10613
Paginas 1-2

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : LENSOMETRO ANALOGO
Codigo: AF N/R
Rango: 3,25 a -3,25 D Ejes: 0 a 180°
Sitio: OPTOMETRIA

2. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por simple comparación con instrumento patron 4 mediciones por parametro

3. Tabla de Resultados

PATRON	Prueba 1	Prueba 2	Prueba 3	Uexp
3,25	3,25	3,25	3,25	0,565686
0,25	0,25	0,25	0,25	0,923761
0	0	0	0	0,621826
-0,25	-0,25	-0,25	-0,25	0,923761
-3,25	-3,25	-3,25	-3,25	0,565686
EJE				
90°	90°	90°	90°	90

4. Identificación del Patrón de Calibración

Patron: Caja de pruebas
Marca: American Optical

5. RESULTADOS La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolucion del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10614
Paginas 1-2

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10614

Equipo: TENSIOMETRO DIGITAL
Fabricante: OMRON
Modelo: HEM - 7200
Numero de serie: N/R
Rango de medición: 0 mmHg hasta 300 mmHg
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021
Numero de paginas incluyendo anexos (2)
Metodo utilizado: Comparacion
CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA
Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura del aire: 17°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 80%

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10614
Paginas 1-2

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : Tensiómetro digital
Codigo: AF N/R
Rango: 0 mmHg hasta 300 mmHg Resolución: 2 mmHg
Sitio: BRIGADAS 013

2. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por simple comparación con instrumento patron 4 mediciones por parametro

3. Tabla de Resultados

TENSIOMETRO DIGITAL

PRESION NORMAL	1	2	3	4	5	μx
120/80	121/80	120/81	122/82	120/82	123/81	1,2240414
Frecuencia	71	71	71	71	71	
Manómetros Analogo						
HIPERTENSION	1	2	3	4	5	
190/120	189/121	191/120	189/121	191/119	191/118	0,9823156
Frecuencia	71	71	71	71	71	

4. Identificación del Patrón de Calibración

Patron: MANOMETRO DIGITAL
Marca: PRONK TECHNOLOGIES Modelo: Simcube SC-2
Certificado Numero: P 2330
Fecha Calibracion: 21 de marzo de 2021

5. **RESULTADOS** La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolucio del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10615
Paginas 1-2

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10615

Equipo: MICROPIPETA
Fabricante: ACCUMAX PRO
Modelo: 50 uL
Numero de serie: KJ597285
Rango de medición: 5 - 50 uL
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 Nº 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021

Numero de paginas incluyendo anexos (2)

Metodo utilizado: Comparacion Simple

CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA

Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura del aire: 15°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 75% +/- 10 %

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.

Carrera 67 # 10-26 Tels: 3152134 - 3845643 Cali-Colombia
e-mail: asysmed@hotmail.com



ASYSMED S.A.S
NIT 805.027.601-4

Numero: 10615
Paginas 2-2

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : MICROPIPETA
 Activo Fijo: AF SDPPAL 021
 Rango medicion: 5 - 50 uL
 Rang hum Relativa: 20% a 100%

2. Identificación del Patrón de Calibración

Patron: Balanza presicion
 Marca: METTLER TOLEDO
 Certificado: DIGITAL MEASUREMENT METROLOGY
 Certificado Numero: L 1925-3 pag 9 de 15
 Calibracion garantizada: Marzo 10 de 2022

3. Metodo de Calibración

La calibracion se realiza por el metodo gravimetrico utilizando como patron una bascula analitica calibrada con pesas clase F1 con base en la norma tecnica Colombiana NTC 2031.
 Se realizan 10 mediciones con agua destilada en cada punto de calibracion y se calcula el promedio
 Se realiza la conversion de mg a uL

4. Tabla de Resultados

Mediciones	uL	factor de conversion Z	maximo error	Ux
1	5,0	10032	0,01	0,0089
2	10,0	10032	0,01	0,0090
3	15,0	10032	0,01	0,0088
4	20,0	10032	0,01	0,0094
5	25,0	10032	0,01	0,0091
6	30,0	10032	0,01	0,0092
7	35,0	10032	0,01	0,0095
8	40,0	10032	0,01	0,0097
9	45,0	10032	0,01	0,0094
10	50,0	10032	0,01	0,0097

1

5. La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolusion del instrumento a prueba) por el factor de cobertura K=2, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%

Carrera 67 # 10-26 Tels: 3152134 - 3845643 Cali-Colombia
 e-mail: asysmed@hotmail.com



ASYSMED SAS
NIT 805.027.601-4

Numero: 10616
Paginas 1-2

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10616

Equipo: KERATOMETRO
Fabricante: MARCO
Modelo: MARCO KERATOMETER II
Numero de serie: M 1643
Rango de medición: 36 Dioptrias a 52 Dioptrias
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021
Numero de paginas incluyendo anexos (2)
Metodo utilizado: Comparacion
CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA
Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura del aire: 17°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 80%

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.



ASYSMED SAS
NIT 805.027.601-4

Numero: 10616
Paginas 2-2

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : KERATOMETRO

Codigo: N/A

Rango: 36 Dioptrias a 52 Dioptrias Resolución: 0,25 Dioptrias

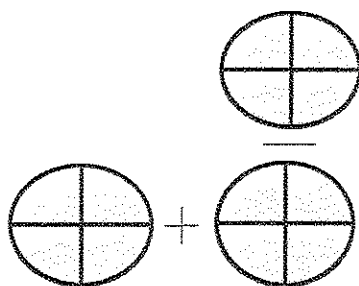
Sitio: Consultorio

2. Metodo de Calibración

Los valores fueron determinados por alineacion de mirillas con esferas cilindricas

3. Tabla de Resultados

90°



Medicion con esferas

Esferas	42,5 D	44 D	47,5 D	Pasa/Falla
---------	--------	------	--------	------------

Prueba 1	42,5	44	47,5	pasa
Prueba 2	42,5	44	47,5	pasa
Prueba 3	42,5	44	47,5	pasa
Prueba 4	42,5	44	47,5	pasa

4. Identificación del Patrón de Calibración

Patron: ESFERAS CILINDRICAS DE 14 mm, 15 mm, 16 mm

Equipo: Micrometer Universal Machine. ALLIANCE CALIBRATION

Certificado Numero: L4326-7

Calibracion garantizada. 4 de Marzo de 2022

5. **RESULTADOS** La incertidumbre reportada se ha tomado al multiplicar la incertidumbre estandar combinada (la cual cubre las componentes incertidumbre asociadas al instrumento patron, el metodo y la resolusion del instrumento a prueba) por el factor de cobertura $K=2$, con el que se obtiene un nivel de confianza de aproximadamente un 95%

Carrera 67 # 10-26 Tel: 3152134 Cali-Colombia
e-mail: asysmed@hotmail.com



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10617
Paginas 1-3

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nº 10617

Equipo: ESPIROMETRO
Fabricante: MIR
Modelo: SPIROBANK II
Numero de serie: A23-0W.06228
Rango de Frecuencia: N/A
Rango de humedad Relativa: 20% a 99%
Solicitado por: CENDIATRA SAS
MARIA FERNANDA ANGULO QUIÑONES
Dirrección solicitante: ADM. ANDREA RAMOS
Calle 19 N° 3 - 50 Piso 12 OFICINA PRINCIPAL
Fecha de Calibración: 8 de Junio de 2021
Numero de paginas incluyendo anexos (3)
Metodo utilizado: Comparacion

CONDICIONES AMBIENTALES DE BOGOTA

Presión Atmosferica: 560 mmHg
Temperatura del aire: 17°C +/- 2 °C
Humedad relativa: 80%

Firma

Tec. Edgar Gonzalez O.

Carrera 67 # 10-26 Tel: 3152134 Cali-Colombia
e-mail: asysmed@hotmail.com



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

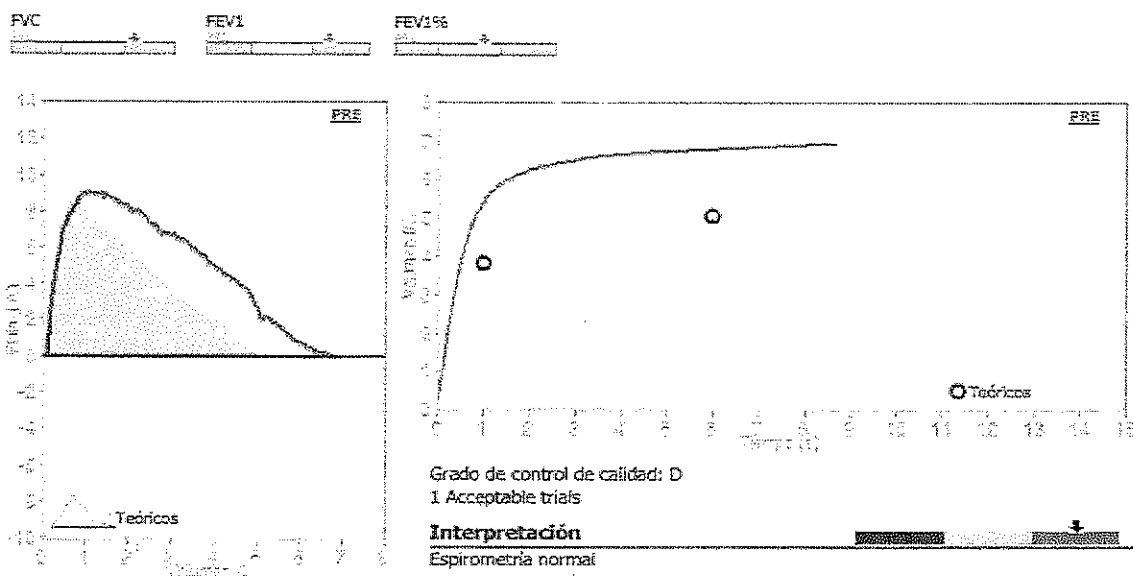
Numero: 10617
Paginas 2-3

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

1. Descripción del Instrumento

Objeto de Prueba : ESPIROMETRO
Codigo: A23-0W.06228
Espirometría forzada:



Fecha prueba PRE 9/02/2021 5:06:31 p. m.

Parámetros	LLN	Teór.	Best	%Teór.	Z-score	PRE #1	PRE #2	PRE #3	POST	%Teór.	%Cam
FVC	L	4,08	5,05	6,95*	138	3,20	6,95			*	
FEV1	L	3,00	3,82	5,45*	143	4,04	5,45			*	
FEV1/FVC	%	66,0	75,7	78,4*	104	0,46	78,4			*	
PEF	L/s	7,17	9,60	9,17*	96	-0,29	9,17			*	
ELA	ml/s		60	60	100		60				
PEF2575	L/s	1,46	3,13	5,07	162	1,93	5,07				
FET	s		6,00	8,68	145		8,68				
FIVC	L	4,08	5,05								
FEV1/Vc	%	66,0	75,7								

Mejores valores de todas las curvas BTPS 1,073 20 °C (64,2 °F) - Teóricos NHANES III



ASYSMED S.A.S
NIT. 805.027.601-4

Numero: 10617
Paginas 3-3

Certificado de Calibración

Laboratorio Asysmed SAS

En la espirometría forzada se grafica la velocidad del flujo de aire en función del volumen pulmonar, y se obtienen:

Volumen Espiratorio Forzado (VEF₁): es la cantidad de aire expulsado durante el primer segundo de la espiración máxima, realizada tras una inspiración máxima.

Capacidad vital forzada (CVF): similar a la capacidad vital (VC), pero la maniobra es forzada y con la máxima rapidez que el paciente pueda producir. Se emplea esta capacidad debido a que en ciertas patologías, es posible que la capacidad de aire forzado de los pulmones puede ser menor a la capacidad vital durante una exhalación más lenta.

VEF₁/CVF: es la relación, en porcentaje, de la capacidad forzada que se espira en el primer segundo, del total exhalado para la capacidad vital forzada. Su valor normal es superior al 80%.

Flujo espiratorio forzado entre el 25% y el 75% de la capacidad vital forzada (FEF₂₅₋₇₅): es un cálculo obtenido de dividir la línea en la gráfica de la espiración forzada total en cuatro partes y seleccionar la mitad media, es decir, entre el punto del 25% hasta el 75% de dicha recta.

Interpretación: Índice FEF₁/CVF: valor normal >70%, si se encuentra por debajo de este valor se considera un patrón respiratorio obstructivo. CVF: valor normal >80%, si se encuentra por debajo de este valor se considera un patrón restrictivo. Prueba broncodilatadora: se considera prueba broncodilatadora positiva, si después de la aplicación del broncodilatador (salbutamol) el FEV₁ basal aumenta un 12% y 200ml. Patrón mixto (obstructivo y restrictivo): FEV₁/CVF <70% y CVF <80%. La forma de corroborar si el patrón es mixto y restrictivo es analizando la CPT si es <80%, ya no se considera mixto si no restrictivo únicamente, pero si es >80% se considera un patrón mixto. Análisis del patrón obstructivo: Para conocer la gravedad del patrón obstructivo observar el FEV₁.

ANEXO No. 7
RELACION DE INFORMACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (SI APLICA)
DATOS PERSONALES:


- NOMBRE COMPLETO: JAIME ARTURO PORRAS GUZMAN
- FECHA DE NACIMIENTO: 31/01/1987
- NACIONALIDAD: Colombiana
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°: 1020721952
- CIUDAD DE RESIDENCIA: Bogotá D.C.
- PROFESION: Médico Cirujano
- TARJETA PROFESIONAL: 116134
- DIRECCION COMERCIAL: Calle 19 # 3-50 Piso 12
- TELEFONOS: 3124584315

Años dedicados al ejercicio de la profesión: 11 Años

Años de experiencia específica aplicable para el cargo propuesto: 5 Años 11 meses

I. ESTUDIOS

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
1	Universidad el Bosque	Médico Cirujano	26	01	2010
POSTGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
1	Universidad el Bosque	Especialista en Salud Ocupacional	03	09	2015
II. EXPERIENCIA					
III. EXPERIENCIA ESPECIFICA (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)					
PERIODO LABORADO					
	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO Y OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION
1	CENDIATRA S.A.S	Médico Especialista en Salud Ocupacional	29/01/2016	n/a	Indefinido
IV. EXPERIENCIA ADICIONAL					
1	Hospital Chapinero	Médico General	01/08/2013	20/10/2015	2 Años 2 Meses
2	Hospital Universitario Mederi	Médico General	01/09/2011	30/06/2013	1 Año 9 Meses

FIRMA  CENDIATRA CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 07/ Diciembre de 2021.
---	--

NOTA 1: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo y diligenciar un formato para cada uno de los profesionales ofrecidos.

NOTA 2: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la Experiencia del proponente y del personal mínimo propuesto; así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Porras	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Guzmán	NOMBRES Jaime Arturo
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1020721952	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>
LIBRETA MILITAR	PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO 1020721952 D.M. 4
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 31 MES 01 AÑO 1987	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA C/158 BA-30	
DEPTO C/maraca	PAÍS Colombia	DEPTO C/maraca
MUNICIPIO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	TELÉFONO 312458-815 EMAIL JAIMEA.TORRES@ASOCIACIONESM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO. (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA				FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	MES 11 AÑO 2003
									<input checked="" type="checkbox"/>	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	12	X		Médico Cirujano	01	2010	1020721952
ES	3	X		Salud ocupacional	02	2015	14337

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Ingles	X			X			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital Chaeinero		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO C/marca	MUNICIPIO Bogotá D.C	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3022904-3492180	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 10 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Medico General	DEPENDENCIA Urgencias	DIRECCIÓN Cll 66 15-41	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Hederi hospital universitario Nueva		PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO C/marca	MUNICIPIO Bogotá D.C	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5600520	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO Medico General	DEPENDENCIA hospitalización	DIRECCIÓN Cll 24 29-45	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital Centro Oriente		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO C/marca	MUNICIPIO Bogotá D.C	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2882550	FECHA DE INGRESO DÍA 24 MES 05 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 01 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO Medico General	DEPENDENCIA Urgencias	DIRECCIÓN Dug 34 5-43	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Médico Cirujano	5	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Jaime Arturo Porras G

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 013000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co



UNIVERSIDAD EL BOSQUE
ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA

PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN NO. 1153 DE 1978 Y UNIVERSIDAD;
RESOLUCIÓN NO. 327 DE 1997, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

EN ATENCIÓN A QUE:

JAIMÉ ARTURO PORRAS GUZMÁN

C. C. No. 1000741972 Expedida en Bogotá D.C.

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
SE CONFIERE EL TÍTULO DE

MÉDICO CIRUJANO

DADO EN BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2010

Alcuberto
DIRECTOR

PRESIDENTE DEL CONSEJO

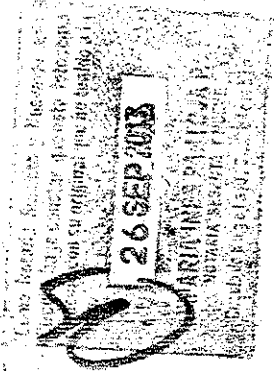
[Firma]
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

[Firma]
DECANO

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO: 473 TOMO: 218

00715





UNIVERSIDAD EL BOSQUE
ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA

Personería Jurídica: Resolución No. 11153 de 1978 Reconocimiento institucional como
Universidad: Resolución No. 327 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 09 de diciembre del año 2009, según consta en el Acta No. 930, y Acuerdo No. 10089 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

JAIME ARTURO PORRAS GUZMAN
C.C. 1.020.721.952 de Bogotá D.C.


quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

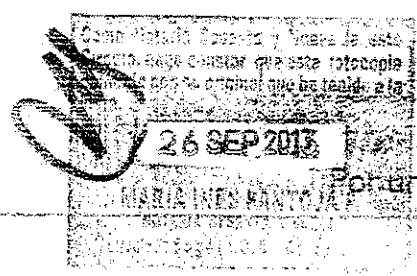
MÉDICO CIRUJANO

En ceremonia solemne del día 26 de enero del año 2010, se le hace entrega del diploma No. 00715, el cual aparece registrado con el No. 4253, al folio 248, del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2010.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de grado, en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil diez (2010).


JAIME ESCOBAR TRIANA
RECTOR


LUIS ARTURO RODRÍGUEZ BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL



Por una Cultura de la Vida, su Calidad y su Sentido

Carrera 7-b bis No. 132-11, PBX (+571) 648.90.00. Fax 6252030
www.unbosque.edu.co Bogotá - Colombia



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

JAIMÉ ARTURO PORRAS GUZMAN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1020721952 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

EN ATENCIÓN A QUE:

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015

[Signature]
RECTOR

DIRECTOR DE POSTGRADOS

Alexandra Yepa
DIRECTOR DEL PROGRAMA

[Signature]

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica: Resolución No. 11153 de 1978 Reconocimiento institucional como
Universidad: Resolución No. 327 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 19 de agosto del año 2015, según consta en el Acta No. 1069 y Acuerdo No. 13494 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

JAIME ARTURO PORRAS GUZMAN
C.C. 1.020.721.952 de Bogotá D.C.

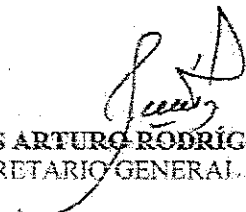
quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

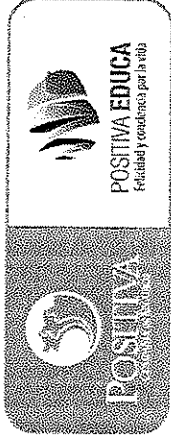
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

En ceremonia solemne del día 03 de septiembre del año 2015, se le hace entrega del diploma No.13211, el cual aparece registrado con el No. 13631, al folio 782 del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2015.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de grado, en Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).


RAFAEL SANCHEZ PARIS
RECTOR


LUIS ARTURO RODRIGUEZ BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL



Positiva Compañía de Seguros S.A.

Certifican que:

JAIMÉ ARTURO PORRAS GUZMAN

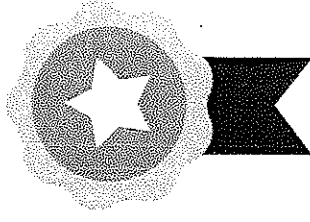
Identificado(a) con documento de identidad No CC1020721952

Asistió en calidad de participante a:

Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Realizado el 10 de septiembre de 2021 con una intensidad horaria de 50 horas.
Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 15 de diciembre de 2021

Camilo Eusebio Gómez Cristancho
Vicepresidente de Promoción y
prevención Positiva



LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



El emprendimiento
es de todos

Mitmacondo



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No.14337 de 10/11/2015

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogota y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) JAIME ARTURO PORRAS GUZMAN Identificado(a) con C.C. 1.020.721.952 DE BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

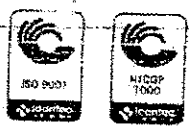
En merito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JAIME ARTURO PORRAS GUZMAN Identificado(a) con C.C. 1.020.721.952 DE BOGOTA D.C., como MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. EDUCACION Y CAPACITACION.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA ASESORADA

Continuación de la Resolución No.14337 del 10/11/2015 la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

- 3. INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.
- 4. INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
- 5. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JAIME ARTURO PORRAS GUZMAN, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10/11/2015

Isabel Cristina Artunduaga P.
Directora de Calidad de
Servicios de Salud (E)

ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA P
Directora de Calidad de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Esperanza Mora R.	
Revisado por:	Clara Elena Villanueva H.	
Aprobado por:	Daibeth Henríquez Iguaran	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Calidad de Servicios de Salud.		



CONTRATO LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJO CENDIATRA S.A.S. NIT. 800.180.176 - 0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO # 1782016

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.			
DIRECCION:	CALLE 19 # 3-50 PISO 12			
NOMBRE DEL EMPLEADO	PORRAS GUZMAN JAIME ARTURO			
CEDULA DE CIUDADANIA	1.020.721.952 DE BOGOTA			
DIRECCION:	CALLE 158 # 8 A 30			
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:	BOGOTA D.C. 31 DE ENERO DE 1987. COLOMBIANA			
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:	MEDICO SO			
SALARIO:	ORDINARIO	X	INTEGRAL	
VALOR:	\$3.000.000.00			
VALOR EN LETRAS:	TRES MILLONES DE PESOS			
FECHA DE INICIACION DE LABORES:	29 DE ENERO DE 2016			
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	BOGOTA			
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	BOGOTA			

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: Primera: Objeto. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador directamente o través de sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. Segunda: Remuneración. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades ya señaladas. Parágrafo. Primero: Salario Ordinario. Dentro del salario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VIII del Código Sustantivo de Trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO: Salario Integral. En la eventualidad en la que el trabajador devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del Código Sustantivo de Trabajo., Subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentre incorporado el factor prestacional del trabajador, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o modalidad de trabajo variable integral, se entenderá que dentro de las sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional del trabajador, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantías, suministro en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. PARAGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se reconozcan a el trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se consideran tales beneficios o bonificaciones ocasionales, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por lo tanto no se tendrá en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

Tercera: Duración del Contrato: la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratada.

CONTRATO LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJO CENDIATRA S.A.S. NIT. 800.180.176 - 0

Cuarta: Trabajo Nocturno, suplementario, dominical y/o festivo. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, El Empleador o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes para su aprobación. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

Quinta: Jornada de Trabajo. El trabajador se obliga a laborar en la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador, quien podrá hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Sexta: Periodo de prueba: Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, en cualquier momento de dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de la indemnización alguna.

Séptima: Terminación unilateral: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en los reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

Octava: Propiedad Intelectual. Las partes acuerdan que todos las invenciones descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán al empleador por lo cual el trabajador se obliga informar al empleador de forma inmediata sobre la existencia sobre las dichas invenciones y/o trabajos originales. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual al empleador cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

Novena: Modificación de las condiciones laborales. El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el empleador en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestaciones de servicio y el cargo u oficio y/o funciones siempre que tales modificaciones no afecte su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 23 del C.S.T. Modificado por el art.1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado del lugar de prestación del servicio del trabajador serán cubiertos por el empleador, de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 C.S.T.

Decima: Dirección del trabajador. El trabajador para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del párrafo Primero del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata al empleador cualquier cambio en su dirección de residencia teniéndose en todo como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

Undécima: Efectos. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

CONTRATO LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJO CENDIATRA S.A.S. NIT. 800.180.176 - 0

Clausulas Adicionales

DECIMA SEGUNDA: Las partes convienen expresamente que todos los beneficios o auxilios habituales u ocasionales tanto en dinero como en especie que el empleador otorgue o pague en forma extralegal al trabajador dentro de la vigencia del contrato de trabajo, no constituye salario de acuerdo con lo provisto para tal efecto en el artículo 128 de Código Sustantivo del Trabajo. Subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1.990.

DECIMA TERCERA: Las partes acuerdan que constituirá falta grave de conformidad con el artículo 7 literal A, numeral 6 del decreto 2351 de 1.965 y por tanto dará lugar a la terminación del contrato de trabajo en justa causa las siguientes:

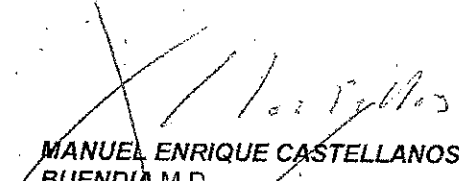
- A. Apertura, apropiación, pérdida, extravío, uso indebido o apoderamiento de la ocurrencia de hechos irregulares violatorios de la ley, los reglamentos órdenes y disposiciones de la empresa.
- B. No comunicar el empleador en forma inmediata cuando tengo conocimiento de la ocurrencia de hechos irregulares violatorios de la ley, los reglamentos y demás disposiciones de la empresa.


DECIMA CUARTA: Autorizó a la empresa para deducir de los salarios y prestaciones sociales, las sumas que salga a deber por concepto de deudas nacidas directamente de la relación de trabajo, tales como anticipos de salarios prestamos, entre otros.

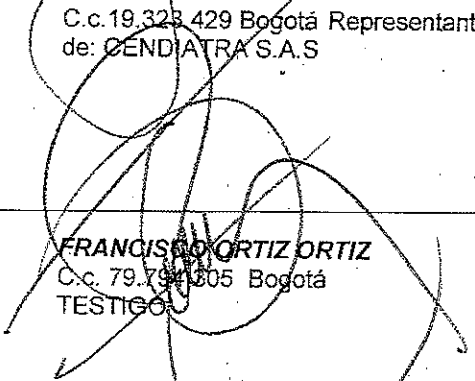
DECIMA QUINTA: El trabajador laborará una jornada ordinaria, dentro de los horarios y turnos señalados por la empresa, pudiendo este hacer los cambios o ajustes necesarios para la compañía.

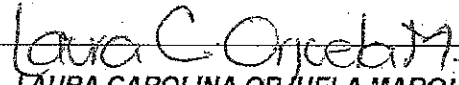
DECIMA SEXTA: Se considera falta grave la **NO ASISTENCIA** a laborar injustificada, el ausentarse del lugar de trabajo sin autorización y el incumplimiento en el horario en más de tres (3) ocasiones durante la vigencia del contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación: Bogotá D.C., 28 de Enero de 2016.


MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS
BUENDIA M.D
C.c.19.328.429 Bogotá Representante legal
de: CENDIATRA S.A.S

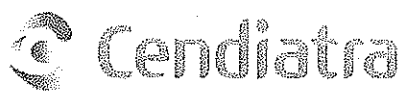

PORRAS GUZMAN JAIME ARTURO
CC # 1.020.721.952 DE BOGOTA
Trabajador


FRANCISCO ORTIZ ORTIZ
C.c. 79.794.005 Bogotá
TESTIGO


LAURA CAROLINA ORJUELA MARQUEZ
C.c. 52.897.174 de Bogotá
TESTIGO

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberá consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectuó la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario integral en el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por lo menos el 30% de dicho salario, que constituye el factor prestacional.



CERTIFICACION LABORAL

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S, identificada con NIT. 800.180.176-0 se permite certificar que **JAIME ARTURO PORRAS GUZMAN** identificado/a con Cedula de Ciudadanía No. **1020721952 de Bogotá D.C**, está Vinculado a esta Entidad, ejerciendo el cargo de **MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, cuyas funciones son: **Realizar las valoraciones medicas ocupacionales, esenciales para la prestación del servicio y emitir a partir de ello conceptos médicos ocupacionales útiles para la empresa cliente y el usuario**, entre otras actividades propias del cargo, dentro de la Compañía desde el **veintinueve (29) de enero de 2016** hasta la fecha.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

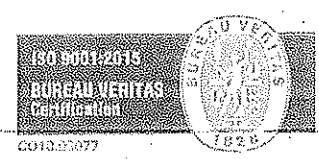
Cordialmente,

Andrea Rodriguez Rivera
Jefe de Gestión Humana

gestionhumana@cendiatra.com

tel: 281 4505-2826817- 28865382 ext. 120

Calle 19 No. 3-50 Piso 11 Off. 1103 Edificio Barichara.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de diciembre de 2021, a las 07:28:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1020721952
Código de Verificación	1020721952211213072829

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/12/2021 08:53:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1020721952** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27978372** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184453132



WEB
08:36:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ARTURO PORRAS GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020721952:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:00 AM horas del 13/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1020721952

Apellidos y Nombres: **PORRAS GUZMAN JAIME ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



ANEXO No. 7

RELACION DE INFORMACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (SI APLICA)**DATOS PERSONALES:**

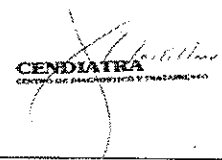
- NOMBRE COMPLETO: RUTH KARIME GONZALEZ CARRILLO
- FECHA DE NACIMIENTO: 09/05/1987
- NACIONALIDAD: Colombiana
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°: 1090381979
- CIUDAD DE RESIDENCIA: Bogotá D.C.
- PROFESION: Fonoaudióloga
- TARJETA PROFESIONAL: 4330
- DIRECCION COMERCIAL: Calle 19 # 3-50 Piso 12
- TELEFONOS: 7578971

Años dedicados al ejercicio de la profesión: 12 Años

Años de experiencia especifica aplicable para el cargo propuesto 7 Años 7 Meses

I. ESTUDIOS

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
1	Universidad de Pamplona	Fonoaudióloga	25	09	2009
POSTGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
	Universidad Manuela Beltrán	Especialista en Salud Ocupacional	28	09	2012
II. EXPERIENCIA					
III. EXPERIENCIA ESPECIFICA (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)					
PERIODO LABORADO					
	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO Y OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION
1	CENDIATRA S.A.S	Fonoaudióloga S.O	07/05/2014	N/A	Indefinido
IV. EXPERIENCIA ADICIONAL					
1	IPS Promoviendo salud	Fonoaudióloga E.S.O	16/04/2013	06/05/2014	1 Año
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:		

 CENDIATRA <small>CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO</small>	07/ Diciembre de 2021.
---	------------------------

NOTA 1: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo y diligenciar un formato para cada uno de los profesionales ofrecidos.

NOTA 2: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la Experiencia del proponente y del personal mínimo propuesto; así como la información aquí consignada es verifica y corresponde con la realidad.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO González	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Carrillo	NOMBRES Ruth Karime
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1090381977	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> País Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 09 MES 00 AÑO 1987 DEPTO Norte de Santander MUNICIPIO Cúcuta		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra. 89 No. 19A-49 Int. 8 Apto 403 PAÍS Colombia DEPTO Cundinamarca MUNICIPIO Bogotá TELÉFONO 7578977 EMAIL Karimegc09@ hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA 'X' EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico con profundización en Educación
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2009
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		Tecnología de Dga	09	2009	4330
ES	2	X		Especialista en Salud Ocupacional	09	2012	13517/2012

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural.
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Cendiatra Centro de Diagnóstico y Ho.	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Cendiatra@cendiatra.com.co	
TELÉFONOS 2814505	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 05 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Fonodróloga	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cll 19 No. 390 Piso 12.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD IPB Promoviendo Salud Ocupacional	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@promoviendoosaludocupacional.com	
TELÉFONOS 4660186	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 04 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 06 MES 05 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO Fonodróloga Esp. en SO.	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cra 29 # 3965	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD IPB Golaciones Médicas Empresariales	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD bomedepb@hotmail.com	
TELÉFONOS 2875905	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 03 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 04 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO Fonodróloga Esp. en SO.	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cll 45c No. 21A-33	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Transmedic S.A. Centro de Reconocimiento de Conductores	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD transmedic2007@hotmail.com	
TELÉFONOS 7006630	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 08 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 12 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO Fonodróloga	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cll 52 No. 25-24	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Fonocardiología	4	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJAS DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 56, DE LA LEY 190395).

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

[Firma manuscrita]
 JOSE HOWS LOPEZ L
 JEFE DE RECURSOS HUMANOS O DE CONTRATACIÓN
 Centro de Diagnóstico y Tratamiento
 NIT: 900.189.176-0

143
491

Ruth Karime González Carrillo
Fonoaudióloga Especialista en Salud Ocupacional

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1559 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

Fonoaudióloga

A

Ruth Karime González Carrillo

C.C. N° 1.090.381.979 Expedida en Cácuta

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona Septiembre 25 de 2009

Esperanza Paredes de Estévez
Esperanza Paredes de Estévez
Rector

Rosalba Omaña de Restrepo
Rosalba Omaña de Restrepo
Secretaria General

Registro 98422 Folio 438 Libro 8 de Diplomas de Grado

[Handwritten signature]

145
47

Ruth Karime González Carrillo
Fonoaudióloga Especialista en Salud Ocupacional



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 39 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Ruth Karime González Carrillo
C.C. 1.090.381.979 de *Ciudad*

EL TÍTULO DE

Especialista En Salud Ocupacional

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 28 DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 2012

[Signature]
RECTOR

[Signature]
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DIRECTOR DE PROGRAMAS

Libro de Registro No. 2
Activo Civil No. 216
Cota No. 128
Registro Profesional No. 016330

01602

[Large handwritten mark]

Ruth Karime González Carrillo
Fonoaudióloga Especialista en Salud Ocupacional



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 250 LIBRO No. 8 FOLIO No. 129

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Ruth Karime González Carrillo

C.C. No. 1.090.281.970 de *Cúcuta*.

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Especialista En Salud Ocupacional

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 28 DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 2012

RECTOR

José María...
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

[Signature]
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

No. 01602

[Large handwritten signature]

197
45

Ruth Karime González Carrillo
Fonoaudióloga Especialista en Salud Ocupacional



Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCION No. 13517 del 14/12/2012

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere la Resolución 001429 del 19 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) RUTH KARIME GONZALEZ CARRILLO Identificado(a) con C.C. 1.090.381.979 de CUCUTA, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a RUTH KARIME GONZALEZ CARRILLO Identificado(a) con C.C. 1.090.381.979 de CUCUTA, como FONOAUDIOLOGA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. FONOAUDIOLOGÍA OCUPACIONAL.
2. DISEÑO, ADMON. Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.
3. EDUCACION Y CAPACITACION.
4. INVESTIGACION.

Ord. 02 No. 12-81
Tel.: 364 8090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

[Handwritten signature]

148
44

Ruth Karime González Carrillo
Fonoaudióloga Especialista en Salud Ocupacional



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No.13517 del 14/12/2012 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a RUTH KARIME GONZALEZ CARRILLO e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de Salud y Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

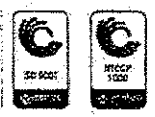
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 14/12/2012

ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY
Directora Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: ESPERANZA MORA R.F.
Revisó: JUAN DE DIOS POLANIA G.
Aprobó: ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA

Bogotá, DC	28/01/13
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Ruth Karime González Carrillo	
CC. #	1090381974
Resolución #	13517
Fecha	14/12/12
Firma	<i>Ruth Karime González Carrillo</i>

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

[Handwritten signature]

RETHUS FONOAUDILOGA -RUTH GONZALEZ

Resultado Censura - 2021-11-25 - 3:17:15 PM - 2021-11-25 - 3:19:17 PM - 2021-11-25 - 3:21:55 PM - 2021-11-25 - 3:23:10 PM

CC	1980381979	RUTH	KARIME	GONZALEZ	CARRILLO	Vigente	Ver
----	------------	------	--------	----------	----------	---------	-----

De conformidad con los artículos 107 y 108 del Decreto 1472 del 2010, una vez revisados los bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constata que el (la) sujeto(s) RUTH KARIME GONZALEZ CARRILLO identificado(a) con C.C. 1980381979 registra la siguiente información:

2021-11-25 - 3:23:00 PM

Información Académica

Tipo Programa	UNV	Origen Obtención Título	Local	Profesión u Ocupación	FONOAUDIOLOGIA	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	2008-11-03	Acto Administrativo	4030	Equidad Repartidora
---------------	-----	-------------------------	-------	-----------------------	----------------	--	------------	---------------------	------	---------------------

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El presente listado puede estar sujeto a modificaciones de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos que se encuentran vigentes (Resolución de Autorización de Ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, carrera profesional, matrícula profesional, etc.) Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RUHTUS).

152

CONTRATO LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJO CENDIATRA LTDA. NIT. 800.180.176 - 0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO # 0702052014

NOMBRE DEL EMPLEADOR CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA LTDA		DIRECCION DEL EMPLEADOR CALLE 19 No. 3-50 OFICINA 1202	
NOMBRE DEL TRABAJADOR RUTH KARIME GONZALEZ CARRILLO		DIRECCION TRABAJADOR CRA 89 # 19 - A - 49 INT 8 APTO. 403	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD CUCUTA, 9 DE MAYO DE 1987 - COLOMBIANA		CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR FONOAUDILOGA	
SALARIO ORDINARIO/INTEGRAL (X) ()	VALOR \$1.000.000	Valor En Letras Un Millón de Pesos M/ Cte.	
PERIODO DE PAGO QUINCENAL		FECHA DE INICIACION DE LABORES 07 de Mayo de 2014	
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES BOGOTA		CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO BOGOTA	

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: Primera: Objeto. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador directamente o través de sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. Segunda: Remuneración. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades ya señaladas. Parágrafo Primero: Salario Ordinario. Dentro del salario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante esta designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VIII del Código Sustantivo de Trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO: Salario Integral. En la eventualidad en la que el trabajador devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del Código Sustantivo de Trabajo., Subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentre incorporado el factor prestacional del trabajador, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o modalidad de trabajo variable integral, se entenderá que dentro de las sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional del trabajador, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantías, suministro en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. PARAGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se reconozcan a el trabajador beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se consideran tales beneficios o bonificaciones ocasionales, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por lo tanto no se tendrá en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

Tercera: Duración del Contrato: la duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratada.

Cuarta: Trabajo Nocturno, suplementario, dominical y/o festivo. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convenición, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, El Empleador o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes para su aprobación. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido

CONTRATO LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJO CENDIATRA LTDA. NIT. 800.180.176 - 0

autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

Quinta: Jornada de Trabajo. El trabajador se obliga a laborar en la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador, quien podrá hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del trabajador. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Sexta: Periodo de prueba: Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, en cualquier momento de dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de la indemnización alguna.

Séptima: Terminación unilateral: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el artículo 7 del decreto 2351/65 y además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en los reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

Octava: Propiedad Intelectual. Las partes acuerdan que todos las invenciones descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el trabajador en vigencia del presente contrato pertenecerán al empleador por lo cual el trabajador se obliga informar al empleador de forma inmediata sobre la existencia sobre las dichas invenciones y/o trabajos originales. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual al empleador cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causara ninguna compensación adicional.

Novena: Modificación de las condiciones laborales. El trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el empleador en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestaciones de servicio y el cargo u oficio y/o funciones siempre que tales modificaciones no afecte su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 23 del C.S.T. Modificado por el art. 1 de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado del lugar de prestación del servicio del trabajador serán cubiertos por el empleador, de conforme con el numeral 8 del artículo 57 C.S.T.

Decima: Dirección del trabajador. El trabajador para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo Primero del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el artículo 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata al empleador cualquier cambio en su dirección de residencia teniéndose en todo como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

Undécima: Efectos. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integral de este contrato.

Clausulas Adicionales

DECIMA SEGUNDA: Las partes convienen expresamente que todos los beneficios o auxilios habituales u ocasionales tanto en dinero como en especie que el empleador otorgue o pague en forma extralegal al trabajador dentro de la vigencia del contrato de trabajo, no constituye salario de acuerdo con lo provisto para tal efecto en el artículo 128 de Código Sustantivo del Trabajo. Subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1.990.

DECIMA TERCERA: Las partes acuerdan que constituirá falta grave de conformidad con el artículo 7 literal A, numeral 6 del decreto 2351 de 1.965 y por tanto dará lugar a la terminación del contrato de trabajo en justa causa las siguientes:

137

CONTRATO LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJO CENDIATRA LTDA. NIT. 800.180.176 - 0


- A. Apertura, apropiación, pérdida, extravió, uso indebido o apoderamiento de la ocurrencia de hechos irregulares violatorios de la ley, los reglamentos órdenes y disposiciones de la empresa.
- B. No comunicar el empleador en forma inmediata cuando tengo conocimiento de la ocurrencia de hechos irregulares violatorios de la ley, los reglamentos y demás disposiciones de la empresa.

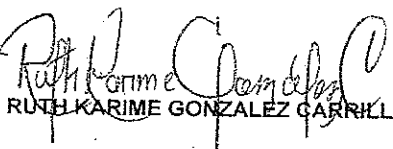
DECIMA CUARTA: Autorizó a la empresa para deducir de los salarios y prestaciones sociales, las sumas que salga a deber por concepto de deudas nacidas directamente de la relación de trabajo, tales como anticipos de salarios prestamos, entre otros.

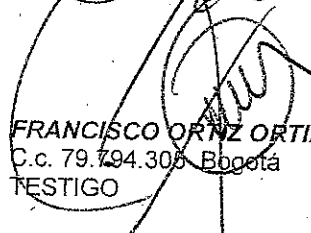
DECIMA QUINTA: El trabajador laborará una jornada ordinaria, dentro de los horarios y turnos señalados por la empresa, pudiendo este hacer los cambios o ajustes necesarios para la compañía.

DECIMA SEXTA: Se considera falta grave la **NO ASISTENCIA** a laborar injustificada, el ausentarse del lugar de trabajo sin autorización y el incumplimiento en el horario en más de tres (3) ocasiones durante la vigencia del contrato.


Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación: 07 de mayo de 2014


MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS
BUENDIA M.D
C.c. 19.323.429 Bogotá Representante legal
de: CENDIATRA LTDA


RUTH KARIME GONZALEZ CARRILLO
CC # 1.090.381.979 de Cúcuta
Trabajador


FRANCISCO ORTIZ ORTIZ
C.c. 79.794.305 Bogotá
TESTIGO


Cendiatra
Centro de diagnóstico y tratamiento Ltda
NIT. 800.180.176-0


JOSE HANS LOPEZ
C.c. 79.131.264 de Bogotá
TESTIGO

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberá consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectuó la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario integral en el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por lo menos el 30% de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

CERTIFICACION LABORAL

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S, identificada con NIT. 800.180.176-0 se permite certificar que **RUTH KARIME GONZALEZ CARRILLO** identificado/a con Cedula de Ciudadanía No. **1090381979 de Cúcuta**, esta Vinculada a esta Entidad, ejerciendo el cargo de **FONOAUDIOLOGA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, cuyas funciones son: **Realizar valoraciones audiológicas, audiométricas y tamizaje auditivo, entre otras actividades propias del cargo**, dentro de la Compañía desde el **siete (07) de mayo de 2014** hasta la fecha.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



Andrea Rodríguez Rivera
Jefe de Gestión Humana

gestionhumana@cendiatra.com

tel: 281 4505-2826817- 28865382 ext. 120

Calle 19 No. 3-50 Piso 11 Off. 1103 Edificio Barichara.



CD10-00077

SEDES EN BOGOTÁ - PRINCIPAL: Av. Calle 19 #3-50, Ed. Barichara Torre A Piso 12, Tel: (+1) 744 30 01 - 282 68 17 - 286 53 82

OTRAS SEDES EN BOGOTÁ: AUTOPISTA NORTE 106 • AUTOPISTA NORTE 83 • AUTOPISTA SUR • Cra. 5ª • OCCIDENTE Cra. 68 • ZONA FRANCA FONTIBÓN

SEDES NACIONALES: BARRANQUILLA • BUCARAMANGA • BUENAVENTURA • CAJICÁ • CALI • CARTAGENA DE INDIAS • MEDELLÍN • MONTERÍA • SANTA MARTA • VILLAVICENCIO • TRAGÜE

www.cendiatra.com



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de diciembre de 2021, a las 07:32:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1090381979
Código de Verificación	1090381979211213073254

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184454067



WEB
08:45:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUTH KARIME GONZALEZ CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090381979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:02:05 AM horas del 13/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1090381979**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CARRILLO RUTH KARIME**

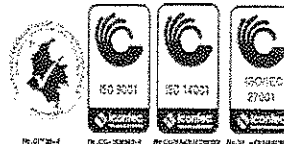
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

ANEXO No. 7
RELACION DE INFORMACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (SI APLICA)
DATOS PERSONALES:

- NOMBRE COMPLETO: Luis Ricardo Gómez Burbano
- FECHA DE NACIMIENTO: 01/11/1982
- NACIONALIDAD: Colombiana
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°: 80222368
- CIUDAD DE RESIDENCIA: Bogotá D.C.
- PROFESION: Optómetra
- TARJETA PROFESIONAL: 3012
- DIRECCION COMERCIAL: Calle 19 # 3-50 Piso 12
- TELEFONOS: 305876484


Años dedicados al ejercicio de la profesión: 11 Años

Años de experiencia específica aplicable para el cargo propuesto: 3 Años 9 Meses

II. ESTUDIOS

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
1	Universidad de la Salle	Optómetra	27	08	2010
POSTGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
1	Universidad Manuela Beltrán	Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales	11	12	2015
I. EXPERIENCIA					
II. EXPERIENCIA ESPECIFICA (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)					
PERIODO LABORADO					
	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO Y OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION
1	CENDIATRA S.A.S.	Optómetra Especialista en Salud Ocupacional	23/03/2018	N/A	
III. EXPERIENCIA ADICIONAL					
1	Sistemas integrales en Salud Ocupacional	Optómetra especialista en Salud Ocupacional	19/07/2017	22/03/2018	8 Meses



2	Certiconductores IPS	Optómetra	15/05/2017	23/01/2018	8 Meses
FIRMA  CENDIATRA CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 07/ Diciembre de 2021.		

NOTA 1: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo y diligenciar un formato para cada uno de los profesionales ofrecidos.

NOTA 2: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la Experiencia del proponente y del personal mínimo propuesto; así como la información aquí consignada es verfica y corresponde con la realidad.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 100 de 1995, 482 y 443 de 1996)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Gómez	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASACA) Burbano	NOMBRES Luis Ricardo
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 80222368	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>	NÚMERO 0379890	D.M. 001
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 03 MES 11 AÑO 1982	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 680 # 24A-50 Int 4 Apdo 507	
DEPTO Bogotá	PAÍS Colombia	DEPTO Bogotá
MUNICIPIO Bogotá	MUNICIPIO Bogotá D.C.	Barrio Ciudad Salazar
	TELÉFONO 305876484	EMAIL luzrigomendmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									TÍTULO OBTENIDO: Bachiller			
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
			X				X			X		2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA); TL (TECNOLÓGICA); TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA); UN (UNIVERSITARIA);
ES (ESPECIALIZACIÓN); MG (MAESTRÍA O MAGISTER); DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		Optometría		2010	3012
ES	2	X		Esp. Salud Ocupacional y riesgos lab.		2016	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Servicios Técnicos en Salud Ambiental</i>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Bacata</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>09</i> MES <i>08</i> AÑO <i>2017</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>22</i> MES <i>03</i> AÑO <i>2018</i>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Operativa</i>	DEPENDENCIA <i>Operativa</i>	DIRECCIÓN <i>Calle 11 - N. 6740 Bogotá</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Crc Conductores</i>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Bacata</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>Crc Conductores@gmail.com</i>	
TELEFONOS <i>6855805</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>15</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2017</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>23</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2018</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Operativa</i>	DEPENDENCIA <i>Operativa</i>	DIRECCIÓN <i>Calle 46 B N. 70-20</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>A.P.R. - Igual</i>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Ba</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>No Faltas Comite</i>	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO <i>Operativa</i>	DEPENDENCIA <i>Operativa</i>	DIRECCIÓN <i>Calle 86</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 150 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 488 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDICÚE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
optometría		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI SÍ NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018009917779 PAGINA WEB: www.datp.gov.co

VA

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Homage for Pensar, Decidir y Servir

Patronage Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1985

EN ATENCIÓN A QUE

Luis Quiroves Gómez Burbano

C.E. 80'222.566 de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ciencias de la Salud

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE

Optómetras

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE agosto AÑO DE 2010

Carlos Gómez Restrepo, fac.

Patricia J. Ortiz Valencia

Juan H. Gaitán

Chico Parada Escobar

Ante mí a fecha 27 de agosto del 2010. Libro A. Registro 1585. Hecho en Bogotá, D.C. República de Colombia. 27 de agosto Año 2010.

CENDIATRA SAS- DOCUMENTO CONFIDENCIAL

199

107

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

COPIA ACTA DE GRADO No. 35873

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 27 de Agosto de 2010, se tuvo a la vista el acta de graduación presidida por el señor Rector, Herrnura CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTAÑO, en el cual la Universidad de la Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 1358 del 20 de mayo de 2004, del Ministerio de Educación Nacional y demás juramento reglamentario, confirió el título de

OPTÓMETRA


A: LUIS RICARDO GÓMEZ BURBANO

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 802912308 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 15761 con lo (a) acredite como Profesional, por lo cual presentó el trabajo de grado titulado "SOFTWARE INTERACTIVO - ANÁLISIS CUALITATIVO DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE OPTOMETRÍA CON INGRESO A PARTIR DEL PRIMER TRAMO DE 2009", calificada como APROBADO. En lo de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de AGOSTO de 2010.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaría General.

En tal copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2010.



PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Secretaría General

2010.





UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
UMB

CONFERENCIA DE GRADUACION
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y FISICAS
DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
EN EL AÑO 1983

Luis Ricardo Gano Barbano

Mag. en Ciencias Exactas y Fisicas

EL TITULO DE

*Especialista En Salud Ocupacional Y Riesgos
Laborales*

DE LOS ESTUDIOS DE GRADUACION EN CIENCIAS EXACTAS Y FISICAS

DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

EN EL AÑO 1983

EN EL AÑO 1983

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
UMB

1983

1983



UNIVERSIDAD MANUEL BELTRÁN

Facultad de Educación

Lito Ricardo Gómez Barchino

2012-01-10

Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales

El presente es un certificado de asistencia emitido por la Universidad Manuel Beltrán, en el marco de la asignatura de Salud Ocupacional y Riesgos Laborales, correspondiente al curso 2011-2012.

Se declara que el Sr. *Lito Ricardo Gómez Barchino* ha asistido a las actividades académicas de la asignatura mencionada, durante el periodo de tiempo establecido.

[Firma]
[Firma]

03944



**RESOLUCIÓN No. 25-1553 OE 2016
(01 DE JULIO DE 2016)**

"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LUIS RICARDO GOMEZ BURBANO"

**LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 2012, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y:

CONSIDERANDO:

Que la ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: "Licencias en Salud Ocupacional: El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en Salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas que como mínimo deben comprender: formación académica, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, información de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud"

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorga y renueva la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que LUIS RICARDO GOMEZ BURBANO (identificado) con la cedula de ciudadanía No. 20.222.368, ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al perfil como OPTOMETRA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD Y ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN.

Que LUIS RICARDO GOMEZ BURBANO, ha acompañado su solicitud escrita con los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva Licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LUIS RICARDO GOMEZ BURBANO (identificado) con la cedula de ciudadanía No. 20.222.368, como

OPTOMETRA Y ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES

En los siguientes campos de acción:

- OPTOMETRIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACION DEL AREA TÉCNICA
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO A SU COMPETENCIA Y FORMACION ACADÉMICA.
- EDUCACION



Gobernación de
CUNDINAMARCA



RESOLUCION No. 25- 1553 DE 2016
(01 DE JULIO DE 2016)

"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LUIS RICARDO GOMEZ BURBANO"

**CAPACITACION
DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PARAGRAFO. La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredite el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin exorta la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012 e impondrá las sanciones que ocurran su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 01 días del mes de julio de 2016.

DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró/Revisó: ~~Julia Rocío Pérez Aguilera / julio de 2016~~
V B DAAJ: Alfonso Sánchez Silva / julio de 2016



Gobernación de
CUNDINAMARCA



A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que el señor LUIS RICARDO GOMEZ BURBANO identificado con cédula de ciudadanía número 80.222.368 de Bogotá laboró en nuestra empresa desde el día 15 de Mayo de 2017 hasta el día 23 de Enero del 2018 desempeñando el cargo de OPTOMETRA en el horario de 1:30 pm a 5:30 pm y dos sábados al mes con un contrato de prestación de servicios.

En el tiempo que laboró en nuestra empresa demostró ser una persona honesta, responsable y cumplidora de las funciones a realizar.

Cordialmente

Isadora Buitrago Sánchez
Administradora

SISTEMAS INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL IPS.

Certifica que:

La Sra. LUIS RICARDO GOMEZ BURBANO identificada con CC 80.222.368 de Bogota, Trabajó para la compañía en el cargo de Optómetra especialista en salud Ocupacional, con un contrato por prestación de servicios, suscrito desde el día 19 de Julio de 2017 hasta el día 22 de Marzo de 2018.

Durante la permanencia en nuestra empresa, demuestra ánimo de superación, honestidad y puntualidad en todos los trabajos encomendados.

Se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2018.

Cordialmente.


Emilio Moreno

Emilio Moreno
Gerente

CONTRATO LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJO CENDIATRA S.A.S. NIT. 800.180.176 - 0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO # 0035 2018

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.		
DIRECCION:	CALLE 19 # 3-50 PISO 12		
NOMBRE DEL EMPLEADO	LUIS RICARDO GOMEZ BURBANO		
CEDULA DE CIUDADANIA	80.222.368 DE BOGOTA		
DIRECCION:	CRA 68 D No. 24 A - 50 INT 4 APTO 504		
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:	BOGOTÁ, 3 DE NOVIEMBRE DE 1982, COLOMBIANO		
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:	OPTOMETRA SO		
SALARIO:	ORDINARIO	X	INTEGRAL
VALOR:	\$2.625.000		
VALOR EN LETRAS:	Dos Millones seiscientos veinticinco mil pesos M/Cte		
FECHA DE INICIACION DE LABORES:	23 de marzo de 2018		
FECHA DE FINALIZACION DE LABORES	22 de Septiembre de 2018		
LUGARES DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	SEDES CENDIATRA NACIONAL		
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	BOGOTA		

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como se anotó al pie de sus correspondientes firmas, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como OPTOMETRA SO Realizando las valoraciones visuales requeridas por los usuarios, garantizando diagnósticos y tratamientos confiables y oportunos, permitiendo la adecuada prestación del servicio

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de seis (06) meses, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Duración del contrato. El término inicial de duración del contrato será el señalado en la cláusula QUINTA. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres (3) periodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente.

SEPTIMA: Justas causas para despedir. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y/o Higiene y de Seguridad y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

CENDIATRA SAS- DOCUMENTO CONFIDENCIAL

186

CONTRATO LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJO CENDIATRA S.A.S. NIT. 800.180.176 - 0

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de Dos Millones seiscientos veinticinco mil pesos M/Cte (\$2.625.000) pagaderos a su cuenta bancaria, con periodicidad quincenal. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

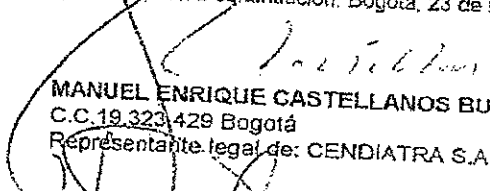
DÉCIMA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

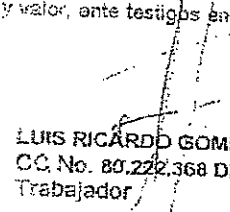
DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador(a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando al trabajador el descuento en su salario, los valores que le correspondan aportan, en la proporción establecida por la ley.

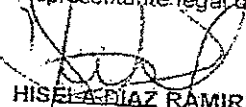
DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.


DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación: Bogotá, 23 de marzo de 2018.


MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA M.D
C.C. 19.323.429 Bogotá
Representante legal de: CENDIATRA S.A.


LUIS RICARDO GOMEZ BURBANO
CC No. 80.222.368 DE BOGOTA
Trabajador


HISEIA PÍAZ RAMIREZ
C.C. 52532703 de Bogotá
TESTIGO


ANDREA RODRIGUEZ RIVERA
CC No. 52.526.395 de Bogotá
Testigo

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberá consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectuó la modificación.
NOTA ESPECIAL: Salario integral en el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por lo menos el 30% de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

CENDIATRA SAS- DOCUMENTO CONFIDENCIAL

CERTIFICACION LABORAL

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S, identificada con NIT. 800.180.176-0 se permite certificar que **LUIS RICARDO GOMEZ BURBANO** identificado/a con Cedula de Ciudadanía No. **80.222.368 de Bogotá D.C.**, está Vinculado a esta Entidad, ejerciendo el cargo de **OPTOMETRA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, cuyas Funciones son: **Realizar valoraciones optométricas, campimetría, entre otras actividades propias del cargo**, dentro de la Compañía desde el **veintitrés (23) de marzo de 2018** hasta la fecha.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

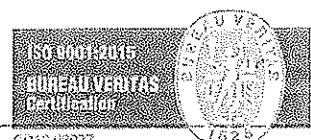


Andrea Rodríguez Rivera
Jefe de Gestión Humana

gestionhumana@cendiatra.com

tel: 281 4505-2826817- 28865382 ext. 120

Calle 19 No. 3-50 Piso 11 Off. 1103 Edificio Barichara.



CO18.08077



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de diciembre de 2021, a las 07:31:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80222368
Código de Verificación	80222368211213073126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 184453720



WEB

08:42:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS RICARDO GOMEZ BURBANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80222368:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:59:29 AM horas del 13/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80222368**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ BURBANO LUIS RICARDO**

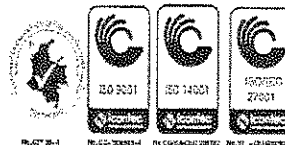
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

ANEXO No. 7
RELACION DE INFORMACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (SI APLICA)
DATOS PERSONALES:

- NOMBRE COMPLETO: NATALIA XIMENA CARDENAS PAEZ
- FECHA DE NACIMIENTO: 18/08/1993
- NACIONALIDAD: Colombiana
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°: 1013642792
- CIUDAD DE RESIDENCIA: Bogotá D.C.
- PROFESION: Bacterióloga
- TARJETA PROFESIONAL:
- DIRECCION COMERCIAL: Calle 19# 3-50 Piso 12
- TELEFONOS: 3186244182

Años dedicados al ejercicio de la profesión: 5 Años


Años de experiencia específica aplicable para el cargo propuesto: 2 Años 8 meses

I. ESTUDIOS

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
1	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Bacterióloga y Laboratorista Clínico	15	12	2016
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
II. EXPERIENCIA					
III. EXPERIENCIA ESPECIFICA (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)					
PERIODO LABORADO					
	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO Y OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION
1	CENDIATRA S.A.S	BACTERIOLOGA: Administrar el laboratorio clínico.	01/04/2019	31/07/2019	Actualmente Labora
2	Batallón de Infantería No. 16	Bacterióloga	01/02/2017	31/01/2018	1 Año
IV. EXPERIENCIA ADICIONAL					
1	Ocupar Temporales	Profesional de Promoción y Captación	20/03/2018	14/02/2019	11 Meses
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:		



CENDIATRA

 CENDIATRA <small>CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</small>	07/ Diciembre de 2021.
---	------------------------

NOTA 1: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo y diligenciar un formato para cada uno de los profesionales ofrecidos.

NOTA 2: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la Experiencia del proponente y del personal mínimo propuesto; así como la información aquí consignada es verifica y corresponde con la realidad.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cardenas	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Paez	NOMBRES Natalia Ximend
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1.013.642.792	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input checked="" type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>	NÚMERO _____	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 18 MES 08 AÑO 1993	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 31 N 26 a-52	
DEPTO Bogotá	PAÍS Colombia	DEPTO Bogotá
MUNICIPIO _____	MUNICIPIO Bogotá	Barrio Libertador
	TELÉFONO 3186244182	EMAIL noxlcard@19@netmasc.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO
											MES 12	AÑO 2010

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		Paralelogramos y laboratorista	12	2016	1013642792

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Fundador Banco Nacional de Sangre Hemofilia	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO Bogota		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3188280731	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 03 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 07 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL Bacteriologa	DEPENDENCIA Banco de Sangre		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Ejercito Nacional	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO Bogota		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3203553293	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 01 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO Bacteriologa	DEPENDENCIA Lab-clinico		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][][]		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][][]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][][]		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][][]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Bacteriología	1	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Natalia

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Bacterióloga y Laboratorista Clínico

A

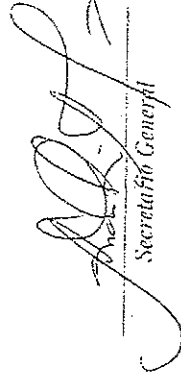
Natalia Ximena Cárdenas Páez

C.C. No. 1013642792 de Bogotá D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de Diciembre de 2016.


Decano


Rector


Secretario General

Libro 8 Acta 2.1.6 Folio - 52, Registro 2.04.06
Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2016.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 216

En Bogotá D.C., República de Colombia, el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se reunieron en el SALÓN ROJO DEL HOTEL TEQUENDAMA: el Rector, Doctor CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA; la Decana de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD, Doctora ANA ISABEL MORA BAUTISTA y la Secretaria General de la Universidad, Doctora ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

NATALIA XIMENA CÁRDENAS PÁEZ
C.C. 1013642792 de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios, cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad. Es testimonio de ello la Institución le otorgó el título de **BACTERIÓLOGA Y LABORATORISTA CLÍNICO**.

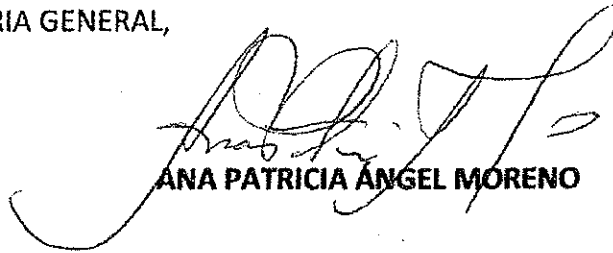
Resolución 828 de marzo 13 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se entregó el diploma a la graduanda.

(Fdo.) El Rector, CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA
(Fdo.) La Decana de la Facultad, ANA ISABEL MORA BAUTISTA
(Fdo.) La Secretaria General, ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO

En constancia, firma la presente acta

LA SECRETARIA GENERAL,



ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO

Registro Diploma: 20708 Libro No. 8 – 15 de diciembre de 2016

Magda A.

CONTRATO LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJO CENDIATRA S.A.S. NIT. 800.180.176 - 0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO # 141 2019

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.			
DIRECCION:	CALLE 19 # 3-50 PISO 12			
NOMBRE DEL EMPLEADO	NATALIA XIMENA CARDENAS PAEZ			
CEDULA DE CIUDADANIA	1.013.642.792 DE BOGOTA			
DIRECCION:	CALLE 31 # 26 A 52 LIBERTADOR (RAFAEL URIBE URIBE)			
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:	BOGOTA. 18 DE AGOSTO DE 1993, COLOMBIANA			
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:	BACTERIOLOGA			
SALARIO:	ORDINARIO	X	INTEGRAL	
VALOR:	\$2.200.000			
VALOR EN LETRAS:	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE			
FECHA DE INICIACION DE LABORES:	01 DE ABRIL DE 2019			
FECHA LIMITE PERIODO DE PRUEBA	24 DE ABRIL DE 2019			
FECHA DE FINALIZACION DE LABORES	31 DE JULIO DE 2019			
LUGARES DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	SEDES CENDIATRA NACIONAL			
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	BOGOTA			

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como se anotó al pie de sus correspondientes firmas, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como **BACTERIOLOGA** ejecutando labores como: Administrar el laboratorio clínico, garantizando la obtención de resultados oportunos, confiables y de calidad, permitiendo la ejecución adecuada y limpia de las áreas profesionales en salud y la prestación de servicio

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de **cuatro (04) meses**, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Duración del contrato. El término inicial de duración del contrato será el señalado en la cláusula QUINTA. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres (3) periodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o

CONTRATO LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJO CENDIATRA S.A.S. NIT. 800.180.176 - 0

violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y/o Higiene y de Seguridad y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000) pagaderos a su cuenta bancaria, con periodicidad quincenal. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

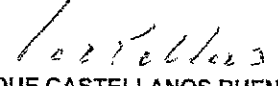
DÉCIMA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

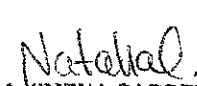
DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador(a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

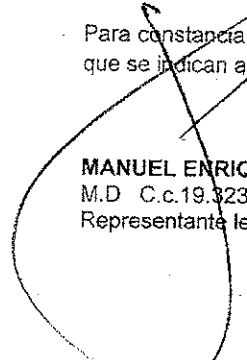
DECIMA SEGUNDA Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación: Bogotá, 01 de ABRIL de 2019.


MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
M.D C.c.19.323.429 Bogotá
Representante legal de: CENDIATRA S.A.S


NATALIA XIMENA CARDENAS PAEZ
1.013.642.792 DE BOGOTA
Trabajador


HISELA DIAZ RAMIREZ
C.c. 52.533.303 Bogotá
TESTIGO


ANDREA RODRIGUEZ RIVERA
C.c. 52.526.395 de Bogotá
TESTIGO

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberá consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectuó la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario integral en el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por lo menos el 30% de dicho salario, que constituye el factor prestacional.



CERTIFICACION LABORAL

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S, identificada con NIT. 800.180.176-0 se permite certificar que **NATALIA XIMENA CARDENAS PAEZ** identificado/a con Cedula de Ciudadanía No. 1.013.642.792 de Bogotá D.C, está Vinculada a esta Entidad, ejerciendo el cargo de **BACTERIOLOGA** cuyas funciones son: **Administrar el laboratorio clínico, garantizando la obtención de resultados oportunos, confiables y de calidad, permitiendo la ejecución adecuada de la prestación del servicio, entre otras actividades propias del cargo, dentro de la Compañía desde el primero (01) de abril de 2019 hasta la fecha.**

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

Andrea Rodriguez Rivera
Jefe de Gestión Humana

gestionhumana@cendiatra.com

tel: 281 4505-2826817- 28865382 ext. 120

Calle 19 No. 3-50 Piso 11 Off. 1103 Edificio Barichara.





OCUPAR TEMPORALES S.A.

NIT 800106404-0

CERTIFICA QUE

El(la) Señor(a) NATALIA XIMENA CARDENAS PAEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1013642792 expedida en BOGOTA D.C. - BOGOTA, se ha vinculado a OCUPAR TEMPORALES S.A., como trabajador(a) en misión, mediante contrato de trabajo por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, en los siguientes extremos laborales:

EMPRESA USUARIA	INICIO	TERMINACIÓN	CARGO	SALARIO MENSUAL	AUX. MOVILIZACIÓN
FUNDACION BANCO NACIONAL DE SANGRE HEMOLIFE COORDIN. PROMOCION Y COLECTA	20/03/2018	14/02/2019	PROFESIONAL DE PROMOCIÓN Y CAPTACIÓN	1.800.000,00	0

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de BOGOTA, a los 14 días del mes Marzo del año 2019.

Personal.

Importante. Esta solicitud solo hace referencia a la información mencionada anteriormente. Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse a la sucursal telefónica más cercana. CALI OCUSERVIS: Calle 15 #22-207 Bodega 19B Terminal Logístico valle del pacífico, Km 6 costado oriental Cali-Yumbo /PBX (2) 3989999 - (2) 6954526 / CALI OCUPAR: Avenida 8 Norte # 23N - 76 /PBX (2) 3989999 - (2) 3908484 / BOGOTA: Cra 15# 97 - 40 / Modelia Cra 72 # 23F-06 / PBX (1) 5921222 MEDELLIN: Cll 32 F # 75B - 52 /PBX (4) 4483935 / PEREIRA: Cll 46 # 10 - 37 / PBX (6) 3364444 / BARRANQUILLA: Cll 98 # 51B - 76 /BPX (5) 3780055 / BUENAVENTURA: Cra 6 # 2 -20 / BPX (2) 2419254 / IBAGUE Cra 5 # 39 - 76 / PBX (8) 2666552 / BUCARAMANGA: Cll 36 # 31 - 39 / PBX (7) 6450751 / BUGA: Cll 7 # 11 - 57 /PBX (2) 2369262 / SANTANDER DE QUILICHAO: Cll 2C # 6 - 38 /PBX (2) 8924058 / VILLAVICENCIO: Cll 34 # 37 - 21 / PBX (8) 6622439.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA No 16 "PATRIOTAS"
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5044



Honda Tolima Enero 31 de 2018

Señores
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL TOLIMA
Ibagué

Asunto: Certificación Servicio Social Obligatorio

Con toda atención me permito certificar que la Dra. **NATALIA XIMENA CARDENAS PAEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.013.642.792, realizó su año rural como bacterióloga en el Establecimiento de Sanidad Militar 5044 del Batallón de infantería N°16 Patriotas, desde el 01 de febrero del 2017 al 31 de enero del 2018 con número de Plaza 733490000024-1, según Res. N° 2101 de 08 septiembre del 2016, para la cual fue vinculado mediante resolución 0069 del 31 de enero del 2017

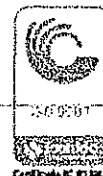
Cumpliendo a cabalidad con las labores asignadas y destacándose con su labor en pro del mantenimiento y el mejoramiento de la salud y consigo la calidad de vida de los usuarios del ESM 5044

Cordialmente,

Subteniente **NATALY ANDREA VALBUENA BARON**
Directora Dispensario Medico 5044 "Batallón Infantería No 16 Patriotas"

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 2 No 2-22 Meseta el triunfo- Honda, Tolima
Tel:(8) 2515420



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de diciembre de 2021, a las 07:30:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1013642792
Código de Verificación	1013642792211213073005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184453431



WEB
08:39:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA XIMENA CARDENAS PAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013642792:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:29 AM horas del 13/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1013642792**

Apellidos y Nombres: **CARDENAS PAEZ NATALIA XIMENA**

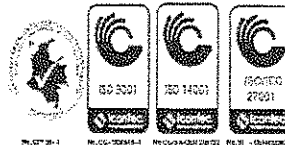
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Eco 14.00
Doppl 30.00
Eco 4.000

CURRICULUM VITAE



FERNANDO ESCOBAR ORDOÑEZ

Carrera 105 # 16F 41. Barrio El Tapete. Bogotá. Colombia

Teléfono +57 3124481760

Fernandoescobar1198@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Realizar actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidas, además realizar los exámenes imagenológicos, incluyendo ecografía, tomografía axial computarizada, resonancia magnética, mamografía, tanto en el adulto como en el paciente pediátrico, velando por el control de la calidad, la protección radiológica, la preparación adecuada de los pacientes y la aplicación de los principios éticos. Diagnosticar las principales afecciones de los diferentes sistemas y aparatos mediante las diferentes técnicas imagenológicas. Confeccionar correctamente los informes imagenológicos, supervisar los estudios radiológicos, asesorar radiológicamente a los diferentes médicos. Dinámico, con capacidad de trabajar en equipo, destreza en los sistemas informáticos, adecuado manejo de las relaciones interpersonales, trabajo en equipo, organización, compromiso, metas, proyectos, principios, disponibilidad de tiempo.

EXPERIENCIA Y LOGROS.

Hospital Clínico Quirúrgico Hermanos Ameijeiras
Médico residente en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

Septiembre de 2013 a septiembre de 2016

Realizar e interpretar los diferentes exámenes imagenológicos para el diagnóstico de diversas afecciones tanto en el adulto como en el niño.

Policlínico Manuel Varona. Camagüey. Cuba

Médico Especialista en Medicina Familiar.

Septiembre de 2011 a julio de 2013.

Realizar y supervisar las actividades de promoción y prevención de las enfermedades en la comunidad.

FORMACIÓN PROFESIONAL

TÍTULOS OBTENIDOS.

Especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas. 2016.

Especialista en Medicina Familiar. 2013.

Médico. 2011.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Médico Especialista en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

Universidad de Ciencias Médicas de La Habana

La Habana, Cuba. 2016.

Médico Especialista en Medicina Familiar.

Escuela Latinoamericana de Medicina.

Camagüey, Cuba. 2013.

Médico General.

Escuela Latinoamericana de Medicina.

La Habana, Cuba. 2011.

TRABAJO DE TERMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD.

Caracterización clínico-imagenológica de las malformaciones arteriovenosas cerebrales tratadas con radiocirugía en el Hospital Hermanos Ameijeiras. La Habana, Cuba. Septiembre 2016.

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y EVENTOS

Premio Mención en la Jornada de Residentes del Hospital Clínico Quirúrgico Hermanos Ameijeiras los días 7 y 8 de abril de 2016, con el trabajo: Caracterización clínico-imagenológica de las malformaciones arteriovenosas cerebrales tratadas con radiocirugía en el Hospital Hermanos Ameijeiras. La Habana. Cuba.

Diploma de participación en el 4to congreso cubano de Imagenología como delegado, 19 de junio de 2015.

Diploma por la presentación del trabajo: Caracterización clínico-imagenológica de las malformaciones arteriovenosas cerebrales tratadas con radiocirugía en el Hospital Hermanos Ameijeiras. La Habana. Cuba. En el 4to congreso cubano de Imagenología. 19 de junio de 2015.

Diploma por la participación como delegado en la jornada científica en celebración de los 120 años del descubrimiento de los Rx. 6 de noviembre de 2014.

Diploma de participación en la Jornada Científica de Residentes 2014 del Hospital Clínico Quirúrgico Hermanos Ameijeiras. La Habana. Cuba.

REFERENCIAS PERSONALES.

CESAR, ARMANDO GUERRERO SALAMANCA

Médico especialista en Medicina Familiar.

Ibagué

Teléfono 3209022971.

MARITZA FORERO DIAZ.

Médica especialista en Radiología e imágenes diagnósticas.

Idime Cali.

Teléfono 3112495224

REFERENCIAS LABORALES.

CAMILO MEJIA

Médico especialista en Radiología e imágenes diagnósticas.

Ibagué.

Teléfono 3176380433.

SERGIO ALEJANDRO GIL CELY.

Médico especialista en Radiología e imágenes diagnósticas.

Idime Cali.

Teléfono 3208064479.

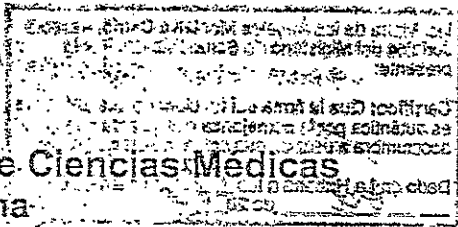
Fernando Escobar Ordoñez
FERNANDO ESCOBAR ORDOÑEZ.

C.C. 80282798 de Villeta, Cundinamarca.



REPÚBLICA DE CUBA

**El Rector de la Universidad de Ciencias Médicas
de La Habana**



En uso de las facultades que le están conferidas, expide el presente Título de Especialista de:

Primer Grado en Imagenología

a favor de:

Dr. Fernando Escobar Ordoñez

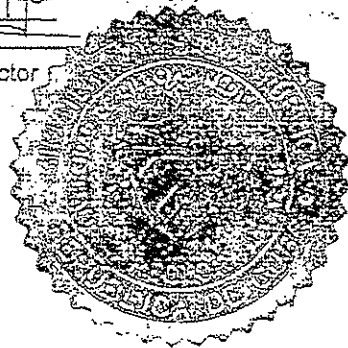
en atención a que ha cumplido los requisitos establecidos y ha realizado los ejercicios correspondientes para su conclusión; el día 19 del mes de septiembre, del año 2016.

En testimonio de lo cual, se suscribe en la ciudad de La Habana, a los 28 días, del mes de septiembre, del año 2016.

M. Estévez
Decano

[Firma]
Rector

Refrendado: [Firma]
Secretario General



Registrado en el tomo V folio 148 número 5660 del Registro de Títulos de la Secretaría General del Centro de Educación Superior.

Registrado en el tomo 1 folio 0028 número 1076 del Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas

Hospital Clínico Quirúrgico "Hermanos Ameijeiras"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No 12507

27 JUN 2017

Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 12507 del 27 de junio de 2017
Que la presente fotocopia se compare con el original y es auténtica.
Fecha: 30 JUN 2017
Firma: [Firma]

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2003 y la Resolución No 6175 del 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que FERNANDO ESCÓBAR ORDOÑEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80 282 798, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN IMAGENOLÓGIA, otorgado el 28 de septiembre de 2016, por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0012963

Que este Ministerio mediante resolución 7859 del 15 de septiembre de 2011, le convalidó el título de DOCTOR EN MEDICINA, otorgado el 13 de julio de 2011, por la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, como equivalente al título de MÉDICO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2003, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes

Que en virtud del artículo 5º de la Resolución 06955 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: "Todo el que deberá someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las autoridades, órganos y personas evaluadoras cuando así se requiera..."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Convalidar y reconocer para todos los efectos jurídicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN IMAGENOLÓGIA, otorgado el 28 de septiembre de 2016, por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA, a FERNANDO ESCÓBAR ORDOÑEZ, ciudadano colombiano identificado con cédula de ciudadanía No. 80 282 798, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, que otorgan las instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con la Ley 53 de 1992

PARÁGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto es definitiva, no existiendo necesidad de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29 del Decreto 5012 de 2003 y la Resolución No 6175 del 31 de marzo de 2017.

12507

HOJA No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO

Contenido de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de cancelación de FERNANDO ESCOBAR ORDÓÑEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden el recurso de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

27 JUN 2017

Dada en Bogotá D. C., a los

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Nancy Consuelo Cañón Suavita

NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA

Proyecto MADIAZ 16 de Junio de 2017
Revisó: GCORTES - Coordinadora del Grupo de Convocatorias

Ministerio de Educación Nacional
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 30 JUN 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	30 JUN 2017
COMPARECió	Fernando Escobar Ordóñez
REPRESENTANTE LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/> APODERADO
INSTITUCIÓN	
RESOLUCIÓN No.	12507 - 2017
FIRMA NOTIFICADO	<i>Carlos Ayala</i>
NOTIFICADOR	Carlos Ayala



REPÚBLICA DE CUBA

El Rector de la Escuela Latinoamericana de Medicina

en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta
del Decano de la Facultad, expide el presente Título de:

Doctor en Medicina
a favor de:

Fernando Escobar Ondoño

por haber cumplido los requisitos establecidos en el plan de estudios
y realizado los ejercicios correspondientes para la conclusión de la
carrera, el día 14 del mes de julio, del año 2011.

En testimonio de lo cual, se suscribió en la ciudad de La Habana
a los 18 días del mes de julio, del año 2011.

Rector

Decano

Profesante:

Profesante

registrado en tomo 7 folio 46 número 1143 del Registro de Títulos en la Secretaría General del CES
registrado en tomo 2 folio 023 número 561 de la Secretaría de la Facultad de C.M. Dr. Salvador Allende.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 7859

15 SET. 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

CERTIFICA

Que la presente resolución fue expedida en Bogotá, D. C., el día 15 de septiembre de 2011.

27 SET. 2011

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las Resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que FERNANDO ESCOBAR ORDOÑEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.80.282.798, presentó para su convalidación el título de DOCTOR EN MEDICINA, otorgado el 18 de julio de 2011 por la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2011ER71663-36943/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Caso similar*, el cual establece que "Cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 365 del 1 de febrero de 2006, convalidó un título otorgado el 23 de julio de 2005, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de una delegación de pares académicos, enviada por el Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio a la República de Cuba, entre los días 11 y 14 de diciembre de 2005, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MÉDICO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTOR EN MEDICINA, otorgado el 18 de julio de 2011 por la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, a FERNANDO ESCOBAR ORDOÑEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.80.282.798, como equivalente al título de MÉDICO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

15 SET. 2011

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

LA HABANA, CUBA

FUMAS REGISTRADAS - PRESTACION SOCIAL/CERTIFICADO ESTUDIO

El (La) Consulejo en Colombia

CERTIFICA

Este documento certifica que el Sr. Dr. Fernando Escobar, en virtud de su inscripción profesional en el Registro de Titulos de la Secretaria General de la Universidad de Ciencias Medicas de la Habana, C. U. M. C. M. y de su reconocimiento documental, goza de la facultad de ejercer la profesion de medico en el territorio de las Antillas Menores y de las Guayanas Francesas, y para el efecto de otorgar el presente documento, se ha verificado en el sistema de informacion de la Universidad de Ciencias Medicas de la Habana, C. U. M. C. M. que el Sr. Dr. Fernando Escobar, goza de la facultad de ejercer la profesion de medico en el territorio de las Antillas Menores y de las Guayanas Francesas.

El presente documento se otorga en la ciudad de La Habana, a los 17 dias del mes de Octubre del 2016.

En fe de lo cual, se expide el presente documento en la ciudad de La Habana, a los 17 dias del mes de Octubre del 2016.
M. LUIS FERNANDO CORDEIRA VALLERIA
CONSUL
Firma: [Firma]

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: AFCCICZF14344192

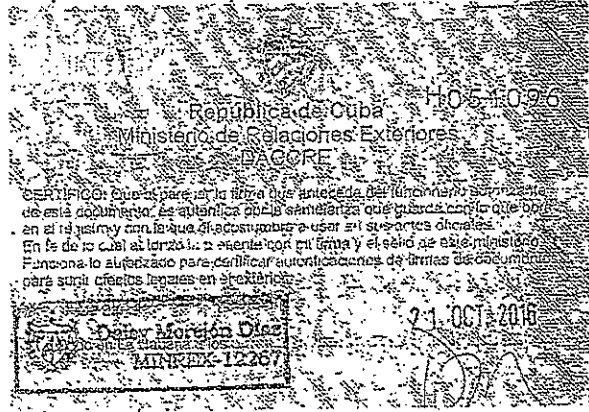
Secretaria General

Retenidos:

Retenidos en el tomo V folio 148 número 3660 del Registro de Titulos de la Secretaria General de la Universidad de Ciencias Medicas de la Habana, C. U. M. C. M.

Retenidos en el tomo I folio 008 número 1092 del Registro de Titulos de la Secretaria General de la Universidad de Ciencias Medicas de la Habana, C. U. M. C. M.

Expedito en la ciudad de La Habana, a los 17 dias del mes de Octubre del 2016.



del me
realizado los ejercicios correspondientes pa
en atención a que ha cumplido los requisitos

Dr. Fernando Escobar

a favor de:

Primer Grado en Imagenología

Especialista de:

en uso de las facultades que le están conferidas, expide el presente Título de

de La Habana
El Rector de la Universidad de Ciencias Medicas

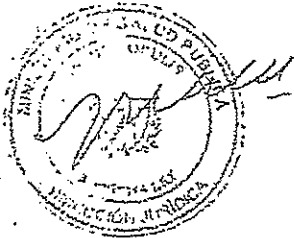
REPUBLICA DE CUBA



Dr. M. Garcia Cabeza Lic. Maria E. Montes Montalvo, Carro, Asesoras Juridicas, Ministerio de Salud Publica. Por la compra de...

ARTÍCULO: Que la firma del funcionario a, amovida, significa por la semejanza que guarda con la que acostumbró a usar en sus ocios oficiales.

Comandante de La Habana: *[Handwritten Signature]*



05/08/2011 1123-015540789
7:00 PM

Estimado Sr. *[Handwritten Name]*
Dña. *[Handwritten Name]*

por ser el personal sustituto del viajero, la solicitud del...

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Cuba

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN CUBA

Centro 834

[Handwritten Signature]
Alain Gonzalez Gonzalez

El presente es el contenido que tiene en la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba y que los sellos y firmas son los que usamos en nuestros registros. Queda a su responsabilidad por su contenido.

Declaro: P.R. US\$ *[Handwritten Amount]*
Tipo US\$ *[Handwritten Amount]* La Habana: 28 JUL. 2011

[Handwritten Signature]
Clara Inés Puga Puga
Consul de Primera Clase



Dr. Juan Carlos Di Fabio

[Handwritten Signature]

[Circular Stamp]

PERCENTO

Impuestos Documentos
Caja de Compensación 12/98 y 254/04
Ministerio Finanzas y Precios

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DE CUBA

El Rector de la Escuela Latinoamericana de Medicina

en uso de las facultades que le están conferidas, expide el presente Título de Especialista de:

Primer Grado en Medicina General Integral

a favor de:

Dr. Fernando Escobar Ordóñez

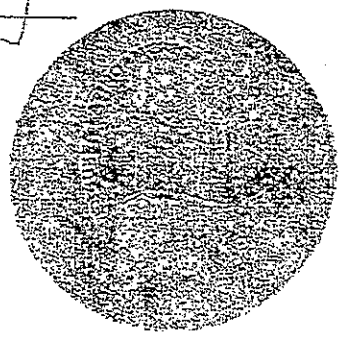
en atención a que ha cumplido los requisitos establecidos y realizado los ejercicios correspondientes para su conclusión, el día 17, del mes de julio, del año 2013

En testimonio de lo cual, se suscribe en la ciudad de La Habana, a los 30 días, del mes de julio, del año 2013

[Signature] Decano

[Signature] Rector

Refrendado: [Signature] Secretaria General



Registrado en el tomo 2 folio 119 número 2966 del Registro de Títulos de la Secretaria General del CES

Registrado en el tomo 3 folio 26 número 659 del Registro de Títulos de la Facultad de Medicina - Comagüey

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8832

85 JUN 2014

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que FERNANDO ESCOBAR ORDOÑEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.282.798, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL, otorgado el 30 de julio de 2013, por la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER24506-50676/14.

Que el convalidante aportó copia de la resolución No. 7869 del 15 de septiembre de 2011 mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional le convalidó el título de DOCTOR EN MEDICINA otorgado el 18 de julio de 2011 por la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, como equivalente al título de MEDICO.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar el cual establece que "Cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiese sido evaluado con antelación por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se res. Jvra aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 2150 del 5 de marzo de 2013, convalidó un título otorgado el 10 de diciembre de 2010, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina - ASCOFAME, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL, otorgado el 30 de julio de 2013, por la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA, a FERNANDO ESCOBAR ORDOÑEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.282.798, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARAGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

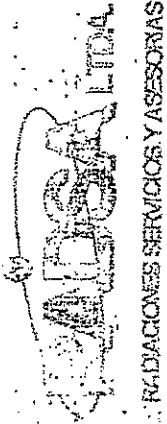
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 85 JUN 2014

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GUTIÉRREZ DE GONZÁLEZ

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación



Rv:2017-102

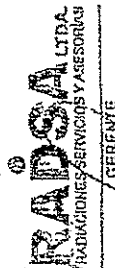
CERTIFICA QUE:

fernando ESCOBAR ORDÓÑEZ

C.C. No. 80.282.798 de Villeta

MÉDICO RADIOLOGO, Participó en el 1er. Curso Básico de PROTECCIÓN RADIOLOGICA, realizado en la ciudad de Ibagué (Tolima), los días 24 y 25 de Febrero de 2017. Con una intensidad de treinta (30) Horas.

Dado en Ibagué a los 25 días del mes de Febrero de 2017



Orlando Obando Manecia
GERENTE

ORLANDO OBANDO MANECIA
Representante Legal RADSA LTDA.

Sandra Magnolia Varón B.

SANDRA MAGNOLIA VARÓN B.
Coordinadora Logística Ibagué

1/11/2018

ReTHUS

176

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación * Número de Identificación * Primer Nombre *

Cédula de Ciudadanía 80282798

Primer Apellido *

Resultado General -2018-11-01-9:33:09 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Detalles
CC	80282798	FERNANDO		ESCOBAR	ORDO+aeEZ	Ver

Información Detallada [CC: 80282798] FERNANDO ESCOBAR ORDO+aeEZ

2018-11-01-9:33:09 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
UNV	Extranjero	NO DISPONIBLE	2015/8/25	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Extranjero	Radiología e Imágenes Diagnósticas	2017/6/27	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Extranjero	Medicina Familiar	2014/6/05	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No 5610 de 21/05/2015

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional.

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1352 de julio de 2000 del Ministerio de Salud y, Resolución No. 0833 de septiembre de 2000, expedida por el Secretario Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) ESCOBAR ORDOÑEZ FERNANDO identificado(a) con CC número 80282798 expedida en VILLETA ha solicitado autorización del ejercicio profesional como MEDICO(A), según título que le otorgó LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA (CUBA) el día 18/07/2011, Diploma No. 1148 y registrado en el libro 7 Folio 46 año 2011.

Que de acuerdo a lo establecido en el literal (b) del parágrafo del Artículo 4° de la Resolución 1058 del 23 de marzo de 2010, emitida por el Ministerio de la Protección Social "serán exentos de prestar el Servicio Social Obligatorio aquellos nacionales o extranjeros que hayan cumplido el Servicio Social Obligatorio en el exterior". Que el citado profesional prestó su Servicio Social Obligatorio en el policlínico Universitario Docente "Manuel de Varón Miranda", Municipio Sibanicu, de la provincia Camaguey (Cuba), de septiembre de 2011 a febrero de 2013.

Que dicho TÍTULO fue convalidado y reconocido para todos los efectos académicos y legales por el Ministerio de Educación Nacional según resolución No 7859 del 15 de septiembre de 2011 como MEDICO.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a ESCOBAR ORDOÑEZ FERNANDO identificado(a) con CC número 80282798 expedida en VILLETA para ejercer la profesión de MEDICO(A) en el Territorio Nacional e inscribirlo para laborar en el D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Para laborar en zona geográfica diferente al Distrito Capital, el autorizado deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud correspondiente con el fin de ejercer el control y vigilancia conforme a la Ley.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21/05/2015

Isabel Cristina Artunduaga E.
Directora de Calidad de
Servicios de Salud (E)

ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA PASTRANA
Directora de Calidad de Servicios de Salud.

Asesor: Daniel Henríquez
Revisor: Daniel Cruz B / Carlos Rosa Galego
Asesor: Juan Sánchez

Bogotá, D.C. 04-08-2015
A la fecha notifiqué personalmente al
señor (a) Fernando Escobar Ordoñez
CC. # 80282798
Firma: [Firma manuscrita]

Tel: 0800 911 211
www.secretariadesalud.gov.co
Teléfono



BOGOTÁ
MIRANDA

INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S.A.S

NIT. 900.193.162-7

CERTIFICA QUE:

El Doctor FERNANDO ESCOBAR ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía número 80.282.798 presta sus servicios como Radiólogo Ecografista en nuestra Institución desde hace más de tres años.

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2022, con destino a CENDIATRA

Cordialmente,



SANDRA LILIANA RINCON CORTES

Directora Administrativa y financiera

Email financiera@immedica.com

ANEXO No. 7
RELACION DE INFORMACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (SI APLICA)
DATOS PERSONALES:

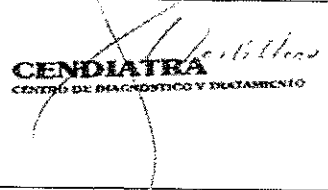
- NOMBRE COMPLETO: ERIKA PAOLA MONTERO GIL
- FECHA DE NACIMIENTO: 19/09/1990
- NACIONALIDAD: Colombiana
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°: 1049622514
- CIUDAD DE RESIDENCIA: Bogotá D.C.
- PROFESION: Psicóloga
- TARJETA PROFESIONAL: 158148
- DIRECCION COMERCIAL: Calle 19 # 3-50 Piso 12
- TELEFONOS: 320986809

Años dedicados al ejercicio de la profesión: 6 Años

Años de experiencia específica aplicable para el cargo propuesto: 2 Años 5 Meses

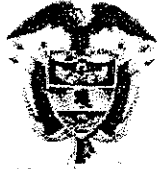
I. ESTUDIOS

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
1	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Psicóloga	11	12	2015
POSTGRADO					
N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Especialista en Salud Ocupacional	21	07	2016
II. EXPERIENCIA					
III. EXPERIENCIA ESPECIFICA (Relacionar en orden cronológico, iniciando por el cargo actual)					
PERIODO LABORADO					
	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO Y OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION
1	CENDIATRA S.A.S.	Psicóloga Esp. Salud Ocupacional	04/07/2019	n/a	
IV. EXPERIENCIA ADICIONAL					

1	COLMEDICOS S.A.S	Psicóloga ESO	19/12/2016	21/05/2019	2 Años 5 Meses
FIRMA  CENDIATRA CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 07/ Diciembre de 2021.		

NOTA 1: El proponente deberá anexar en su propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente anexo y diligenciar un formato para cada uno de los profesionales ofrecidos.

NOTA 2: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la Experiencia del proponente y del personal mínimo propuesto; así como la información aquí consignada es verfica y corresponde con la realidad.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Montero</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Gil</u>		NOMBRES <u>Erika Paola</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>1049622514</u>			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA <u>13</u>	MES <u>09</u>	AÑO <u>1990</u>	<u>Cra 14a # 14a-24</u>	
PAÍS	<u>Colombia</u>		PAÍS	<u>Colombia</u>	DEPTO <u>Cundinamarca</u>
DEPTO	<u>Boyacá</u>		MUNICIPIO	<u>Bogotá</u>	
MUNICIPIO	<u>Tunja</u>		TELÉFONO	<u>3209869809</u>	EMAIL <u>emilare113@hotmail</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <u>11</u>	AÑO <u>2000</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
UN	10	X		Psicóloga	12	20	15	158148
ES	2	X		Especialista en Salud Ocupacional	06	20	16	1424

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Colmedicos	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 320 249 1513 / 4454054	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 12 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 03 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Psicóloga	DEPENDENCIA Asistencial	DIRECCIÓN Cl. 9A N. 18-32	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Lotería de Boyacá	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Boyacá	MUNICIPIO Tunja	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS (8) 4405588	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 03 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 08 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO Prestación de Servicios	DEPENDENCIA Salud Ocupacional	DIRECCIÓN Cl. 9 # 9-35	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ONG Planeta Vivo	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Boyacá	MUNICIPIO Tunja	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3114424514	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO Prestación de Servicios	DEPENDENCIA Capacitación	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Espacio en blanco para observaciones]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Lrika Paola Montero Gil

C. C. N° 1.049.622.514 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Psicóloga

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 11 días del mes de diciembre de 2015

Rector

Secretario General

Decano

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 094044
Libro de Registro No. 51
Folio No. 2.63
Fecha 11-12-2015

Registrador



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
 w Decreto 2655 de 1958 y Ley 73 de 1962

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
 Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: MONTERO GIL ERIKA PAOLA

ACTA DE GRADO No. CS 116. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 11 días de Diciembre de 2015, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, teniendo en cuenta que el(la) estudiante MONTERO GIL ERIKA PAOLA identificado con C.C No. 1049622514 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Curso Posgrado con nota Satisfactorio), para obtener el Título profesional de:

PSICOLOGA

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. **5424** de fecha 11 de Diciembre de 2015 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara Idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 51, Folio 263 del 02 de Julio de 2015.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado)	GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado)	SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado)	ALBA NIDIA TRIANA RAMIREZ
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)	NELSY YANNETH AVILA MARTINEZ

Se expide en Tunja a los 11 días de Diciembre de 2015


 MARIO MENDOZA MORA

COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
 DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
 SECRETARIO GENERAL



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
 DE ALTA CALIDAD
 MULTICAMPUS
 Resolución 043910 de 2015

Avenida Central del Norte
 PBX 7405625 Tunja

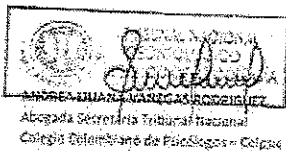
COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

La suscrita Abogada Secretaria del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología hace constar que, una vez consultados los registros de los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, NO se encontró que **Erika Paola Montero Gil**, identificada/o con documento de identidad N° **1049622514**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

La presente certificación tiene validez de tres (03) meses, y no acredita la calidad de psicólogo.

Se expide en Bogotá, D.C., el 10 de diciembre de 2021.



ANDREA LILIANA VANEGAS RODRÍGUEZ

Abogada Secretaria

Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología

Colegio Colombiano de Psicólogos – Colpsic

tribunal.nacional@colpsic.org.co

Nota: La veracidad de este antecedente puede ser consultado remitiendo solicitud al correo electrónico tribunal.nacional@colpsic.org.co



Carrera 19 # 84 - 49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia



www.colpsic.org.co
colpsic@colpsic.co



300 797 6929
313 421 6019



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Lilka Paola Montero Gil

C. C. N° 1.049.622.514 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de
**Especialista en Salud Ocupacional
y Prevención de Riesgos Laborales**

En testimonio de ello, otorga el presente **DIPLOMA**

en Tunja, a los 21 días del mes de julio de 2016

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. **096909**
Libro de Registro No.
Folio No. **898**
Fecha **21-07-2016**

Secretario General

Decano

Rector



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: MONTERO GIL ERIKA PAOLA

ACTA DE GRADO No. SOG 45. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 21 días de Julio de 2016, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE SECCIONAL SOGAMOSO, teniendo en cuenta que el(la) estudiante MONTERO GIL ERIKA PAOLA identificado con C.C No. 1049622514 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera especialización, cumpliendo con el requisito de grado-estatutario (.), para obtener el Título especialista de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. **3477** de fecha 21 de Julio de 2016 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 51, Folio 898 del 21 de Julio de 2016.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado)
SECRETARIO GENERAL (Firmado)
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado)
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)

ALFONSO LOPEZ DIAZ
SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
LUIS ALEJANDRO FONSECA PAEZ
PAOLA ANDREA CHINOME BECERRA

Se expide en Tunja a los 21 días de Julio de 2016

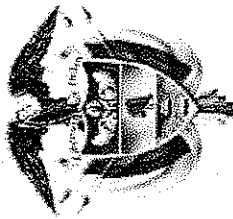

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO


SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MÚLTICAMPUS
RESOLUCIÓN 03930 DE 2016 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405828 Tunja



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ERIKA PAOLA MONTERO GIL

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.622.514

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tunja, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ
37749818 - 04/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9305001245410CC1049622514C.



Positiva Compañía de Seguros S.A.

Certifican que:

ERIKA PAOLA MONTERO GIL

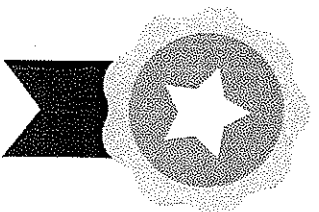
Identificado(a) con documento de identidad No CC1049622514

Asistió en calidad de participante a:

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

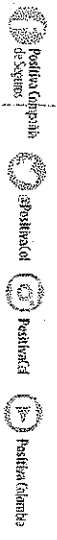
Realizado el 10 de septiembre de 2021 con una intensidad horaria de 20 horas. Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 15 de diciembre de 2021

Camilo Eusebio Gómez Crisancho
Vicepresidente de Promoción y
prevención Positiva

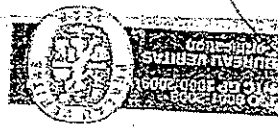


VIGILADO

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



El emprendimiento
es de todos
Ministerio de
Industria



SECRETARÍA DE SALUD
Tel: 7436969 - 7434663
Cod Postal: 150002
CORSO:
Secretaría de Salud Boyacá.gov.co

Gobernación de Boyacá
Avenida Colón
N. 22 A - 16
http://www.boyaca.gov.co

ARTICULO SEGUNDO, la licencia que trata el artículo anterior tiene carácter personal e intransferible y es válida en todo el territorio nacional por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecución de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

- Psicología en Seguridad y Salud en el trabajo
- Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo
- Investigación en área técnica
- Investigación del Accidente de trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica
- Educación, capacitación

ARTICULO PRIMERO, otorgar licencia en prestación de servicios de Salud Ocupacional "Seguridad y Salud en el Trabajo" a ERIKA PAOLA MONTERO GIL como PSICOLOGA, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES en los campos de acción:

RESUELVE:

Que los documentos fueron verificados por la profesional de la Secretaría de Salud, referente del procedimiento de otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

Que ERIKA PAOLA MONTERO GIL identificado (a) con C.C. N° 1.049.622.614 ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el mundo del trabajo, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 2 de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 y anexando a su petición la documentación exigida para demostrar formación en un área de la Salud Ocupacional.

Que la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, se establece que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que ofrecen a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley.

CONSIDERANDO:

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas por la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

El SECRETARIO DE SALUD DE BOYACÁ

Fecha Expedición: 06 SEP 2016

<p>Boyacá</p>	<p>LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>RESOLUCIÓN No 1424</p>
---------------	---	---------------------------



SECRETARÍA DE SALUD
Tel: 7436969 - 7434453
Cod Postal: 150002
Correo: secretaria@sbj.gov.co

Gobernación de Boyacá
Avenida Colón
N.º 22 A - 16
<http://www.boyaca.gov.co>

La verificación de este acto administrativo puede ser consultada en la página www.gobernaciondeboyaca.com de la Secretaría de Salud y Protección Social. Dirección de salud pública. Resolución de salud pública. Vigencia 2016.

NOTIFICACION PERSONAL

A los 12 días del mes de Septiembre año 2016 se presentó en la SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACA, el Señor German Franko identificado con C.C. No 1049622574 presente Resolución. Enterado de lo anterior, se notifica.

El NOTIFICADO
Firma: German Franko
C.C. No 1049622574
CARGO: QUIEN NOTIFICA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PEREZ GONZALEZ
Secretario de Salud de Boyacá

Elaboro: Judy Esthly Ibañez R. Profesional Universitario
Directora Técnica de Salud Pública
MONICA MARIA LONDOÑO FORERO

Dado en Tunja a los **06** de **SEPT** de **2016**

ARTICULO QUINTO, la presente resolución surte efectos a partir de su ejecución.

de diciembre de 2012.

ARTICULO CUARTO, contra la presente resolución, procede los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia ante la Secretaría de Salud, según el Artículo 13 de la Resolución 4502 del 28

tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO TERCERO, Que los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas, técnicas y éticas para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

	LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RESOLUCIÓN No 1424
--	---	---------------------------

Bogotá, 13 de Junio de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificación laboral

COLMÉDICOS S.A.S con NIT 800.049.104-1 certifica que la señora **ERIKA PAOLA MONTERO GIL** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.049.622.514** estuvo vinculada en la empresa desde el día 19 de diciembre de 2016 hasta el 21 de mayo de 2019 por medio de contrato fijo inferior a un año, desempeñando el cargo de Psicóloga ESO, sus principales funciones fueron:


- Realizar examen mental al usuario durante el proceso de atención.
- Aplicar los tipos de pruebas requeridos en la atención de acuerdo a los protocolos
- Diligenciar los diferentes formatos establecidos
- Realizar de manera eficiente cada uno de los procedimientos concernientes al área de psicología.
- Realizar salidas extramurales
- Realizar la verificación del adecuado funcionamiento de los equipos o implementos de trabajo
- Aplicación baterías de riesgo psicosocial
- Aplicación de pruebas de alto riesgo
- Aplicación de pruebas de Stress
- Aplicación de Wartegg

Devengando como concepto de último salario la suma mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.275.000)**.

Para profundizar acerca de esta información se puede comunicar al 7454084 extensión 149.

Esta certificación se expide dando cumplimiento al artículo 46 del Decreto 2852 de 2013.

Atentamente,



Tatiana Martinez Restrepo
Profesional de Gestión Humana
Colmédicos S.A.S

Bogotá, 13 de Junio de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificación laboral

COLMÉDICOS S.A.S con NIT 800.049.104-1 certifica que la señora **ERIKA PAOLA MONTERO GIL** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.049.622.514** estuvo vinculada en la empresa desde el día 19 de diciembre de 2016 hasta el 21 de mayo de 2019 por medio de contrato fijo inferior a un año, desempeñando el cargo de Psicóloga ESO, sus principales funciones fueron:

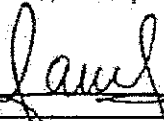
- Realizar examen mental al usuario durante el proceso de atención.
- Aplicar los tipos de pruebas requeridos en la atención de acuerdo a los protocolos
- Diligenciar los diferentes formatos establecidos
- Realizar de manera eficiente cada uno de los procedimientos concernientes al área de psicología.
- Realizar salidas extramurales
- Realizar la verificación del adecuado funcionamiento de los equipos o implementos de trabajo
- Aplicación baterías de riesgo psicosocial
- Aplicación de pruebas de alto riesgo
- Aplicación de pruebas de Stress
- Aplicación de Wartegg

Devengando como concepto de último salario la suma mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.275.000)**.

Para profundizar acerca de esta información se puede comunicar al 7454084 extensión 149.

Esta certificación se expide dando cumplimiento al artículo 46 del Decreto 2852 de 2013.

Atentamente,



Tatiana Martínez Restrepo
Profesional de Gestión Humana
Colmédicos S.A.S

CONTRATO LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJO CENDIATRA S.A.S. NIT. 800.180.176 - 0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO # 166 2019

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.			
DIRECCION:	CALLE 19 # 3-50 PISO 12			
NOMBRE DEL EMPLEADO	ERIKA PAOLA MONTERO GIL			
CEDULA DE CIUDADANIA	1.049.622.514 DE TUNJA			
DIRECCION:	CARRERA 74 A # 74 A 24 SANTA MARIA DEL LAGO			
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD:	TUNJA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990, COLOMBIANA			
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:	PSICOLOGO SO			
SALARIO:	ORDINARIO	X	INTEGRAL	
VALOR:	\$2.500.000			
VALOR EN LETRAS:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE			
FECHA DE INICIACION DE LABORES:	04 DE JULIO DE 2019			
FECHA LIMITE PERIODO DE PRUEBA	27 DE JULIO DE 2019			
FECHA DE FINALIZACION DE LABORES	03 DE NOVIEMBRE DE 2019			
LUGARES DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES	SEDES CENDIATRA NACIONAL			
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:	BOGOTA			

Entre el empleador y trabajador(a), ambas mayores de edad, identificadas como se anotó al pie de sus correspondientes firmas, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como PSICOLOGO SO ejecutando labores como: Aplicar, evaluar e interpretar pruebas psicométricas, psicosenométricas y batería de riesgo psicosocial de acuerdo a las solicitudes de las empresas y generar sus respectivos informes.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de cuatro (04) meses, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Duración del contrato. El término inicial de duración del contrato será el señalado en la cláusula QUINTA. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres (3) periodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente.

SEPTIMA: Justas causas para despedir. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y/o Higiene y de Seguridad y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

CONTRATO LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJO CENDIATRA S.A.S. NIT. 800.180.176 - 0

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) pagaderos a su cuenta bancaria, con periodicidad quincenal. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

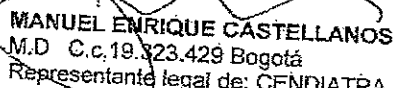
DÉCIMA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 íbidem.

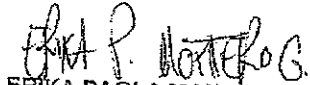
DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar al trabajador(a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.


DECIMA SEGUNDA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación: Bogotá, 04 de JULIO de 2019.


MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
M.D C.c.19.323.429 Bogotá
Representante legal de: CENDIATRA S.A.S


ERIKA PAOLA MONTERO GIL
1.049.622.514 DE TUNJA
Trabajador


HISELA DIAZ RAMIREZ
C.c. 52.533.303 Bogotá
TESTIGO


ANDREA RODRIGUEZ RIVERA
C.c. 52.526.395 de Bogotá
TESTIGO

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberá consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectuó la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario integral en el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por lo menos el 30% de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

CERTIFICACION LABORAL

EL CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S, identificada con NIT. 800.180.176-0 se permite certificar que **ERIKA PAOLA MONTERO GIL** identificado/a con Cedula de Ciudadanía No. **1049622514** de **Tunja**, está Vinculada a esta Entidad, ejerciendo el cargo de **PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, cuyas funciones son: **Aplicar, evaluar e interpretar pruebas psicosensoométricas y batería de riesgo psicosocial de acuerdo a las solicitudes de las empresas y generar sus respectivos informes, entre otras actividades propias del cargo** , dentro de la Compañía desde el **cuatro (04) de julio de 2019** hasta la fecha.

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

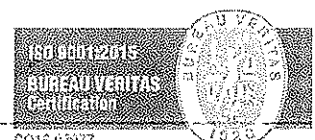


Andrea Rodríguez Rivera
Jefe de Gestión Humana

gestionhumana@cendiatra.com

tel: 281 4505-2826817- 28865382 ext. 120

Calle 19 No. 3-50 Piso 11 Off. 1103 Edificio Barichara.





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

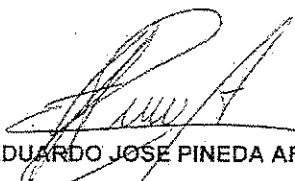
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de diciembre de 2021, a las 07:37:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1049622514
Código de Verificación	1049622514211213073726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 184454154



WEB
08:45:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA PAOLA MONTERO GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049622514:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:02:52 AM horas del 13/12/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1049622514
Apellidos y Nombres: **MONTERO GIL ERIKA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

ACREDITACION DE EXPERIENCIA PROPONENTEProponente: **CENDIATRA S.A.S.**

No.	Entidad	Objeto	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor Contrato
1	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRAF	Prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales.	07/07/2020	27/11/2020	\$ 771.017.095,97
2	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales	20/11/2020	31/12/2020	\$75.218.000
3	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales	19/02/2020	18/04/2021	\$ 333.936.000

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días de mes de enero de 2022.

Cordialmente,


CENDIATRA
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
C.C. 19.323.429 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CENDIATRA S.A.S.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN DIRAF No. 06-7-10067-20

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 01 SEP 2021

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 79'612.268 de Bogotá D.C.

CARGO: Director Administrativo y Financiero

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Decreto 150 del 10 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 00277 del 27 de enero de 2020

DATOS DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
 CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES
 SIMPLIFICADA CENDIATRA S.A.S.

NIT: 800.180.176-0

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDÍA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 19'323.429 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL DE LOS EXÁMENES PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, AL IGUAL QUE LA EJECUCIÓN DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE.

VALOR: SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$771'769.345,00) MONEDÁ LEGAL ASÍ:

245

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN DIRAF No. 06-7-10067-20

LOTE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-009-03	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	DITAH	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, CON ENFOQUE DE RIESGO LABORAL DE LOS EXÁMENES PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	1	\$591'769.345,00	\$591'769.345,00

LOTE	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
2	A-02-02-02-009-03	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	DITAH	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE	1	\$180'000.000,00	\$180'000.000,00
TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2							\$771'769.345,00	

Nota 1: la firma Centro de Diagnóstico y Tratamiento Cendiatra Sociedad por Acciones Simplificada Cendiatra S.A.S., ofreció el 10% de descuento, el cual fue aplicado a cada uno de los ítems de las tablas número 1 y 2 "valor unitario estimado" que se encuentran en el anexo No.3 del contrato.

Nota 2: para el Lote 1 de conformidad con lo establecido en el **Estatuto Tributario Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.** Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios: los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

07 de julio de 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN:

previa aprobación de la garantía única, hasta el 15 de diciembre 2020 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra en cada lote.

VIGENCIA:

cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO:

en mensualidades vencidas y/o proporcional al tiempo de servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

SUPERVISOR:

el Jefe del Grupo de Gestión de la Salud Laboral del Área del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera.

FECHA DE TERMINACIÓN:

27 de noviembre de 2020

**CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN DIRAF No. 06-7-10067-20**

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
18820 del 02/03/2020	\$771'017.095,97	152120 del 07/07/2020	\$771'017.095,97

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

*** El Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera realizó reducción el 29/12/2020 del registro presupuestal N°.152120 del 07/07/2020 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18820 del 02/03/2020, en atención a oficio S-2020-040606-DIRAF del 29/12/2020 por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$752.249,03).

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 21-44-101326606 Anexo. 0 expedida el: 07 de julio de 2020.

FECHA DE APROBACIÓN: 13 de julio 2020

VIGENCIA DE LOS AMPAROS:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (día/mes/año)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$154'353.869,00	07/07/2020	15/05/2021
Calidad del servicio	\$385'884.672,50	07/07/2020	15/04/2021
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	\$38'588.467,25	07/07/2020	15/04/2024

4. CONSTANCIAS DE RECIBIDOS A SATISFACCIÓN

Mediante las constancias de recibidos a satisfacción que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato, certificó que el CONTRATISTA prestó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así:

CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURAS		
Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
S/N	01/09/2020	\$167'959.489,36	FEC 4	29/08/2020	\$57'462.299,98
			Nota Debito Electrónica N°1	01/09/2020	\$0,02
			FEC 5	31/08/2020	\$110'497.189,36
			TOTAL		\$167'959.489,36
S/N	30/09/2020	\$315'265.948,00	FEC 372	25/09/2020	\$100'939.500,00
			FEC 389	30/09/2020	\$214'326.448,00
S/N	30/10/2020	\$243'177.330,09	FEC 808	27/10/2020	\$221'646.180,09
			FEC 1059	17/11/2020	\$21'531.149,96
			Nota Debito Electrónica N°3	18/11/2020	\$0,04
			TOTAL		\$243'177.330,09
S/N	02/12/2020	\$44'614.328,52	FEC 1243	27/11/2020	\$44'614.328,52
TOTAL RECIBIDO		\$771'017.095,97	TOTAL FACTURADO		\$771'017.095,97

**CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN DIRAF No. 06-7-10067-20**

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$771'769.345,00/	\$771'017.095,97	\$752.249,03/	\$771'017.095,97/	\$771'017.095,97/	\$0.00

Mediante certificación de pagos del 21 de mayo de 2021 el Tesorero General de la Policía Nacional señor Capitán Fabian Stelin Aguilera Díaz certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Valor Deducciones	Valor neto
152120	639520	268735420	30/09/2020	\$167'959.489,36/	\$21'033.761,00	\$146'925.728,36
	680520	294571320	26/10/2020	\$315'265.948,00/	\$39'452.174,00	\$275'813.774,00/
	819820	365888120	18/12/2020	\$243'177.330,09/	\$30'195.422,00	\$212'981.908,09/
	839920	372225820	22/12/2020	\$44'614.328,52/	\$5'523.254,00	\$39'091.074,52/
TOTALES				\$771'017.095,97	\$96'204.611,00	\$674'812.484,97

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	S-2020-034784-DITAH	06 DE AGOSTO 2020	Julio 2020
2	S-2020-038983-DITAH	04 DE SEPTIEMBRE 2020	Agosto 2020
3	S-2020-042960-DITAH	30 DE SEPTIEMBRE 2020	Septiembre 2020
4	S-2020-047595-DITAH	30 DE OCTUBRE 2020	Octubre 2020
5	S-2020-052074-DITAH	02 DE DICIEMBRE 2020	Noviembre 2020
6	S-2021-000588-DITAH	11 DE ENERO 2021	Diciembre 2020
7	GS-2021-023775-DITAH	28 DE MAYO 2021	Informe final

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 del 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto.

299

**CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN DIRAF No. 06-7-10067-20**

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor, aceptó a entera satisfacción la prestación del servicio de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 07 de julio de 2021, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

Capitán **ALEXANDER ARBELÁEZ SOTO**
Jefe del Grupo de Gestión de la Salud Laboral

**POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDÍA

Por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10067-20, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: determinar cómo valor no ejecutado la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$752.249,03), correspondiente al registro presupuestal del compromiso No. 152120 del 07/07/2020 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 18820 del 02/03/2020, valor que fue liberado por el Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera en atención a oficio S-2020-040606-DIRAF del 29/12/2020.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato, sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía del pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.,

POR LA POLICÍA NACIONAL,

01 SEP 2021

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN DIRAF No. 06-7-10067-20

POR EL CONTRATISTA,

Manuel Enrique Castellanos Buendía
MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDÍA

Representante Legal de la firma CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CENDIATRA S.A.S.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Alexander Arbeláez Soto

Capitán **ALEXANDER ARBELÁEZ SOTO**
Jefe del Grupo de Gestión de la Salud Laboral del Área del Sistema de Seguridad y Salud en el
Trabajo de la Dirección de Talento Humano

Elaboró: SI, John Harold Orjuela Hernández, Auxiliar seguridad y salud en el trabajo DITAH
Revisó: CT, Alexander Arbeláez Soto, Jefe Grupo Gestión de la Salud Laboral SGSST DITAH
Revisó: PRC06 Doralka Medrano Peres, Analista grupo Contractual y Seguimiento DIRAF
Revisó: CT, Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez, Analista grupo Contractual y Seguimiento DIRAF
Revisó: CT, Catalina Méndez Beltrán, Jefe Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF
Revisó: CT, Ingrid Nayibe Acosta Castillo, Jefe Área de Contratación DIRAF
Fecha de elaboración: 20/07/2021
Ubicación: Y:\svfilespona3\DITAH\DITAH\DEH\UADER\USGSST\12, SI, ORJUELA\2021\EVALUACION CONTRATO VMO

Calle 17 No. 65b-99 Soluzona Bogotá
Teléfono: 5159138
Email: ditah.sgsst@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 8545-1-10-NE SA-CER270952 CO - SC 8545-1-10-NE



Reporte Relacion de Pagos

Usuario: Usuario
 IP: 205.2.205.205
 Fecha: 2021-05-21 3:47 p.m.

Miagulier
 16-01-01-000
 2021-05-21-3 47 p.m.

JOSE ALFREDO GUTIERREZ GONZALEZ
 PONAL GESTION GENERAL

RELACION DE PAGOS			
Entidad / Sub-Entidad:	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	152120
Tipo Doc. Identidad:	NET	Número Doc. Identidad:	800180176
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	06-7-10087-20
Objeto:		Fecha:	03/07/2020 0:00:00
Detalle:		Valor Total:	771.017.005,97 Saldo por pagar:
		Tercero:	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OBDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
DOCUMENTO SOPORTE			
06-7-10087-20			
OBJETO			
CTO 06-7-10087-20 PRESTACION SERVICIOS DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES EXAMENES PERIODICOS Y DE RETIRO FUNCIONARIOS PONAL AL IGUAL QUE LA EJECUCION DE SERVICIO DE INSPECCION ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO Y MEDICIONES DE HIGIENE SEG OFICINA 19893			

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

FECHA	NUMERO	VALOR	MA	NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO				VALOR NETO	CTA/CUENTA	BANCO	RENTREGRO		DOCUMENTO SOPORTE	ENTIDAD PAGADORA		CONCEPTO DE PAGO
						FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	DEDUCCIONES	VALOR				NUMERO	VALOR		NUMERO	TIPO	
2020-09-16	263620	167.993.409,36	0,00	63920	CONTABILIZADA	2020-09-30	167.993.409,36	21.033.751,00	146.959.658,36	1130885721	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	475	13-01-01-DT	13-01-01-DT	suma 243,99 del vigencia actual		
2020-10-06	715520	314.265.244,00	0,00	60020		2020-10-31	314.265.244,00	30.452.174,00	275.813.070,00	1130885721	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	PEC 317 Y	13-01-01-DT	13-01-01-DT	suma 288,99 del vigencia actual		
2020-11-23	132620	243.177.330,00	0,00	618620		2020-12-31	243.177.330,00	30.195.422,00	212.981.908,00	1130885721	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	PEC 89	13-01-01-DT	13-01-01-DT	FAC PEC 898-1059 TURNO 192		
2020-12-01	290320	44.634.328,63	0,00	639920		2020-12-31	44.634.328,63	5.253.254,00	33.381.074,63	1130885721	BANCOLOMBIA S.A.	FACTURA	PEC 1243	13-01-01-DT	13-01-01-DT	CTO 06-7-10087-20 FACTURA PEC 1243 TURNO 419,56		

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con alímbro línea de pago, o alímbro contable diferente a NINGUNO
 MORTIZADO: Con valor negativo, los rebates de liquidaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos ardenentemaxe mencionadas

[Handwritten Signature]
 Capitán FABIAN AGUILERA DIAZ



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2001065 DE 2020

Contrato	CO1.PCCNTR.2001065
Objeto	“Contratar los servicios de realización de exámenes médicos, laboratorios clínicos y paraclínicos en relación directa con su puesto de trabajo para los funcionarios empleados públicos, nombramiento provisional, trabajadores oficiales del servicio nacional de aprendizaje SENA Regional Distrito Capital”
Contratista	CENDIATRA S.A.S
Valor final del contrato	SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (75.218.000) M/CTE
Valor total	SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$75.218.000) M/CTE
C.D.P (No. y fecha)	14120 del 2 de octubre del 2020
C.R.P (No. y fecha)	103220 del 20 de noviembre de 2020
Póliza No.	Cumplimiento 21-44-101338151 con fecha de aprobación el 20 de noviembre de 2020 Responsabilidad civil 21-40-101157250 con fecha de aprobación el 20 de noviembre de 2020
Plazo	Cuarenta y dos (42) días.
Fecha de inicio	20 de noviembre de 2020
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2020
Supervisor	Jeanneth Maritza Carrillo Ramirez-Coordinadora Grupo Regional de Gestión de Talento Humano.

Entre los suscritos **ENRIQUE ROMERO CONTRERAS** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.276.129 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Director Regional Distrito Capital nombrado mediante Resolución No. 2404 del 7 de Diciembre del 2012 y Acta de Posesión No. 000211 del 11 de Diciembre del 2012, con delegación efectuada mediante Resolución No. 054 del 18 de enero 2018, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, y por la otra parte **MANUEL ENRIQUE**



CASTELLANOS BUENDIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.323.429 de Bogotá en calidad de representante legal de **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTOS CENDIATRA SAS con NIT. 800180176-0** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **CO1.PCCNTR.2001065 DE 2020** de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "Contratar los servicios de realización de exámenes médicos, laboratorios clínicos y paraclínicos en relación directa con su puesto de trabajo para los funcionarios empleados públicos, nombramiento provisional, trabajadores oficiales del servicio nacional de aprendizaje SENA Regional Distrito Capital." **SEGUNDA:** Que el valor del contrato se estimó en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$75.218.000) M/CTE **incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.2001065 DE 2020** hasta 30 de diciembre de 2020 contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **CUARTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por **Jeanneth Maritza Carrillo Ramirez-Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano**, el cual para autorizar los pagos acordados certifico que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. **CO1.PCCNTR.2001065 DE 2020** el cual presenta el siguiente estado financiero:
Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	\$75.218.000
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	\$00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$75.218.000
VALOR EJECUTADO	\$75.218.000
VALOR POR EJECUTAR	0
VALOR A REVERSAR	0

Relación de Pagos del Contrato

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
16021	2021-03-23	\$ 30.640.419
16121	2021-03-23	\$ 44.577.581
Total		\$75.218.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE No. 11308857721 de



Bancolombia, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.2001065 DE 2020**, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá a los treinta (30) días del mes de abril de 2021

POR EL SENA

EL CONTRATISTA

Formas de pago por MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
El presente documento es propiedad de SENA y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue expedido.
CALLE 19 NO. 32 DE 7125, BUENDIA, ANTIOQUIA
MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA
DIRECCIÓN DE LA LEGAL, GERENCIA de Talento Humano
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y
PRESUPUESTAL
BOGOTÁ D.C.
Fecha: 2021-04-30 11:23:01 AM

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS

BUENDIA

DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL

REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo: Jeanneth Maritza Carillo Ramirez
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano
Supervisora del Contrato No. CO1.PCCNTR.2001065 DE 2020

Revisó: Tatiana Maiguel, Despacho Regional
Proyectó: Catherine Jiménez Parra-Contratista GRGTH



8. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN

(Marque con una X según corresponda)

Contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	Convenio	<input type="checkbox"/>
Licitación Pública	<input type="checkbox"/>	Contratación Directa	<input type="checkbox"/>
Selección Abreviada	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurso de Méritos	<input type="checkbox"/>

En Bogotá D.C., a los **19 OCT. 2021**, se reúnen en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el Doctor JULIAN ANDRES PEREZ ORTIZ, en su calidad de Director Operativo de la Secretaría General, el señor MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDIA, representante legal de CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO - CENDIATRA SAS, y el Jefe de la Oficina de Talento Humano (e), Doctor JOSE ALIRIO SALINAS BUSTOS, en su calidad de supervisor asignado mediante Memorando No. 20203103463 de 24/01/2020, con el propósito de liquidar el Contrato No. 2099 del 30 de diciembre de 2019.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato: Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, retiro, periódicos (planeados, post incapacidad y por cambio de ocupación), valoraciones médicas para evaluar o emitir concepto o recomendaciones, suministro y aplicación de vacunas para el control de riesgo biológico, desarrollo de actividades de prevención en salud y aplicación de baterías de instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial a los funcionarios y contratistas en la implementación del programa de medicina preventiva como medida de control para los peligros y riesgos identificados en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

Lugar de Ejecución: La ejecución de este contrato se realizará en la jurisdicción CAR así: Los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y retiro con sus correspondientes exámenes paraclínicos, algunos periódicos, paquetes de alturas, pruebas psicosenométricos, optometría y de ingreso, aplicación de algunas vacunas, exámenes periódicos post incapacidad, por cambio de ocupación, valoraciones médicas para evaluar o emitir concepto sobre recomendaciones en puestos de trabajo, se realizarán en consultorios habilitados por la Secretaría Distrital de Salud, los cuales serán suministrados por el contratista y deben estar ubicados en la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO: Los demás exámenes o actividades extramurales se realizarán en las Direcciones Regionales y sedes de la Corporación que son las siguientes: a. Sede Central (Avenida la Esperanza N° 62 - 49). b. Dirección de Laboratorio e Innovación ambiental (Municipio de Mosquera - Centro empresarial Santo Domingo). c. Dirección Regional Bogotá - La Calera Bogotá. (Cra 10 No 17- 84). d. Dirección Regional Soacha. e. Dirección Regional Sumapaz (Fuségasugá). f. Dirección Regional Tequendama (La Mesa). g. Dirección Regional Ubaté. h. Dirección Regional Sabana Centro (Zipaquirá). i. Dirección Regional Sabana Occidente

"Territorio Ambientalmente Sostenible"
Av. Esperanza # 62 - 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 PBX 5601111
A.A. 11645 - www.car.gov.co - Bogotá, D.C.



(Facativá) j. Dirección Regional Almeidas y Municipio de Guatavita (Chocontá) k. Dirección Regional Alto Magdalena (Girardot) l. Dirección Regional Bajo Magdalena (Guaduas) m. Dirección Regional Chiquinquirá (Chiquinquirá) n. Dirección Regional Gualivá (Villeta) o. Dirección Regional Magdalena Centro (Viani) p. Dirección Regional Rionegro (Pacho).✓

Plazo Inicial: El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato ✓

Fecha de Inicio Ejecución del Contrato: 19 DE FEBRERO DE 2020 ✓

Prórrogas: Documento suscrito el 17 de febrero de 2021 y señala: "(...) CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el Contrato No. 2099 de 2019 en DOS (02) MESES, contados a partir del 19 DE FEBRERO DE 2021, nueva fecha de terminación: 18 DE ABRIL DE 2021.✓

Suspensiones: N/A

Modificación del Contrato: N/A

Fecha de Terminación del Contrato: 18 DE ABRIL DE 2021 ✓

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal


NUMERO	AÑO	VALOR	
1912443	2019	473,101,667	
21601551	2021	146,041,000	Pasivo Exigible

Certificado de Registro Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR	
1954102	2019	438,850,000	
21800635	2021	146,041,000	Pasivo Exigible

Valor Inicial del Contrato: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (438,850,000) Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las disposiciones legales vigentes, atendiendo el servicio prestado, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y departamental que la ejecución del contrato conlleve, de conformidad con los valores establecidos en la propuesta económica y demás condiciones requeridas en los documentos del proceso de selección a saber : Pliego Definitivo de Condiciones, Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas, cantidades y precios así. (...).✓

Valor Final del Contrato: **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 333.936.000) y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** en que deba incurrir el

 "Territorio Ambientalmente Sostenible"
Av. Esmeralda # 62 - 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 PBX 5801111
A.A. 11645 - www.car.gov.co - Bogotá, D.C.



contratista para el cumplimiento del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las disposiciones legales vigentes, atendiendo el servicio prestado, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y departamental que la ejecución del contrato conlleve, de conformidad con los valores establecidos en la propuesta económica y demás condiciones requeridas en los documentos del proceso de selección a saber : Pliego Definitivo de Condiciones, Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas, cantidades y precios así. (...).

III. DESEMBOLSOS

Al Contratista, se le efectuaron los siguientes pagos:

No.	RADICACIÓN	FECHA	VALOR
1	13617	09/12/2020	\$ 129.680.000
2	14795	16/12/2020	\$ 163.129.000
3	2550	23/3/2021	\$ 22.839.000
VALOR TOTAL CANCELADO			\$ 315.648.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$ 18.288.000
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN			\$ 104.914.000


NOTA: Queda un saldo a favor del contratista, por valor de \$ 18.288.000, valor que se cancelará una vez se suscriba y apruebe el acta de terminación y liquidación, de conformidad con la Cláusula Decima Segunda del Contrato Forma de Pago. Queda saldo a favor de la Corporación por valor de \$ 104.914.000, correspondiente a actividades que no fueron necesarias durante la ejecución del contrato, principalmente debido a la pandemia por COVID-19.

IV. GARANTÍAS

El Contratista, constituyó a favor de la Corporación las siguientes garantías:

Inicial:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NUMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR
PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	21- 40101146724	30/12/2019 30/12/2020	\$175,560,600
PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-44- 101315919	30/12/2019 30/04/2021	\$ 43,885,000
PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORARES	21-44- 101315919	30/12/2019 30/12/2023	\$ 21,942,500
PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	21-44- 101315919	30/12/2019 30/12/2021	\$ 43,885,000


 "Territorio Ambientalmente Sostenible"
 Av. Esperanza # 62 - 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 - PBX 5801111
 A.A. 11645 - www.car.gov.co - Bogotá, D.C.



Final:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NUMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR
PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	21-40101146724 Anexo 1	30/12/2019 18/04/2021	\$175,560,600
PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-44-101315919 Anexo 2	30/12/2019 18/11/2021	\$ 43,885,000
PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORARES	21-44-101315919 Anexo 2	30/12/2019 18/04/2024	\$ 21,942,500
PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	21-44-101315919 Anexo 2	30/12/2019 18/04/2022	\$ 43,885,000

V. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El representante legal de CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO - CENDIATRA SAS, Manuel Enrique Castellanos Buendía identificado con cédula de ciudadanía No. 19.323.429 de Bogotá, deja constancia que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, de conformidad con la certificación emitida por el Revisor Fiscal Javier Cañón Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.090 de Bogotá, TP 56126-T en fecha mayo 3 de 2021, y que reposa en expediente contractual.

VI. OBSERVACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES

La liquidación del Contrato, no releva en ningún caso al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Contrato, y las normas legales vigentes.

VII. CONCLUSIONES

Se deja constancia que se verificó por el Supervisor el cumplimiento de las obligaciones pactadas a la entrega de los productos acordados. Se corroboró por el Supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y toda otra obligación estipulada en el contrato. Todos los productos y servicios son avalados por la supervisión y han sido ingresados a la entidad contratante, junto con sus garantías y documentos soporte.


 "Territorio Ambientalmente Sostenible"
 Av. Esperanza # 62 - 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 PBX 5801111
 A.A. 11645 - www.car.gov.co - Bogotá, D.C.



Realizado el último pago, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y aceptan la Liquidación del Contrato sin salvedades ni observaciones.

CONSTANCIA


"La presente revisión se adelantó de conformidad a lo señalado en el Acuerdo CAR 022 de 2014 (por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, se asignan las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman y se dictan otras disposiciones), modificado por el Acuerdo 28 del 10 de octubre de 2017, en su ARTÍCULO 4º FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, NUMERAL 1º Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Entidad y ejercer su representación Legal y NUMERAL 10º Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la Entidad". Así mismo conforme al ARTÍCULO 5º PROPOSITO Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL, en su NUMERAL 3º Adelantar la actividad contractual en sus etapas precontractual y poscontractual, en coordinación con todas las dependencias de la Corporación y de conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación vigente", el procedimiento GCT-PR-04 Postcontractual para todos los Contratos y Convenios y demás normas concordantes aplicables a la materia; en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato o Convenio son del ámbito exclusivo de la SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA del área o dependencia respectiva".


Secretaría General SGEN

- Revisó : Gerardo Marcel Betancourt - Abogado SGEN
- Revisó : Constanza Venegas Domínguez - Abogada SGEN
- Revisó : Sonia Jazmín Escarraga - Abogada SGEN
- Revisó : Laura Andrea González Marín - Abogada SGEN

FECHA: 19 OCT. 2021


 JULIAN ANDRES PEREZ ORTIZ
 Director Operativo Secretaría General


CENDIATRA
 CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
 MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDÍA
 Representante legal
 CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO - CENDIATRA SAS


 JOSE ACIRIO SALINAS BUSTOS
 Supervisor CAR (E)

- Proyectó: Diana Marcela Castro - OTH
- Revisó: Gerardo Marcel Betancourt - Abogado SGEN
- Revisó: Constanza Venegas Domínguez - Abogada SGEN
- Revisó: Sonia Jazmín Escarraga - Abogada SGEN
- Revisó: Laura Andrea González Marín - Abogada SGEN

"Territorio Ambientalmente Sostenible"
 Av. Esperanza # 62 - 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 PBX 5801111
 A.A. 11645 - www.car.gov.co - Bogotá, D.C.



260

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

OBJETO DEL CONTRATO: Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, retiro, periódicos (planeados, post incapacidad y por cambio de ocupación), valoraciones médicas para evaluar o emitir concepto o recomendaciones, suministro y aplicación de vacunas para el control de riesgo biológico, desarrollo de actividades de prevención en salud y aplicación de baterías de instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial a los funcionarios y contratistas en la implementación del programa de medicina preventiva como medida de control para los peligros y riesgos identificados en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

JOSE ALIRIO SALINAS BUSTOS, Supervisor asignado (E) a la ejecución del Contrato No. 2099 de 2019, CERTIFICO que el contratista CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO - CENDIATRA SAS, ejecutó la totalidad del objeto pactado con la Corporación, cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y productos establecidos en la minuta contractual.

Fecha: **19 OCT. 2021**

JOSE ALIRIO SALINAS BUSTOS
Supervisor (E)

PROYECTÓ. Diana Marcela Castro *DD*